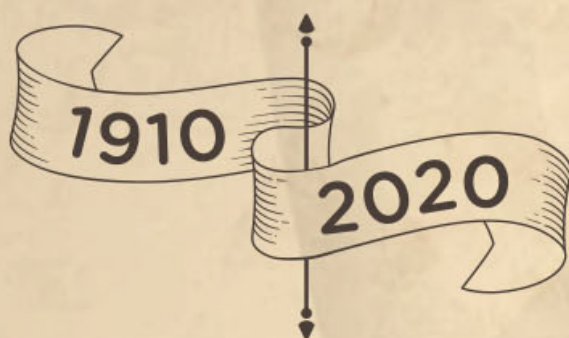


# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



# 110

ANIVERSARIO

*Boletín  
Oficial*  
MES ANIVERSARIO



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

**AUTORIDADES**

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretario General Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico Dr. Esteban Taglianetti

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>16</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>31</b>
LICITACIONES	pág.	<b>36</b>
VARIOS	pág.	<b>54</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>61</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>62</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>63</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>67</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>81</b>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 978/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-15847040-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona incluir la actividad profesional de Licenciatura en Genética dentro de los alcances del artículo 3° de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley N° 10.471 de Carrera Profesional Hospitalaria faculta al Poder Ejecutivo para incluir otras actividades profesionales con título universitario, cuyo concurso se estime indispensable para ejecutar las acciones correspondientes a las funciones sanitarias de la presente carrera;

Que mediante Resolución N° 244/16 del entonces Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 - Ley de Educación Superior - el título de Licenciado/a en Genética, aprobándose los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima y los criterios de intensidad de la formación práctica, como así también la nómina de actividades reservadas para quienes hayan obtenido el respectivo título;

Que, en consecuencia, se propicia la incorporación de la actividad profesional de Licenciatura en Genética dentro de los alcances del artículo 3° de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias;

Que consta la intervención de la Comisión Profesional Permanente de Carrera Hospitalaria, de la Dirección Provincial de Hospitales y de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, instando a la continuidad del trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que, conforme lo expuesto, es procedente hacer uso de la facultad otorgada por el artículo 3° de la Ley N°10.471 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTICULO 1°. Incluir la actividad profesional de Licenciatura en Genética en la Carrera Profesional Hospitalaria, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto, dentro de los alcances del artículo 3° de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

#### DECRETO N° 979/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Domingo 8 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-18135265-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se propicia aprobar el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y la provincia de Buenos Aires, en el contexto del Programa Nacional de Inversiones Turísticas creado por Ley N° 25.997 y el "Plan Nacional de Infraestructura Turística - 50 Destinos", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 25.997 se creó el Programa Nacional de Inversiones Turísticas, con el objeto de financiar obras de infraestructura turística en municipios, a través de propuestas enviadas por las provincias, con fondos aprobados por las Leyes de Presupuesto de la Administración Nacional;

Que, en ese marco, el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación lleva adelante el "Programa 50 Destinos", por el cual se distribuye entre las provincias un porcentaje de lo recaudado, a través del "Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAÍS)", creado con carácter de emergencia por el artículo 35 de la Ley N° 27.541, y de acuerdo a los parámetros de prioridades establecidos en su artículo 42, entre las cuales se menciona "las obras de infraestructura económica y de fomento del turismo nacional";

Que la Ley N° 14.209 declara al Turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de esta Provincia, y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que, en virtud de lo expuesto, el 15 de octubre de 2020 se suscribió con el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación el citado Convenio Marco, con el objeto de llevar a cabo obras de infraestructura en el Complejo Museográfico Provincial Enrique Udaondo de Luján y el Museo de Bellas Artes Emilio Pettoruti de La Plata;

Que las mismas resultan de suma importancia a los fines de potenciar la oferta turística de los municipios de la Provincia y el desarrollo de la región y el país;

Que las acciones tendientes a ejecutar el acuerdo suscripto se detallarán a través de Convenios Específicos a celebrar por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica con la asistencia técnica de las áreas correspondientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N°15.164 y 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco celebrado el 15 de octubre de 2020 entre el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y la provincia de Buenos Aires, en el contexto del Programa Nacional de Inversiones Turísticas creado por Ley Nacional N° 25.997 y el "Plan Nacional de Infraestructura Turística -50 Destinos", que como Anexo Único (CONVE-2020-23448752-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica a suscribir y aprobar los sucesivos actos (convenios específicos, protocolos, adendas, etc.) que se celebren como consecuencia del Convenio Marco que se aprueba por el presente, con la asistencia técnica de las áreas correspondientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

CONVE-2020-23448752-GDEBA-DROFISGG

f4ca842cfe8b417808a0db7218946e56ff20f811a2873e0ad6051d8302fc5253 [Ver](#)

**DECRETO N° 980/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-07017626-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Guillermo Raúl MORENO al cargo de Subsecretario de Política Penitenciaria, y la designación en su reemplazo del Abogado José Gervasio GONZÁLEZ HUESO;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 37/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que Guillermo Raúl MORENO presentó la renuncia al cargo de Subsecretario de Política Penitenciaria, a partir del 14 de

abril de 2020, quien había sido designado por Decreto N° 98/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que, en consecuencia, se propicia la designación en su reemplazo del Abogado José Gervasio GONZÁLEZ HUESO, en el cargo de Subsecretario de Política Penitenciaria, a partir del 1° de octubre de 2020, quien reúne las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 14 de abril de 2020, la renuncia presentada por Guillermo Raúl MORENO (DNI N° 23.130.160 - Clase 1972), en el cargo de Subsecretario de Política Penitenciaria en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quien había sido designado por Decreto N° 98/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 1° de octubre de 2020, al Abogado José Gervasio GONZÁLEZ HUESO (DNI N° 23.457.523 - Clase 1973), en el cargo de Subsecretario de Política Penitenciaria en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 983/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-07339931-GDEBA-DDDPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el cual tramitan las designaciones de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y en la Planta Permanente del citado organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que se impulsan las designaciones de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, de conformidad con lo normado por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, desde el 1° de enero de 2020 y hasta el día 31 de diciembre de 2020, inclusive;

Que, por otra parte, se propician las designaciones de diversas personas, como Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, desde el 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación del presente acto, y su posterior pase a la Planta Permanente;

Que las personas citadas venían desempeñándose en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, siendo designadas por Resolución N° 625/2019 del entonces Ministerio de Economía para el Ejercicio 2019; Que se tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de los cargos respectivos;

Que las designaciones como personal de la Planta Permanente contenidas en el presente, se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente los cargos de la Planta Temporaria e incorporándose los agrupamientos necesarios para su implementación;

Que la presente medida conlleva a efectuar la pertinente transferencia de cargos con ajuste a lo normado por el artículo 17 inciso 1) de la Ley N° 15.078 - Presupuesto General Ejercicio 2019, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno han dictaminado favorablemente,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1- Administración Central 1 - Ministerio de Hacienda y Finanzas 8.0.0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1, los siguientes agrupamientos ocupacionales:

Programa 1 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 43 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 Agrupamiento Ocupacional 5: Profesional un (1) cargo  
Programa 1 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 55 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 Agrupamiento Ocupacional 4: Técnico un (1) cargo  
Programa 1 - Actividad 4 - Unidad Ejecutora 349 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 Agrupamiento Ocupacional 5: Profesional un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Hacienda y Finanzas 8.0.0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1, la siguiente transferencia de cargos:

**DÉBITO**

Programa 1 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 43 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 Agrupamiento Ocupacional 3: Administrativo un (1) cargo  
Programa 1 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 34 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 Agrupamiento Ocupacional 4: Técnico un (1) cargo  
Programa 1 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 55 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 Agrupamiento Ocupacional 3: Administrativo un (1) cargo  
Programa 1 - Actividad 4 - Unidad Ejecutora 349 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 Agrupamiento Ocupacional 3: Administrativo un (1) cargo

**CRÉDITO**

Programa 1 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 43 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 Agrupamiento Ocupacional 5: Profesional un (1) cargo  
Programa 1 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 34 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 Agrupamiento Ocupacional 3: Administrativo un (1) cargo  
Programa 1 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 55 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 Agrupamiento Ocupacional 4: Técnico un (1) cargo  
Programa 1 - Actividad 4 - Unidad Ejecutora 349 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 Agrupamiento Ocupacional 5: Profesional un (1) cargo

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, en diversas dependencias de esa cartera de Estado, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, como personal de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, con una remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen de labor que en cada caso se indica, a las personas que se nominan en el Anexo I (IF-2020- 07534528-GDEBA-DGAMHYFGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación del presente, de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, como personal de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, con una remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen de labor que en cada caso se indica, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2020-07534537- GDEBA-DGAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1- Administración Central 1 - Ministerio de Hacienda y Finanzas 8.0.0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1.

Programa 1 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 43 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0  
Para la agente Melisa Soledad PEREIRA

Agrupamiento Ocupacional 5: Profesional

Programa 1 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 34 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0  
Para las agentes María Belén GILLY MEDINA y Débora Betina MARTÍNEZ

Agrupamiento Ocupacional 3: Administrativo

Programa 1 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 55 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0

Para la agente Eva MARCOVICH

Agrupamiento Ocupacional 1: Servicio

Para los agentes Joaquín CASTELLANI y Juan Pablo NAVARRO

Agrupamiento Ocupacional 3: Administrativo

Para el agente Andrés Guillermo SISTO

Agrupamiento Ocupacional 4: Técnico

Para las/os agentes María Inés CALE y Fabián Alejandro MELILLO

Agrupamiento Ocupacional 5: Profesional

Programa 1 - Actividad 4 - Unidad Ejecutora 349 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0

Para las/os agentes Luis Mariano BIN, Rocío Celeste HERMANN, Nadia Macarena LEONARDIS, Samuel Eulogio PADRÓN MERCURI, Ivana Antonella PELLEGRINO y María Emilia PONCE

Agrupamiento Ocupacional 4: Técnico

Para la agente María Estefanía SILVA

Agrupamiento Ocupacional 5: Profesional

Programa 3 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 36 - Finalidad 1 - Función 4 - Subfunción 2  
Para el agente Augusto Andrés RENDE GIACOMELLI  
Agrupamiento Ocupacional 4: Técnico Programa 4 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 39 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0  
Para el agente Facundo Julián CARMONA  
Agrupamiento Ocupacional 3: Administrativo  
Programa 6 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 57 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0  
Para el agente Roberto Oscar KIHN  
Agrupamiento Ocupacional 1: Servicio  
Para la agente María Virginia GROSSI  
Agrupamiento Ocupacional 4: Técnico  
Programa 7 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 46 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0  
Para las/os agentes Manuel Angel VÁZQUEZ y Lucía Mariana MORUCCI  
Agrupamiento Ocupacional 3: Administrativo  
ARTÍCULO 6°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Hacienda y Finanzas 8.0.0 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1, la transformación de diecinueve (19) cargos, según el siguiente detalle:

**DÉBITO**

Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2  
Programa 1 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 43 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 Agrupamiento Ocupacional 5: Profesional un (1) cargo  
Programa 1 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 34 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 Agrupamiento Ocupacional 3: Administrativo dos (2) cargos  
Programa 1 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 55 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0  
Agrupamiento Ocupacional 3: Administrativo dos (2) cargos  
Agrupamiento Ocupacional 4: Técnico un (1) cargo  
Agrupamiento Ocupacional 5: Profesional dos (2) cargos  
Programa 1 - Actividad 4 - Unidad Ejecutora 349 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0  
Agrupamiento Ocupacional 4: Técnico seis (6) cargos  
Agrupamiento Ocupacional 5: Profesional un (1) cargo  
Programa 3 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 36 - Finalidad 1 - Función 4 - Subfunción 2  
Agrupamiento Ocupacional 4: Técnico un (1) cargo  
Programa 4 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 39 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0  
Agrupamiento Ocupacional 3: Administrativo un (1) cargo  
Programa 7 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 46 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0  
Agrupamiento Ocupacional 3: Administrativo dos (2) cargos

**CRÉDITO:**

Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1  
Programa 1 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 43 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0  
Agrupamiento Ocupacional 5: Profesional un (1) cargo  
Programa 1 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 34 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0  
Agrupamiento Ocupacional 3: Administrativo dos (2) cargos  
Programa 1 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 55 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0  
Agrupamiento Ocupacional 3: Administrativo dos (2) cargos  
Agrupamiento Ocupacional 4: Técnico un (1) cargo  
Agrupamiento Ocupacional 5: Profesional dos (2) cargos  
Programa 1 - Actividad 4 - Unidad Ejecutora 349 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0  
Agrupamiento Ocupacional 4: Técnico seis (6) cargos  
Agrupamiento Ocupacional 5: Profesional un (1) cargo  
Programa 3 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 36 - Finalidad 1 - Función 4 - Subfunción 2  
Agrupamiento Ocupacional 4: Técnico un (1) cargo  
Programa 4 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 39 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0  
Agrupamiento Ocupacional 3: Administrativo un (1) cargo  
Programa 7 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 46 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0  
Agrupamiento Ocupacional 3: Administrativo dos (2) cargos  
ARTÍCULO 7°. Modificar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, el resumen del número de Cargos, Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
Ministerio de Hacienda y Finanzas  
Planta Temporaria 19 Cargos

**AMPLIACIÓN:**

ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
Ministerio de Hacienda y Finanzas  
Planta Permanente 19 Cargos

ARTÍCULO 8°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, a partir de la fecha de notificación del presente, como personal de la Planta Permanente con estabilidad, de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, con el régimen horario que en cada caso se detalla, a las personas que se indican en el Anexo III (IF-2020-07534534-GDEBA-DGAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 9°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 8° del presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Hacienda y Finanzas 8.0.0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación

Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1

Programa 1 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 43 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0

Para la agente Melisa Soledad PEREIRA

Agrupamiento Ocupacional 5: Profesional

Programa 1 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 34 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0

Para las agentes María Belén GILLY MEDINA y Débora Betina MARTÍNEZ

Agrupamiento Ocupacional 3: Administrativo

Programa 1 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 55 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0

Para los agentes Joaquín CASTELLANI y Juan Pablo NAVARRO

Agrupamiento Ocupacional 3: Administrativo

Para el agente Andrés Guillermo SISTO

Agrupamiento Ocupacional 4: Técnico

Para las/os agentes María Inés CALE, Fabián Alejandro MELILLO

Agrupamiento Ocupacional 5: Profesional

Programa 1 - Actividad 4 - Unidad Ejecutora 349 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0

Para las/os agentes Luis Mariano BIN, Rocío Celeste HERMANN, Nadia Macarena LEONARDIS, Samuel Eulogio PADRÓN MERCURI, Ivana Antonella PELLEGRINO y María Emilia PONCE

Agrupamiento Ocupacional 4: Técnico

Para la agente María Estefanía SILVA

Agrupamiento Ocupacional 5: Profesional

Programa 3 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 36 - Finalidad 1 - Función 4 - Subfunción 2

Para el agente Augusto Andrés RENDE GIACOMELLI

Agrupamiento Ocupacional 4: Técnico

Programa 4 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 39 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0

Para el agente Facundo Julián CARMONA

Agrupamiento Ocupacional 3: Administrativo

Programa 7 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 46 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0

Para las/os agentes Manuel Ángel VÁZQUEZ y Lucía Mariana MORUCCI

Agrupamiento Ocupacional 3: Administrativo

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que las designaciones que se efectúan por el artículo 8° del presente, tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurrido el plazo que determina el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 11. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

#### ANEXO/S

IF-2020-07534528-GDEBA-DGAMHYFGP	9559a27ddd1e2b692d85f8a0279cd9b3ac3271fe28a270e19ca537932114eab5	<a href="#">Ver</a>
IF-2020-07534537- GDEBA-DGAMHYFGP	0fc4e6ddefc3d3423d13f953e86a2a6170749c1d7755db2c615fac6494a7b20d	<a href="#">Ver</a>
IF-2020-07534534-GDEBA-DGAMHYFGP	1554fdfc353f6399a6c9746d6256876b231a1f847fa81bd3338123213cf0c101	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 977/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-22292940-GDEBA-SSLTYSGG, correspondiente a las actuaciones legislativas D-495/20-21, y

**CONSIDERANDO:**



Que por el referido expediente tramitó la promulgación de la Ley N° 15.195, sancionada por la Honorable Legislatura el 8 de octubre del corriente año, a través de la cual se modificó la Ley N° 12.353;

Que, en el marco de las competencias asignadas, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) informó que el proyecto de ley sancionado no respeta lo establecido en el artículo 10 inciso 2° apartado c) de la Ley N° 10.907, razón por la cual sugirió observar los incisos d) y e) del artículo 3° bis de la Ley N° 12.353, incorporado por el artículo 2° del proyecto sancionado;

Que, como consecuencia de ello, y teniendo en cuenta que lo propiciado por el mentado organismo no altera la aplicabilidad ni va en detrimento de la unidad del texto legal en cuestión, mediante el Decreto N° 943/2020 se promulgó el texto aprobado, a excepción de los referidos incisos que fueron observados;

Que en el artículo 1° y en el sexto párrafo de la parte considerativa del referido acto, se advierte un error material, al haberse consignado un dígito distinto en el número de la norma modificada;

Que, en ese sentido, donde dice "Ley N° 12.323" debió decir "Ley N° 12.353";

Que, sin perjuicio de resultar inequívoca la gestión del Decreto N° 943/2020, en tanto el texto observado se encuentra individualizado con la referencia al articulado del proyecto de ley sancionado, el que, además, como Anexo Único (IF-2020-24092813-GDEBA-DROFISGG), forma parte integrante del acto administrativo referido, se estima conveniente aclarar el error material incurrido;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° y el sexto párrafo de la parte considerativa del Decreto N° 943/2020, en donde dice "Ley N° 12.323" debe decir "Ley N° 12.353".

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Comunicar el presente decreto a la Honorable Legislatura provincial.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 984/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-01447291-GDEBA-FDE de Fiscalía de Estado, por el cual tramita la designación de la Abogada Claudia Marcela BROLESE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 43 del Decreto-Ley N° 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto N° 969/87), y modificatorios, establecen que el Fiscal de Estado propondrá al Poder Ejecutivo la designación y cese de los funcionarios y funcionarias, y empleados y empleadas del Organismo;

Que por Resolución N° 2498/17 del Instituto de Obra Médico Asistencial, se aprobó el "Convenio de Colaboración Recíproca, Cooperación y Asistencia Técnica", celebrado el 13 de julio de 2017, entre el Instituto de Obra Médico Asistencial y Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, teniendo como objetivo llevar adelante acciones conjuntas en la resolución de conflictos en salud planteados por afiliados del Instituto;

Que la cláusula segunda del citado convenio, determina que Fiscalía de Estado ejecutará, por intermedio de la Coordinación de la Unidad Alternativa de Resolución de Conflictos en Salud, la atención inmediata de un servicio de mediación pre-judicial como método alternativo de resolución de conflictos, en relación a las prestaciones que brinda la Obra Social y en todo aquello que no se oponga a la legislación marco del IOMA, ni tenga previsto un procedimiento específico, y designará en la Coordinación de esa Unidad a un/a profesional con vasta experiencia en Derecho a la Salud y Bioética, cumpliendo la función de enlace y fijando políticas con el Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires para la implementación de la misma;

Que por Resolución N° 15468/2020, el Fiscal de Estado modificó el plantel básico del organismo, creando la Dirección a cargo de la Coordinación de la Unidad Alternativa de Resolución de Conflictos en Salud;

Que, en línea con lo expuesto, se propicia la designación de la Abogada Claudia Marcela BROLESE en el mencionado cargo de Directora;

Que, a su vez, se propicia la designación en la Planta Permanente con Estabilidad del Régimen Estatutario Ley N° 10.430, a partir de la fecha de notificación, de la profesional citada en el párrafo anterior, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Abogada Inicial, Código 5-0000-XIV-4 - Categoría 8;

Que los antecedentes de la postulante propuesta acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de dichos cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad del Régimen Estatutario Ley Nº 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0000-XIV-4 - Categoría 8, Inicial, a la Abogada Claudia Marcela BROLESE (DNI Nº 14.770.375 - Clase 1961), con sujeción a las previsiones establecidas por los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la citada normativa, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la designación que se efectúa tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicios efectivos, conforme los términos del artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, a la Abogada Claudia Marcela BROLESE (DNI Nº 14.770.375 - Clase 1961) en el cargo de Directora, a cargo de la Coordinación de la Unidad Alternativa de Resolución de Conflictos en Salud, con sujeción a las previsiones establecidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96), quien reserva su cargo de revista, detallado en el artículo 1º del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el presente decreto conforme la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.03, UE 3, PRG 001, Finalidad 1, ACT. 1, Función 2, Subfunción 0, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 15, Autoridades Superiores: 1 cargo y Agrupamiento Ocupacional 05 Personal Profesional: 1 cargo, Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley Nº 15.165.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro: **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO Nº 985/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-07646817-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual tramita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Personal de Apoyo, Categoría 24, del agente Luis Adalberto ESCOBAR, de conformidad con el Decreto Nº 1034/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 1034/15 se dispuso que los agentes que al 31 de diciembre de 2014 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector o Jefe de Departamento, durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registraran un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública provincial, podrían ser reubicados, a petición de los interesados, a partir del 1º de julio de 2015, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1º, Categoría 24 para los agentes que se desempeñaron como Subdirector, y en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4º, Categoría 21, para Jefe De Departamento;

Que Luis Adalberto ESCOBAR revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 6, Código 4-0000-XIII-4, "Técnico Informático", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, desempeñándose interinamente como Subdirector de Sistemas y Equipos de la Dirección de Sistemas de Información y Estadísticas desde el 26 de abril de 2007, designado mediante Decreto Nº 1936/08;

Que Luis Adalberto ESCOBAR registra una antigüedad al 31 de diciembre de 2014, de quince (15) años y dos (2) meses en la Administración Pública provincial, y de siete (7) años; ocho (8) meses y cinco (5) días desempeñados en el cargo de Subdirector de Sistemas y Equipos de la Dirección de Sistemas de Información y Estadística, por lo que solicita la reubicación citada;

Que, en consecuencia, teniéndose por acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Nº 1034/15, corresponde hacer lugar a la petición del interesado y reubicarlo en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, para lo cual se transformará su respectivo cargo de revista;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial prestó su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas,

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el Decreto Nº 1034/15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTICULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados no Consolidados, la adecuación de un cargo de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 4 - UG 999 - Actividad 641- 1 (un) cargo.

**CRÉDITO:**

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 6 - UG 999 - Actividad 641 - 1 (un) cargo.

**ARTICULO 2°.** Suprimir en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección de Sistemas de Información y Estadísticas, un (1) cargo de su Plantel Básico, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 6, Código 4-0000-XIII-4, "Técnico Informático", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, e incorporar un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo.

**ARTÍCULO 3°.** Reubicar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección de Sistemas de Información y Estadística, a partir del 1° de julio de 2015, al agente Luis Adalberto ESCOBAR (DNI N° 23.336.670 - Clase 1973), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, Categoría 24, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1034/15.

**ARTÍCULO 4°.** Otorgar a Luis Adalberto ESCOBAR (DNI N° 23.336.670 - Clase 1973) el adicional por Disposición Permanente que establece el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 986/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-16566440-GDEBA-DPTLAMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la inclusión del agente Guillermo Eduardo LUCATO, en los términos de la Ley N° 10.592, y

**CONSIDERANDO:**

Que Guillermo Eduardo LUCATO fue designado, a partir del 2 de mayo de 1986, por Decreto N° 2093/86;

Que lucen agregados el certificado de discapacidad, el certificado de aptitud psicofísica expedido por la Dirección de Salud Ocupacional y la evaluación ocupacional laboral del Ministerio de Trabajo, con relación al agente de marras;

Que el Instituto de Previsión Social dictaminó que en función de los recaudos establecidos en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593, corresponde su inclusión en dicho régimen previsional;

Que han tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva y la Dirección de Grupos Vulnerables y Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo, como así también, la Dirección de Medicina Ocupacional de la Provincia de Buenos Aires, declarándolo apto para el cargo en el cual se desempeña;

Que asimismo ha tomado intervención el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo;

Que, en tal sentido, procede incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593, a partir del 9 de diciembre de 1987, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 10.592;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Dejar establecido, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 1987, que la designación del agente Guillermo Eduardo LUCATO (DNI N° 17.799.128 - Clase 1966), quien actualmente revista en la Categoría 17, Clase A - Grado I - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, Oficial Superior Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, deberá enmarcarse en los términos de la Ley N° 10.592, y previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 987/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-13456437-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual tramita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Personal de Apoyo, Categoría 21 de la agente Georgina Vanesa ALONZO DITTLER, de conformidad con el Decreto N° 1034/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1034/15 se dispuso que los agentes que al 31 de diciembre de 2014 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector o Jefe de Departamento, durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registraran un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública provincial, podrían ser reubicados, a petición de los interesados, a partir del 1º de julio de 2015, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1º, Categoría 24 para los agentes que se desempeñaron como Subdirector, y en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4º, Categoría 21, para Jefe De Departamento;

Que Georgina Vanesa ALONZO DITTLER revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0001-I-A, Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el organismo referido;

Que por Resolución N° 1145/13 del Ministerio de Salud fue designada interinamente, a partir del 14 de septiembre de 2013, en el cargo de Jefa del Departamento Técnico Administrativo perteneciente a la Dirección Regional La Plata, y por Resolución N° 107/16 del Ministerio de Salud se le reconocieron las citadas funciones desde el 10 de agosto de 2011 hasta el 13 de septiembre de 2013;

Que Georgina Vanesa ALONZO DITTLER registra una antigüedad al 31 de diciembre de 2014, de quince(15) años y dos (2) meses en la Administración Pública Provincial, y de tres (3) años; cuatro (4) meses y veintidós (22) días desempeñados en el cargo de Jefa del Departamento Técnico Administrativo de la Dirección Regional La Plata, por lo que solicita la reubicación citada;

Que, en consecuencia, teniéndose por acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto N° 1034/15, corresponde hacer lugar a la petición de la interesada y reubicarla en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4º, Categoría 21, para lo cual se transformará su respectivo cargo de revista;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial prestó su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas,

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el Decreto N° 1034/15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados no Consolidados, la adecuación de 1 (un) cargo de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0- Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 641- 1 (un) cargo.

**CRÉDITO:**

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0- Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 6 - UG 999 - Actividad 641 - 1 (un) cargo.

**ARTÍCULO 2º.** Suprimir en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección Regional La Plata, un (1) cargo de su Plantel Básico, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0001-I-A, Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, e incorporar un (1) cargo en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4º, Categoría 21.

**ARTÍCULO 3º.** Reubicar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección Regional La Plata, a partir del 1º de julio de 2015, a la agente Georgina Vanesa ALONZO DITTLER (DNI N° 25.275.186 - Clase 1976), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4º, Categoría 21, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1034/15.

**ARTÍCULO 4º.** Otorgar a Georgina Vanesa ALONZO DITTLER (DNI N° 25.275.186 - Clase 1976), el adicional por Disposición Permanente que establece el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°

1869/96).

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 988/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2019-06566027-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita el cese por incapacidad laboral de Andrea Fabiana GUSMEROTTI;

### **CONSIDERANDO:**

Que se gestionó la conformación de una junta médica, para que dictamine acerca de la capacidad laboral de la agente Andrea Fabiana GUSMEROTTI, quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 15, Administrativa Oficial Superior "A", Código 3-0001- III-A, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que la Dirección de Salud Ocupacional dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, por medio del Departamento Juntas Médicas, dictaminó con fecha 27 de diciembre de 2019, un porcentaje de incapacidad laboral del setenta por ciento (70%);

Que, asimismo, el Departamento de Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires dictaminó con fecha 20 de febrero de 2020, un porcentaje de incapacidad del setenta por ciento (70%);

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la Ley N° 14.070 prevé que, vencidos los plazos correspondientes a licencias por enfermedad o accidente, las y los agentes públicos de la Provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, tendrán derecho a continuar percibiendo sus haberes y a mantener la afiliación en el Instituto de Obra Médico Asistencial, hasta tanto exista pronunciamiento por parte de la junta médica provincial;

Que, consecuentemente, se propicia dar por otorgado por el período comprendido entre el 27 de diciembre de 2019 y el 20 de febrero de 2020, el beneficio legal previsto por la norma citada precedentemente;

Que corresponde disponer el cese de la agente en el cargo, a partir del 21 de febrero de 2020;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Disponer en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 21 de febrero de 2020, el cese en el cargo por incapacidad laboral de la agente Andrea Fabiana GUSMEROTTI (DNI N° 22.158.335 - Clase 1971), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 15, Administrativa Oficial Superior "A", Código 3-0001- III-A, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Instituto de Obra Médico Asistencial, conforme lo establecido en el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO 2°. Dar por otorgado el beneficio legal establecido por la Ley N° 14.070, entre el 27 de diciembre de 2019 y el 20 de febrero de 2020, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 29 y 45 del Decreto Ley N° 9650 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94), que la agente cuyo cese se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de veinte (20) años, tres (3) meses y veintiún (21) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública provincial, habiendo desempeñado como mejor cargo por un período de treinta y seis (36) meses consecutivos el del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 15, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal confeccionará la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentada juntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Disponer que, a través de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el IOMA, se deberá intimar a la agente Andrea Fabiana GUSMEROTTI, a devolver la credencial de afiliada al IOMA, tal como lo establece el Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 990/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-15654414-GDEBA-DPHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación, a partir del 26 de julio de 2020, de María Laura BRAIZA como Directora del "Centro de Aislamiento COVID-19", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 701/2020 del Ministerio de Salud se aprobó el convenio de uso precario, temporario y gratuito suscripto con los Ministerios de Cultura y de Seguridad de la Nación y la Cruz Roja Argentina, a fin de utilizar el predio correspondiente al Parque Tecnópolis del Bicentenario, Ciencia, Tecnología, Cultura y Arte, para la instalación y funcionamiento de un "Centro de Aislamiento COVID-19" (Centro COVID-19) destinado a pacientes que deban ser aislados sin criterio de internación;

Que con el fin de garantizar el normal funcionamiento del Centro de Aislamiento COVID-19, se creó mediante Resolución N° 1177/2020 del Ministerio de Salud, a partir del 25 de julio de 2020, la estructura orgánico-funcional del mencionado Centro, bajo la órbita de la Dirección Provincial de Hospitales, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, determinándose, entre otras funciones, una (1) Dirección, en la cual se propone designar, a partir del 26 de julio de 2020, a María Laura BRAIZA como Directora;

Que las funciones de Directora integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de julio de 2020, a María Laura BRAIZA (DNI N° 30.652.444 - Clase 1983), como Directora con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, del "Centro de Aislamiento COVID-19", dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.471.

**ARTÍCULO 2º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 991/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2018-09435221-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia el ingreso de dos (2) personas a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico - Decreto Ley N° 9688/81, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas, y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que se propicia designar a Romina Andrea ARRECHE y a Enzo RUCCI, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, en el plantel básico de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, en los términos de los artículos 4º a 10 del Decreto-Ley N° 9688/81, en la categoría Investigador/a Asistente;

Que el ingreso a dicha carrera se realizó por concurso público CICINV17, para desarrollar tareas en centros, laboratorios e institutos propios y asociados y en las áreas que se definen como prioritarias para el desarrollo provincial o de vacancia;

Que las personas propuestas fueron evaluadas por la Junta de Calificaciones y las Comisiones Asesoras Honorarias correspondientes;

Que por Acta N° 1467, el Directorio del citado organismo resolvió proponer al Poder Ejecutivo las presentes designaciones;

Que la Dirección de Gestión Científica de la Comisión de Investigaciones Científicas, certifica el cumplimiento de los artículos 4º, 5º y 7º del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Que las vacantes respectivas surgen de la falta de toma de posesión de los cargos que habían sido otorgados oportunamente por Decreto N° 751/16 de Andrea Mariela BERKOVIC y Alejandra CONFALONIERI, dispuestos por Resolución N° 2/16 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que obra la imputación presupuestaria que atenderá la gestión que se propicia;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 4º a 10 del Decreto Ley Nº 9688/81 y su Decreto Reglamentario Nº 37/83;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Romina Andrea ARRECHE (DNI Nº 30.433.791 - Clase 1984) y a Enzo RUCCI (DNI Nº 32.101.806 - Clase 1986), en la categoría Investigador/a Asistente, en el plantel básico de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, en los términos de los artículos 4º a 10 del Decreto Ley Nº 9688/81.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11 - Ent. 033 - U.E. 311 - Prg 1 - ACT 3 - Fin 3 - Fun 5 - Subf. 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - P.P. 1 - R. E 1.1 - AGR 5 - U.G. 999 - Cargos 2 - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO Nº 992/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 8 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-15305342-GDEBA-DDDPPMHYFGP dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se gestiona la designación de Candela AGUADO en la Planta Permanente de la Ley Nº 10.430, en los términos de la Ley Nº 13.559 y su modificatoria Ley Nº 13.983, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 13.559 establece para el personal de la Administración Pública provincial del Poder Ejecutivo, y para las y los agentes que presten servicios en el Poder Legislativo y Poder Judicial, que acrediten la calidad de ex soldados conscriptos, suboficiales, oficiales en situación de retiro o baja voluntaria, que, una vez acogidos al beneficio previsional y producida la vacante, tendrán derecho a que ésta sea cubierta por un familiar directo, el cual deberá cumplir con los requisitos de admisibilidad exigidos para el ingreso;

Que, en consecuencia, Candela AGUADO solicita su designación en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, con motivo del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios de su progenitor Fabián Alejandro AGUADO, en un cargo de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, lo que se instrumentó por Resolución Nº 107/15 del entonces Ministerio de Economía, a partir del día 1º de abril de 2015;

Que el citado ex agente Fabián Alejandro AGUADO revistaba en la condición de ex soldado conscripto, por haber participado en las acciones bélicas en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S), quedando enmarcado en la Ley Provincial Nº 13.559 y su modificatoria Ley Nº 13.983;

Que la vacante surge del cese a los fines jubilatorios de Patricia Beatriz VARAS, concretado por Resolución Nº 390/19 del ex Ministerio de Economía;

Que la designación se propicia en un cargo de la Planta Permanente de la Ley Nº 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Técnica Registral, Código 4-0000-XIV-4, Categoría 5, Clase 4, Grado XIV, -Inicial-, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales, en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la postulante reúne la totalidad de los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos por la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se enmarca en las previsiones de los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y en el marco de la Ley Nº 13.559, modificada por Ley Nº 13.983;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a partir de la fecha de notificación del presente, como Personal de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Técnico, Técnica Registral, Código 4-0000-XIV-4, Categoría 5, Clase 4, Grado XIV, -Inicial-, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a Candela AGUADO (DNI N° 39.671.141 - Clase 1996), de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el marco de la Ley N° 13.559, modificada por Ley N° 13.983.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la designación que se efectúa por el artículo 1° del presente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurrido el plazo de seis meses de servicio efectivo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente designación será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Hacienda y Finanzas 8.0.0 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1- Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1- Programa 6 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 57 Agrupamiento Ocupacional 04: Técnico.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 836-MIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2019-10209880-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Ampliación y Remodelación Morgue Judicial Lomas de Zamora", en el partido de Lomas de Zamora, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica, y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Decreto N° DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos ciento ochenta y seis millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos veintinueve con noventa y cuatro centavos (\$186.647.829,94) a la que, agregándole la suma de pesos un millón ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho con treinta centavos (\$1.866.478,30) para pago de proyecto, dirección e inspección, la suma de pesos cinco millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro con noventa centavos (\$5.599.434,90) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho con treinta centavos (\$1.866.478,30) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento noventa y cinco millones novecientos ochenta mil doscientos veintiuno con cuarenta y cuatro centavos (\$195.980.221,44), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;

Que el Consejo de Obras Públicas toma conocimiento y presta conformidad a lo actuado;

Que la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que se gestiona el presente llamado a licitación en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), la vigencia de las medidas de aislamiento social dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional por D.N.U. N° 297/2020 y sus prórrogas, y el estado de emergencia sanitaria declarado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires mediante el Decreto N° 132/2020 y sus prórrogas;



Que mediante el Decreto provincial N° 167/20, ratificado por Ley N° 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7.647/70 - Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales; Que por el artículo 4° del citado Decreto N° 167/20, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes; Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/20; Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.165 y el Artículo 4° del Decreto N° 167/20; Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 al presente procedimiento de Licitación Pública para la realización de la obra: "Ampliación y Remodelación Morgue Judicial Lomas de Zamora", en el partido de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2020-18119792-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2020-16304857-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2020-18119959-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2020-16397130-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2020-16397143-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2020-20669755-GDEBA-DCOPMIYSPGP) y la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2020-20672947-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, para el llamado y ejecución de la obra: "Ampliación y Remodelación Morgue Judicial Lomas de Zamora", en el partido de Lomas de Zamora, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento ochenta y seis millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos veintinueve con noventa y cuatro centavos (\$186.647.829,94), a la que agregándole la suma de pesos un millón ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho con treinta centavos (\$1.866.478,30) para pago de proyecto, dirección e inspección, la suma de pesos cinco millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro con noventa centavos (\$5.599.434,90) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho con treinta centavos (\$1.866.478,30) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento noventa y cinco millones novecientos ochenta mil doscientos veintiuno con cuarenta y cuatro centavos (\$195.980.221,44), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - JU 2 - JA 2 - PR 2 - PY 2064 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 490 - Cta. Escritural 710 -Mon 1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021 y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 7°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. 30.887.655), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Gabriel Horacio ARTESE (D.N.I. N°14.569.295) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Silvina HERRERA (D.N.I. 32.997.164) y Anabelia RAVERTA (D.N.I. N° 27.314.772) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro.

**ANEXO/S**

ACTA-2020-18119792-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	2365db748f21b589dc81d6f502d98f5389894125802e17602ab7cbc2aaab37d	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2020-16304857-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	ae75a4cd71e4526038bd133719b97ee364b72a007f0aae9cfe818cd3fce9f37a	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2020-18119959-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	5ed4e26eccac3eb1aa80810caca83f10b42110adfc291bb5cb24f6c0d0d13565	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2020-16397130-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	7feed372838c06a4c493fcf5a85b3efc85b9c55dc7652812564e812fa9e7484c	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2020-16397143-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	a02ca54392afd286d8480dbb4f068dfdc6fbd88c2144fb055dae5d16b9b313f1	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2020-20669755-GDEBA-DCOPMIYSPGP	502d6656864579e90b06a17425446a6bf1257acc5dd3a49343c4ea642b0cc03f	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2020-20672947-GDEBA-DCOPMIYSPGP	2561d0700cf0b5aff3e77492c69bbe1ae60dbd0397b82e942029186f83e2c43a	<a href="#">Ver</a>

## SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

### RESOLUCIÓN N° 151-SSOPMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2019-37790414-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 3 CAPS - Grupo 6.15 - TIGRE / AMBA", en el partido de Tigre, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1.562/85, normas complementarias y Decreto N° DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos sesenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete con noventa y un centavos (\$62.455.487,91) a la que agregándole la suma de pesos seiscientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y cuatro con ochenta y ocho centavos (\$624.554,88) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos un millón ochocientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$1.873.664,64) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos seiscientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y cuatro con ochenta y ocho centavos (\$624.554,88) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos sesenta y cinco millones quinientos setenta y ocho mil doscientos sesenta y dos con treinta y un centavos (\$65.578.262,31), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General 2019, Ley N° 15.078, Prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que se gestiona el presente llamado a licitación en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), la vigencia de las medidas de aislamiento social dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional por D.N.U. N° 297/2020 y sus prórrogas, y el estado de emergencia sanitaria declarado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires mediante el Decreto N° 132/2020 y sus prórrogas;

Que mediante el Decreto provincial N° 167/20, ratificado por Ley N° 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7.647/70 - Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales;

Que por el artículo 4° del citado Decreto N° 167/20, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;

Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/20;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;  
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165, y el artículo 4 del Decreto N° 167/20;  
 Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
 DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 al presente procedimiento de Licitación Pública para la realización de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 3 CAPS - Grupo 6.15 - TIGRE / AMBA", en el partido de Tigre.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2020-20193732-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2020-20194128-GDEBA- DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2020-20194285-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2020-17527927-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2020-20202388-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2020-24261537-GDEBA-DPCYCMYSPGP y la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2020-24266007-GDEBA- DPCYCMYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares para el llamado y ejecución de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 3 CAPS - Grupo 6.15 - TIGRE / AMBA", en el partido de Tigre, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos sesenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete con noventa y un centavos (\$62.455.487,91) a la que agregándole la suma de pesos seiscientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y cuatro con ochenta y ocho centavos (\$624.554,88) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos un millón ochocientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$1.873.664,64) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos seiscientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y cuatro con ochenta y ocho centavos (\$624.554,88) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos sesenta y cinco millones quinientos setenta y ocho mil doscientos sesenta y dos con treinta y un centavos (\$65.578.262,31), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, debiendo publicar los avisos respectivos en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y apubliar la documentación licitatoria en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General 2019 - Ley N° 15.078 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley 15.165 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12322 - OB 59 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 889 - FF 13 - UG 889 - Cta. Escritural 1411932 - Mon 1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 7°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. 30.887.655), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. 32.094.699) y Gabriel Horacio ARTESE (D.N.I. 14.569.295) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Silvina HERRERA (D.N.I. 32.997.164) y Anabelia RAVERTA (D.N.I. 27.314.772) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1.961.

ARTÍCULO 9°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Ernesto Selzer**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

ACTA-2020-20193732-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	8da8a365f7df6c491a882fd75a321b6a26d3320d1f9a232fc5055e64dda3e772	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2020-20194128-GDEBADTDPAMIYSPGP	9584909d6fcd045c9eec153c036dce811df615f6f95e7d2f5c7aa08082793168	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2020-20194285-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	39ebcd314c30df4d8f5de075be6c0e3060756fa9f196c4b2ac3518935c1549cb	<a href="#">Ver</a>

PLIEG-2020-17527927- GDEBA-DTDPAMIYSPGP	aefd6ef852c60f686c511dbe0211aa65f80b538865b745366839030d9ce6eb71	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2020-20202388-GDEBA-DTDPAMIYSPGP	57fd0d61f27dc5677760e678df4ea2a4fd3f6ea1eb6f90de419feff804d3029b	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2020-24261537-GDEBADPCYCMYSPGP	3c815811f9be67b2993ce339e9a1821d5f9eb8e5df5f224b177a0b17a676c231	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2020-24266007-GDEBADPCYCMYSPGP	fa2feac2e4cbd1b9e0487051923f96184447c66a194fc56513fa8d80eaa6d5c6	<a href="#">Ver</a>

## SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

### RESOLUCIÓN N° 55-SSTRANSPMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Noviembre de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-04064214-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Ley N° 16.378/57, Decreto N° 6.864/58, las leyes nacionales N° 26.378, N° 26.928 y N° 26.858 que aprueban la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, el Régimen de Protección Integral para Personas Trasplantadas, y el derecho al acceso, deambulación y permanencia de los perros guía, respectivamente, la ley provincial N° 10.592, que aprueba el Régimen Jurídico Básico e Integral para personas con discapacidad, las leyes N° 14.721 y 14.964, la Resolución N° 50/11 y N° 130/14 ambas de la entonces Agencia Provincial del Transporte, y la Resolución N° 231/16 de la Subsecretaría de Transporte, y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones citadas en el visto, tramita un proyecto de resolución tendiente a ampliar el universo de beneficiarios alcanzados por el Pase Libre Multimodal, establecido por Resolución N° 130/14 de la Agencia Provincial del Transporte;

Que el artículo 22 de la Ley N° 10.592 consagró la gratuidad del uso del transporte público intercomunal de pasajeros terrestre y fluvial, para las personas con discapacidad, determinando en su reglamentación que el acceso a dicho beneficio se efectuará a través de un pase o credencial otorgado por la entonces Dirección Provincial de Transporte, actual Subsecretaría de Transporte (conforme Decreto N° 36/20);

Que en tal sentido, el Decreto N° 1.149/90, modificado por Decreto N° 2.744/04 reglamentario de la Ley N° 10.592, prevé en su artículo 22º “que el Certificado de Discapacidad establecido por la Ley 10.592 y sus modificatorias, será el documento válido y suficiente para tramitar la credencial habilitante que emite la Dirección Provincial del Transporte, que permite acceder al beneficio de gratuidad establecido en el artículo 22 de la mencionada ley y que será válida para viajar en todas las líneas de Servicio Público de autotransporte de pasajeros sometidas al contralor jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en ese marco, la Resolución N° 130/14 de la entonces Agencia Provincial del Transporte, aprobó la implementación del “Sistema de Solicitud de Pases vía web”, como plataforma informática para la emisión de las credenciales destinadas a garantizar el derecho de transporte gratuito de las personas con discapacidad, y aprobó asimismo el modelo de credencial otorgado bajo dicha modalidad, al que denomina Pase Libre Multimodal;

Que el sistema referido permite la solicitud de las credenciales a través de la web oficial de este Organismo, descentralizando, por lo demás, la gestión de la entrega a través de las Municipalidades, obteniendo el usuario con discapacidad la nueva credencial de forma semejante a un documento de identidad en su propio municipio;

Que, a través de la Ley Nacional N° 26.928 (adhesión provincial por Ley n° 14.721), se crea un régimen de protección integral para las personas que hayan recibido un trasplante, inscriptos en el Registro Nacional de Procuración y Trasplante, o que se encuentren en lista de espera para trasplantes del Sistema Nacional de Procuración y Trasplante de la República Argentina (SINTRA) y con residencia permanente en el país, garantizando a los mismos, el traslado gratuito en los distintos tipos de transporte terrestre, de corta, media y larga distancia, como asimismo de transporte fluvial, en el trayecto que medie entre el domicilio de aquellos y cualquier destino al que deban concurrir por razones asistenciales, definiéndose las razones asistenciales en el artículo 5º segundo párrafo del Decreto Reglamentario N° 2266/2015: “Se consideran razones asistenciales aquellas que favorezcan la plena integración social de las personas alcanzadas por el artículo 1º de la Ley N° 26.928, ya sea por causas familiares, médicas, educacionales, laborales o de cualquier otra índole que requieran el traslado desde y hacia un lugar distinto al de su domicilio.”;

Que asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del Decreto N° 2.266/15, “para acreditar la condición de beneficiario, conforme el artículo 1º de la Ley N° 26.928, el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI) en coordinación con los organismos jurisdiccionales de procuración y trasplante, dictará las normas operativas para extender un certificado - credencial a las personas allí comprendidas y llevar un registro de la extensión de los mismos”, disponiéndose asimismo que “el certificado que expida el INCUCAI en los términos del artículo 2º de la Ley N° 26.928 o los organismos jurisdiccionales competentes que hubieren adherido a la misma, será el documento válido que permitirá a todas las personas alcanzadas por el artículo 1º de la citada ley, acceder al derecho de gratuidad para viajar en los distintos tipos de transporte terrestre, sometidos a contralor de la autoridad nacional, de corta, media y larga distancia, como asimismo de transporte fluvial, en el trayecto que medie entre el domicilio de aquéllas y cualquier destino al que deban concurrir por razones asistenciales”;

Que atento lo expuesto, esta repartición entiende oportuno y conveniente ampliar los usos del Pase Libre Multimodal, instituyendo a dicha credencial como el instrumento de acceso a la franquicia tarifaria establecida a favor de los sujetos enumerados en el artículo 1º de la Ley N° 26.928;

Que mediante la Resolución N° 231/16 se aprueba el modelo de credencial vigente (Anexo II) destinado al uso del Pase

Libre Multimodal, estableciendo que los modelos anteriores, continuarán vigentes hasta la fecha de vencimiento consignada en cada uno de ellos (artículo 3° Anexo III);

Que en esta instancia, y en miras a la implementación de la medida propiciada, resulta necesario aprobar un nuevo modelo de credencial;

Que asimismo, por medio de la precitada Resolución, la Subsecretaría de Transporte aprobó las “Reglas de Accesibilidad”, como la enunciación del conjunto de derechos de las personas con discapacidad y obligaciones de las empresas prestadoras de transporte de pasajeros;

Que las reglas de accesibilidad constituyen una herramienta y un mecanismo de promoción, con miras a informar, concientizar y sensibilizar a la ciudadanía en general;

Que en ese contexto es dable destacar que a partir de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad y su aprobación en la República Argentina por Ley Nacional N° 26.378, se ha instaurado una visión sobre la discapacidad que la conecta en forma directa con los criterios de accesibilidad e integración, que obliga a la ciudadanía en su totalidad a respetar los derechos emergentes de dichas normas, y al Estado -a través de los organismos competentes- a redoblar los esfuerzos para mejorar las condiciones de vida de ese sector vulnerable de la sociedad;

Que a través de la Ley N° 14.964, la Provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional N° 26.858, la cual tiene por objeto asegurar el derecho al acceso, deambulación y permanencia en lugares públicos y privados de acceso público y a los servicios de transporte público, en sus diversas modalidades, de toda persona con discapacidad, acompañada de un perro guía o de asistencia; estableciendo asimismo la obligatoriedad de Poder Ejecutivo de llevar adelante campañas de información y concientización dirigidas a la ciudadanía acerca de los derechos que asisten a las personas con discapacidad acompañadas de perro guía o de asistencia;

Que por ello, se deben contemplar acciones a desarrollar con los municipios de la Provincia de Buenos Aires, considerando a los gobiernos locales como los actores principales en la vinculación con la ciudadanía y el desarrollo social regional;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto-Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, y su Decreto Reglamentario N° 6.864/58, normas complementarias y concordantes, el artículo 22° de la Ley N° 10.592, texto según Leyes N° 14.089 y N° 14.266, y desu Decreto Reglamentario N° 1.149/90, modificado por Decreto N° 2.744/04;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Institúyase el “PASE LIBRE MULTIMODAL” como único instrumento válido para el acceso gratuito al transporte público terrestre y fluvial en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en todos los servicios urbanos e interurbanos, para todos aquellos ciudadanos que por normativa vigente gocen de este derecho.

ARTÍCULO 2°. El PASE LIBRE MULTIMODAL habilita el ejercicio de derechos a quienes se encuentren amparados por el art. 22 Ley N° 10.592, el art. 5 Ley N° 26.928 (adhesión provincial ley 14.721) y toda aquella normativa que en el futuro consagre franquicias tarifarias y que no prevea otro sistema especial de implementación.

ARTÍCULO 3°. Establecer que a los fines de tramitar el PASE LIBRE MULTIMODAL, los beneficiarios de la Ley N° 26.928 deberán acreditar su condición de tales con el Certificado Único de Discapacidad, o en caso de no poseerlo, con la credencial respectiva otorgada por la autoridad sanitaria competente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el nuevo modelo de PASE LIBRE MULTIMODAL, que obra en el Anexo I (IF- 2020-07875467-GDEBA-DPTMIYSPGP), y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1° de la presente, los pases debidamente otorgados en su oportunidad en el marco del artículo 22° de la Ley N° 10.592, cuyos modelos se encuentran incorporados en el Anexo II (IF-2020-07878832-GDEBADPTMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente, serán válidos hasta su vencimiento, no pudiendo ser secuestrados bajo ningún concepto.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las Terminales de transporte terrestre y fluvial, las empresas prestadoras de servicios de transporte terrestre y fluvial de carácter intercomunal dentro de la Provincia de Buenos Aires, y las agencias que expendan sus boletos, deberán exhibir en lugar visible en sus boleterías, terminales y en el interior de todas sus unidades, las “REGLAS DE ACCESIBILIDAD” detalladas en el Anexo III (IF-2020-07879596-GDEBA-DPTMIYSPGP) de la presente.

ARTÍCULO 7°. Las empresas y las agencias que expidan pasajes de sus servicios, estarán obligadas a entregar al titular del PASE LIBRE MULTIMODAL, y en un mismo acto, el pasaje de ida y de regreso, no pudiendo establecerse plazos de ningún tipo. En caso de encontrarse cubierto el cupo, se informará por escrito al solicitante, el nombre, apellido y número de pase de los pasajeros que ocupan el servicio, fijando la reserva para el servicio inmediato posterior, o para el que el solicitante establezca, de la que se le dará constancia fehaciente.

ARTÍCULO 8°. El PASE LIBRE MULTIMODAL otorgado CON ACOMPAÑANTE permite a su titular optar por ser acompañado por otra persona a la que se le extenderá el beneficio de gratuidad, pero en ningún caso ello se convertirá en una obligación o en un impedimento para el libre ejercicio de su derecho, pudiendo a tal efecto viajar solo cuando, a su criterio, no resulte imprescindible ser auxiliado por otra persona. Para detentar la condición de acompañante no podrán establecerse límites de edad, pudiendo desempeñar dicho rol cualquier persona que esté en condiciones de brindar asistencia a otra.

ARTÍCULO 9°. Los primeros cuatro (4) asientos de las unidades deberán reservarse para las personas con discapacidad, y en los casos de vehículos de doble piso no podrán asignarse en el piso superior.

ARTÍCULO 10°. Instruir a la Dirección de Informática a efectuar los desarrollos informáticos necesarios para la implementación de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 11°. Invitar a los municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir.

ARTÍCULO 12°. Aprobar el Convenio Tipo de Adhesión para Municipios para la difusión de las REGLAS DE

ACCESIBILIDAD, que como Anexo IV (IF-2020-06454889-GDEBA-DPTMIYSPGP) se agrega a la presente, formando parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 13°. Deróguese la Resolución N° 231 de fecha 26 de septiembre de 2016 de la Subsecretaría de Transporte y cualquier norma modificatoria.

ARTÍCULO 14°. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, publicar y dar al Boletín Oficial; comunicar al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, al CUCAIBA y al CO.PRO.DIS. Cumplido archivar.

Alejo Supply, Subsecretario

#### ANEXO/S

IF- 2020-07875467-GDEBA-DPTMIYSPGP	13ac33263d68aca949eb761b69bd9ca91534aabdf8e97516a31ffb35c8213f	<a href="#">Ver</a>
IF-2020-07878832-GDEBADPTMIYSPGP	831accd1723d9f488e29e4e8bdd99eb180b3894031aae784be469db1eebddde9	<a href="#">Ver</a>
IF-2020- 07879596-GDEBA-DPTMIYSPGP	d1ee2b4102307461e4197f6911870c31f0b1381e7d8e8f4e1b80d900805d307a	<a href="#">Ver</a>
IF-2020-06454889-GDEBADPTMIYSPGP	d76b4fa566402fcb1acc6cecd5426c45698fcef9910bed63bf17c4e8125edf8b	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE SALUD

### RESOLUCIÓN N° 2206-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Noviembre de 2020

**VISTO** las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 304/20, el expediente N° EX-2020-22318465-GDEBA-DPHMSALGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 105- 0223-CDI20 para la adquisición de guantes de látex de examinación, con destino a diversos Hospitales y dependencias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con encuadre en Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20 y N° 59/19;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que mediante la Ley N° 15.165 se prorrogó la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declarada por la Ley 14.815;

Que el Decreto reglamentario N° 304/20 en su artículo 7º, dispone: *“Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.”;*

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, *“2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”;*

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 2, por la Dirección Provincial de Hospitales solicitando: *“(…) arbitrar los medios necesarios para la adquisición de guantes de látex de examinación con destino a dependencias provinciales, contemplando la posibilidad de aumentar hasta el cien por ciento (100%) la cantidad requerida (...). A los efectos de estimar con precisión y basamento científico las decisiones vinculadas al requerimiento y distribución de los mismos, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires se apoyó en las recomendaciones internacionales vigentes y las herramientas disponibles, y así efectuar la provisión oportuna para el cuidado de los equipos de salud de hospitales y Centros de Salud del 1er nivel de atención (...). Debido a la necesidad de abastecer de forma inmediata a los Hospitales dependientes de esta Dirección, que están haciendo frente a esta contingencia y a la dificultad actual de llevar a cabo satisfactoriamente las compras descentralizadas, que han resultado en varias oportunidades desiertas, se considera imprescindible arbitrar los medios necesarios para emprender una compra centralizada de estos insumos críticos e indispensables para lograr la adecuada atención de los pacientes en áreas de atención inicial, cuidados moderados y críticos por tiempo prolongado.”;*

Que a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que a ordenes N° 4/5 la Dirección Provincial de Hospitales incorpora presupuestos de las firmas SOLUZIONI S.A. y AUPRES S.R.L. dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Anexo I del Decreto N° 304/20;

Que a ordenes N° 7 y 10 han prestado conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 14 la Dirección Provincial de Hospitales procedió a rectificar el formulario de requerimiento, incorporando el mismo como archivo embebido, y a orden N° 17 modifica el detalle de entregas del "Renglón 3";

Que a orden N° 18 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la correspondiente Solicitud de Gasto N° 105-763-SG20, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 24 la Dirección de Contabilidad procedió a informarle a la Dirección de Áreas Sociales dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas los compromisos adquiridos para el ejercicio 2021;

Que a orden N° 25 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación preventiva de la Solicitud de Gasto N° 105-763-SG20;

Que a orden N° 34 luce incorporado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 35, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0223-CDI20;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 17 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos trescientos noventa millones setecientos once mil con 00/100 (\$390.711.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 36, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0223-CDI20 y autorizar el llamado a la Contratación Directa, para la adquisición de guantes de látex de examinación, con destino a diversos Hospitales y dependencias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C), en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165 y su Decreto reglamentario 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Anexo I al Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia Ministro/a Secretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados quien: "Aprueba Bases de Contratación/ Aprueba la Comisión de Preadjudicación/ Deja sin efecto/ Declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, por más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos cincuenta millones (\$50.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$50,00), por el art. 1 de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0223-CDI20 los cuales como documentos N° PLIEG-2020-24938722-GDEBA-DCYCMSALGP y N° PLIEG-2020-24983479-GDEBA-DCYCMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Contratación Directa, para la adquisición de guantes de látex de examinación, con destino a diversos Hospitales y dependencias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por la suma total de pesos trescientos noventa millones setecientos once mil con 00/100 (\$ 390.711.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165 y su Decreto reglamentario 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC) N°105-763-SG20.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I artículo 3 del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7º. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro

**ANEXO/S**

PLIEG-2020- 24938722-GDEBA-DCYCMSALGP	cf6fce542d417d21f1bb603314e870c8689f4a94c1889f95f198e67e6b3ce293	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2020-24983479-GDEBA-DCYCMSALGP	f683b72b293b5c49cb4f17984e184d964a30e4374474bc50db01dc565757389f	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 1256-MDCGP-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Noviembre de 2020

**VISTO** la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/20, los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 304/20, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP y el expediente N° EX-2020-23679790-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 28/20, tendiente a la contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Víveres en Cocido y en Crudo, con destino a los niños y jóvenes alojados en Hogares y Casas de Abrigo, de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos; Centros Cerrados, de Contención y de Recepción, de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil; y los CADs, instituciones dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 14.815, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.165 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes N° 14.806, 14.812 y 14.815, respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las Leyes N° 14.866, 15.101 y 15.022;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 304/20, Anexo I;

Que en número de orden 3 la Dirección de Enlace Administrativo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia solicita la provisión del servicio referido en el exordio, y manifiesta que, luego de evaluar los valores nutricionales y el nivel de satisfacción alcanzado por el menú implementado, se realizaron mejoras y cambios que redundarán en beneficios para los niños, niñas y jóvenes que viven en los Centros dependientes de dicho Organismo;

Que asimismo, acompaña los anexos correspondientes en números de 4/8;

Que a su vez, en números de orden 9/11 se acompañan tres (3) presupuestos defirmas del ramo;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el "INFORME EN CUADRE - ANEXO B - DECRETO 304/2020", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido en los artículos 1°, 2° y Anexo I, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 304/20;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2020-25565157-GDEBA-DCYCMDGCP), III- Anexo I Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2020-25558105-GDEBA-DCYCMDGCP), IV- Anexo II (IF-2020-25558167-GDEBA-DCYCMDGCP), V- Anexo III (IF-2020-25558193-GDEBA-DCYCMDGCP), VI- Anexo IV (IF-2020-25558222-GDEBA-DCYCMDGCP) y VII- Anexo V (IF-2020-25565215-GDEBA-DCYCMDGCP);

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos doscientos cincuenta y siete millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos quince con cincuenta centavos (\$257.757.315,50);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 13 de noviembre de 2020 a las 11.00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2020;

Que la Dirección General de Administración impulsa la publicación por el término de un (1) día, con una anticipación mínima de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Inc. h) de la Ley N° 14.815 y conforme el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 304/20 y, a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/20, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley N° 15.165, y su Decreto Reglamentario N° 304/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**



ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2020-25565157- GDEBA-DCYCMDCGP), Anexo I Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2020-25558105-GDEBA- DCYCMDCGP), Anexo II (IF-2020-25558167-GDEBA-DCYCMDCGP), Anexo III (IF-2020-25558193-GDEBA-DCYCMDCGP), Anexo IV (IF-2020-25558222-GDEBA-DCYCMDCGP) y Anexo V (IF-2020-25565215-GDEBA-DCYCMDCGP), de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 28/20, tendiente a la contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Víveres en Cocido y en Crudo, con destino a los niños y jóvenes alojados en Hogares y Casas de Abrigo, de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos; Centros Cerrados, de Contención y de Recepción, de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil; y los CADs, instituciones dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, con la posibilidad de incrementar hasta en un cien por ciento (100%) y reducir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el valor total adjudicado, y prorrogar por igual período, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 13 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 200 - Objeto del Gasto 3 - 5 - 6 - 0 - SERVICIOS CONTRATADOS DE ALIMENTACION - Apertura Programática 5 - 0 - 0 - 1- 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - Fuente de Financiamiento 1.1 -Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 15.165 por la suma de pesos ochenta y cinco millones novecientos diecinueve mil ciento cinco con diecisiete centavos (\$85.919.105,17), y Presupuesto Ejercicio Diferido 2021, por la suma de pesos ciento setenta y un millones ochocientos treinta y ocho mil doscientos diez con treinta y tres centavos (\$171.838.210,33).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

#### ANEXO/S

PLIEG-2020-25565157- GDEBA-DCYCMDCGP	778ede839b0325332ddd130f9f3a634117281c8af7e14b4958ac126d61d8c815	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2020-25558105-GDEBADCYCMDCGP	54f82c192f2480c39ef8849f6c13f33c82f1345db24d581e3dfe0510b12f1739	<a href="#">Ver</a>
IF-2020-25558167-GDEBA-DCYCMDCGP	07b89ed914c0718eced90c80ac44c1075553a0a4312b06aa56f6c7071841a171	<a href="#">Ver</a>
IF-2020-25558193- GDEBA-DCYCMDCGP	b60a72d8469ae74dc38504109aa4c06d3cec94e5089af3d5aa84f39d968f1f8e	<a href="#">Ver</a>
IF-2020-25558222-GDEBA-DCYCMDCGP	a9b4b6b59a1263f49bb492ae645c9ebbebd64874e664e87981219b2a3d7414b0	<a href="#">Ver</a>
IF-2020- 25565215-GDEBA-DCYCMDCGP	8f60d863160693fa948032198e22f34ca644a94660fc1532867b3911bf49d488	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

### RESOLUCIÓN N° 658-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Noviembre de 2020

VISTO EX-2020-24560328-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.541 declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social;

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la citada Ley por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, a partir de su entrada en vigencia;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus prórrogas Decreto N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20, N° 520/20, N° 576/20, N° 605/20, N° 641/20, N°677/20, N° 714/20, N° 754/20, N° 792/20 y N° 814/20 se estableció para todas las personas que habitan en el país o que se encuentren en el en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio";

Que en ese sentido el DECRE-2020-771-GDEBA-GPBA prorroga, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y aprueba la reglamentación para la implementación de la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias;

Que conforme la Ley N° 15.164, es misión del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia

de Buenos Aires diseñar e implementar políticas para el ordenamiento, promoción, desarrollo y contención de las actividades culturales y turísticas;

Que la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural es la encargada, entre otras acciones, de planificar e implementar políticas para el desarrollo de sectores productivos, socio comunitarios y nuevos paradigmas culturales emergentes, como también de diseñar, proponer, estimular y ejecutar los programas de desarrollo y promoción de las industrias creativas de la provincia, a través de la creación de políticas y herramientas que permitan dinamizar su producción, distribución, consumo e internacionalización;

Que sobre estas premisas la citada Subsecretaría diseñó el Programa Temporal "CÓDIGO PROVINCIA" a realizarse desde el 1º de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020;

Que se trata de una marca cultural provincial que engloba una serie de políticas, herramientas y acciones para toda la cadena musical de la provincia, que buscan potenciar la producción musical bonaerense en sus sentidos artísticos, sociales, culturales y productivos;

Que el citado Programa contará con distintas instancias de participación, exhibición y circulación musical, dado que por un lado, generará diversos ciclos de conciertos buscando promocionar la escena musical bonaerense, a través de festivales, medios audiovisuales tradicionales o de nuevas plataformas a fin de amplificar el discurso musical en todo el territorio y por el otro, es un llamado abierto a proyectos de todos los géneros musicales, radicados en la Provincia de Buenos Aires para formar parte de un catálogo de música bonaerense, cuyo desarrollo constituirá la plataforma desde la que se implementen políticas e instrumentos de promoción, circulación y exportación de la música de la Provincia;

Que cabe destacar que se materializará en distintos formatos: el primero de ellos será el denominado Música en vivo: con Ciclos de conciertos a realizarse en el Salón Dorado de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires y en otras locaciones, enmarcando la conmemoración del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires;

Que el segundo formato será la Plataforma web CÓDIGO PROVINCIA, la cual se materializará en un catálogo de música embebido desde una plataforma como Spotify y/o similar que organizará el contenido musical bonaerense a través de playlists y bateas digitales, esta propuesta implicará acuerdos con medios de comunicación públicos, privados y/o comunitarios para la difusión del catálogo con contenidos especiales y como parte de la programación habitual como herramienta para musicalizadores;

Que el objetivo principal de esa plataforma web contribuirá a generar una herramienta que organice y promueva el contenido musical para ser utilizada por musicalizadores, medios de comunicación, diseñadores de videojuegos, productoras publicitarias y audiovisuales y todos aquellos creadores de contenidos que utilizan música como insumo;

Que el presente Programa pretende impactar en la cadena de valor de la música grabada ya que se convocarán a proyectos con música lanzada en el circuito comercial (es decir que generen regalías, derechos de autor y derechos conexos) al mismo tiempo que se potenciará y se visibilizará la producción de música de la Provincia de Buenos Aires;

Que el catálogo de CÓDIGO PROVINCIA, incluirá obras musicales grabadas y publicadas a partir del año 2018, para que el contenido sea novedoso, moderno y actual, para integrarlo se realizarán convocatorias anuales entre los meses de junio y agosto, y el contenido recibido será curado por referentes de la música;

Que para plasmar esa segunda instancia del presente programa, se prevé la contratación de artistas, jurados, curadores musicales, servicios de producción difusión, servicios profesionales de sonido y mastering, de impresión de piezas gráficas en distintos soportes y servicios fotográficos, edición y video, entre otros rubros de bienes y servicios necesarios para su realización, producción, promoción y todo otro gasto relacionado con los mismos;

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 40 de la Ley Nº 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto Nº 288/07 y su modificatoria Decreto Nº 96/17 E, en la Ley Nº 13.981 reglamentada por el Decreto Nº 59/19 y modificatorias, en la Ley Nº 12.268, en el Decreto Nº 462/17 E, en el artículo 29 de la nueva Ley de Ministerios Nº 15.164 y en el Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN  
TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar la ejecución del Programa Temporal llamado "CÓDIGO PROVINCIA" a realizarse desde el 1º de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa aprobado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2019- Ley Nº 15.078, prorrogado por Ley Nº 15.165 y del Presupuesto General Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º. Establecer la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley Nº 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998) en el Decreto Nº 288/07 y su modificatoria Decreto Nº 96/17 E.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la celebración de contratos de locación de obra en el marco de la Ley Nº 13.981 reglamentada por el Decreto Nº 59/19 y modificatorias, en la Ley Nº 12.268, en el Decreto Nº 462/17 E.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**RESOLUCIÓN Nº 349-MMPGYDSGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Octubre de 2020

**VISTO** atento al Expediente N° EX-2020-20580675-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que se gestiona la aprobación del Acta Compromiso suscripta entre este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Centro Empleados de Comercio de Olavarría (CECO) y,

**CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido por Decreto N° 45/20 dentro de las competencias bajo la órbita de este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, se encuentran las de coordinar y colaborar en la formación y capacitación de instituciones, organizaciones políticas, sociales y sindicales para la inclusión del enfoque de género mediante la firma de convenios, como así también para la promoción de un enfoque de equidad laboral;

Que en este entendimiento, con fecha 23 de octubre de 2020 se ha suscripto un Acta Compromiso entre este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Centro Empleados de Comercio de Olavarría (CECO);

Que el objeto de este acta es trabajar de manera colaborativa y articulada en la promoción de los objetivos planteados para lograr la reducción de brechas laborales y la erradicación de todo tipo de violencias hacia las mujeres y LGTBI+, la instalación, promoción y mantenimiento en la agenda pública y política de la importancia del acceso a los derechos económicos, sociales y culturales por parte de las mujeres y LGTBI+ donde mejoren las condiciones de trabajo, acceso a políticas de cuidado, políticas de inclusión, igualdad de oportunidades y posibilidades;

Que entre los objetivos a desarrollarse pueden mencionarse, entre otros, el de promover la participación plena y efectiva de las mujeres y LGTBI+ en los ámbitos sociales y políticos, fortaleciendo el liderazgo de las mujeres y LGTBI+ sindicalistas en los distintos niveles decisorios y ámbitos de participación, como así también avanzar en iniciativas que contribuyan a la prevención, atención y sanción de todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación, abordando iniciativas conjuntas especiales en relación a la violencia laboral;

Que las partes se comprometen a realizar reuniones anuales, a fin de considerar avances del presente compromiso;

Que el Acta Compromiso tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación y se mantendrá vigente por un plazo de dos (2) años, pudiendo cualquiera de las partes rescindir la unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo notificar de forma fehaciente a la restante su decisión con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles administrativos, no generando la denuncia derecho a indemnización de resarcimiento de ningún tipo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta conforme las atribuciones conferidas por artículo 28 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1° INCISO 5  
DEL DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE LAS MUJERES,  
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Compromiso suscripta con fecha 23 de octubre de 2020, entre este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Centro Empleados de Comercio de Olavarría (CECO) la que como Anexo I (CONVE-2020-23858225-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Someter con carácter previo a la suscripción de sucesivos instrumentos que surjan como consecuencia del Acta Compromiso cuya aprobación se propicia, a los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda conforme a sus leyes orgánicas y al plexo normativo vigente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Centro Empleados de Comercio Olavarría (CECO), comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

**ANEXO/S**

CONVE-2020-23858225-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP

c96fb25cbacef5b7867045c83a1b9dc49f7779da024302c2e3b14a689e6434ee [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 357-MMPGYDSGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Octubre de 2020

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-20912441-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que se gestiona la aprobación del Acta Compromiso suscripta entre este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y la Unión Personal Auxiliar de Casas Particulares (UPACP) y,

**CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido por Decreto N° 45/20 dentro de las competencias bajo la órbita de este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, se encuentran las de coordinar y colaborar en la formación y capacitación de instituciones, organizaciones políticas, sociales y sindicales para la inclusión del enfoque de género mediante la firma de convenios; como así también para la promoción de un enfoque de equidad laboral;

Que en este entendimiento, con fecha 7 de octubre de 2020 se ha suscripto un Acta Compromiso con la Unión Personal Auxiliar de Casas Particulares (UPACP);

Que el objeto de este acta es trabajar de manera colaborativa y articulada en la promoción de los objetivos planteados para lograr la reducción de brechas laborales y la erradicación de todo tipo de violencias hacia las mujeres y LGBTI+, la instalación, promoción y mantenimiento en la agenda pública y política de la importancia del acceso a los derechos económicos, sociales y culturales por parte de las mujeres y LGBTI+ donde mejoren las condiciones de trabajo, acceso a políticas de cuidado, políticas de inclusión, igualdad de oportunidades y posibilidades;

Que entre los objetivos a desarrollarse pueden mencionarse, entre otros, el de promover la participación plena y efectiva de las mujeres y LGBTI+ en los ámbitos sociales y políticos, fortaleciendo el liderazgo de las mujeres y LGBTI+ sindicalistas en los distintos niveles decisorios y ámbitos de participación, como así también avanzar en iniciativas que contribuyan a la prevención, atención y sanción de todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación, abordando iniciativas conjuntas especiales en relación a la violencia laboral;

Que las partes se comprometen a realizar reuniones anuales, a fin de considerar avances del presente compromiso;

Que el Acta Compromiso tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación y se mantendrá vigente por un plazo de dos (2) años, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo notificar de forma fehaciente a la restante su decisión con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles administrativos, no generando la denuncia derecho a indemnización de resarcimiento de ningún tipo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta conforme las atribuciones conferidas por artículo 28 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1°  
INCISO 5° DEL DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE LAS MUJERES,  
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Compromiso suscripta con fecha 7 de octubre de 2020, entre este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y la Unión Personal Auxiliar de Casas Particulares (UPACP), la que como Anexo I (CONVE-2020-23821208-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Someter con carácter previo a la suscripción de sucesivos instrumentos que surjan como consecuencia del Acta Compromiso cuya aprobación se propicia, a los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda conforme a sus leyes orgánicas y al plexo normativo vigente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Unión Personal Auxiliar de Casas Particulares (UPACP), comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

**ANEXO/S**

CONVE-2020-23821208-GDEBA-  
DSTAMMPGYDSGP

58e803bb14bde37ea36e839fe8d71eff7362486cbad5a8601a39928b8f0b8cc5 [Ver](#)

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 79-SGG-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 7 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-20204637-GDEBA-DSTASGG de la Secretaría General, por el cual se propicia la designación de Alberto Haroldo BURGOS en el cargo de Director de Informática y Tecnologías de Comunicación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que se impulsa la designación de Alberto Haroldo BURGOS, a partir del 1° de octubre de 2020, en el cargo de Director de Informática y Tecnologías de Comunicación, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E, EL SECRETARIO GENERAL**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BIENES Y SERVICIOS, a partir del 1° de octubre de 2020, a Alberto Haroldo BURGOS (DNI N° 13.239.377 -Clase 1959), en el cargo de Director de Informática y Tecnologías de Comunicación, de conformidad con lo previsto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Federico Gastón Thea**, Secretario

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESOLUCIÓN N° 21-HTC-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

5 de noviembre de 2020

**VISTO** el expediente 1099-2020 donde se promueve dejar sin efecto la competencia dictada como estudio autónomo del Fondo Provincial de Educación de la Provincia de Buenos Aires y se propicia que se incluya el estudio del mismo dentro del estudio de la cuenta correspondiente a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Fondo Provincial de Educación, creado por la Constitución Provincial a través del artículo 204 e incorporado en la Ley de Educación Provincial N° 13.688 (artículos 180 y 181), mantiene sus relaciones con el Poder Ejecutivo por intermedio de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Que respecto a la naturaleza jurídica del fondo, dado que el mismo carece de elementos atributivos de personalidad (artículo 141 Código Civil y Comercial), no es un persona jurídica susceptible de tener derecho y contraer obligaciones, sino un instrumento destinado a los fines de garantizar los servicios educativos, carece de autoridades, siendo la Dirección General de Cultura y Educación el Ente que administra los recursos del Fondo, conforme el artículo 204 de la Constitución Provincial citado previamente

Que en relación con la información financiera, presupuestaria y patrimonial no presentó al cierre del ejercicio 2018 los Estados Contables, Anexos y Registros, debido a que las mismas se encuentran consolidadas en el cierre anual centralizado presentado por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cuyo estudio de cuentas se encuentra bajo la órbita de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas, generando dicha situación limitaciones al alcance en el estudio de la cuenta del Fondo Provincial de Educación.

Que de lo mencionado, se concluye que el Fondo Provincial de Educación se encuentra integrado totalmente a la D.G.C.yE por lo que, correspondería realizar desde el año 2019 el estudio en relación con los prescripto en el artículo 159 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y las atribuciones que otorga la Ley N° 10.869 en cuanto al control de las operaciones de ingresos y egresos, control de inventarios y cualquier otra operación realizada bajo la órbita del Fondo Provincial de Educación, dentro del estudio de la Dirección General de Cultura y Educación y no como un Organismo independiente emitiendo el acto administrativo que así lo disponga.

Que la Secretaría de Jurisprudencia, Doctrina y Consultas de este Organismo a fs. 5/6, se pronuncia a favor de la posibilidad que dentro del estudio de la cuenta correspondiente a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires se incluya al Fondo Provincial de Educación.

Que por lo expuesto resultaría conveniente proceder a realizar el estudio de la cuenta del FONDO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN conjuntamente con el estudio de la cuenta de la Dirección Provincial de Cultura y Educación y no como si el Fondo fuese un Organismo con personería jurídica independiente, toda vez que generaría economía procesal, abreviación, simplificación y concentración del proceso de dicho estudio.

Por lo tanto,

**EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Transferir el estudio de las rendiciones de cuentas del Fondo Provincial de Educación al estudio de la cuenta de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a las autoridades de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a la Contaduría General de la Provincia y al Relator Actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Firmar en doble ejemplar la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento, registrar y comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

**Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo y Eduardo Benjamín Grinberg. Ricardo Cesar Patat.**

**SECRETARÍA DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESOLUCIÓN N° 19/2020**

La Plata, 8 de noviembre de 2020.-

**VISTO:** La Resolución 64/20 del Sr. Presidente de la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires, prorrogando las medidas establecidas por la Resolución N° 480/20, 553/20, 558/20 (conf. Res 593/20) 567/20, 583/20 y demás normas complementarias de las condiciones y alcances del servicio estatuido, el Decreto de Necesidad y Urgencia PEN ° 297/20, y los actos dictados en consecuencia, el actual Decreto de Necesidad y Urgencia del PEN N° 875/2020, y los actos administrativos dictados por la Sra. Presidente del H. Senado de la Pcia de Buenos Aires Lic. Verónica Magario en consonancia con el Sr. Gobernador de la Pcia Lic. Axel Kicillof, todos ellos emitidos en ese contexto de declaración de pandemia sobre el COVID-19 (coronavirus), y

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente esta Secretaría dictó en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia distintos actos administrativo a los fines de dotar de certeza jurídica a las actuaciones procesales y cómputos de los plazos en las causas en trámite en su jurisdicción;

Que conforme los dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, en los términos señalados por la Suprema Corte, corresponde prorrogar la vigencia de la suspensión de plazos (realizado por Resoluciones 1/2020, 2/2020, 3/2020, 4/2020, 6/2020, 7/2020, 8/2020, 9/2020, 10/2020, 11/2020, 12/2020, 13/2020, 14/2020, 15/2020, 16/2020, 17 /2020 y 18/2020) así como de las demás medidas dispuestas, hasta contar con mayores precisiones que pudieren disponer las autoridades competentes provinciales, acordes al actual estado de distanciamiento social establecido en virtud de la existencia del COVID-19, en consonancia con las modalidades de la actividad de los Poderes Legislativo y Judicial que permanentemente aquí se coordinan;

Que siendo ello así, el personal de la dependencia queda a disposición no solo del trabajo que se pueda efectuar bajo la modalidad virtual desde sus hogares, sino también bajo la modalidad presencial en estricto cumplimiento de las normas sanitarias correspondientes, reprogramándose a través de los órganos competentes de la Secretaria las formas de prestación del servicio del personal, de acuerdo a las normas vigentes dictadas por la Sra. Vicegobernadora Lic. Verónica Magario en el ámbito del Poder Legislativo; procurando siempre la correcta atención de los procedimientos que lo impongan, así como de las áreas de mesa de ingreso, notificaciones, registro y archivo;

Que la suspensión de plazos se dispone en consonancia con las prórrogas establecidas por la Suprema Corte de Justicia, impactando en términos generales para las causas en trámite o que se inicien, con la excepción de aquellas cuestiones que a través de Presidencia se determinen que deben realizarse en las distintas actuaciones para proteger los bienes jurídicos comprometidos, que por su carácter, se definan de imposible postergación;

Que del mismo modo la Suprema Corte ha dispuesto distintas condiciones y alcances en la forma de prestación del servicio de justicia establecido durante la Pandemia en las Resoluciones SC N° 480/20, 593/20 y N° 655/20 (entre otras) y las Resoluciones SPL N° 35/20, N° 37/20, N° 39/20, N° 41/20, N° 46/20, N° 47/20, N° 48/20, N° 49/20, N° 53/20, N° 55/20, N° 56/20 y 64/20;

Que a tales fines, se habilitan para las partes involucradas los plazos para todos los hechos y actos jurídicos que fuere menester realizar para cumplir los objetivos que expresamente para cada proceso se determinen desde la Presidencia del Jurado de Enjuiciamiento de Funcionarios y Magistrados; actos procesales que se realizarán en el marco de respeto a los derechos y garantías constitucionales y legales impuesto por la Constitución Provincial, la ley 13.661 (y modif.) y bajo el estricto cumplimiento de las condiciones sanitarias que se encuentran definidas por protocolo para habilitación y funcionamiento de cada acto que se ordene;

Por ello y de conformidad con lo establecido en el art. 9 de la Ley 13.661 y modificatorias.

**EL SECRETARIO PERMANENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO  
DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS  
DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

I.- Prorrogar hasta nueva resolución, las medidas dispuestas y la suspensión de plazos con las formas y alcances establecidos en las Resoluciones antecedentes en el marco vigente durante la pandemia del COVID-19, en las causas que tramitan en el ámbito de esta Secretaría de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires .

II.- Disponer el restablecimiento de los plazos y términos legales, y del servicio de la Secretaria de Enjuiciamiento, para los procesos y procedimientos que expresamente definan realizarse desde la Presidencia del Jurado de Enjuiciamiento de Funcionarios y Magistrados, por ser de carácter impostergable y/o esencial para el mantenimiento y protección de los bienes jurídicos preservados por los arts 182 y cc. de la Constitución Provincial, la ley 13.661 y modif., y demás normas jurídicas complementarias y concordantes dictadas en su consecuencia.

III.- Establecer como condiciones para la realización de los hechos y actos jurídicos que la Presidencia del Jurado de Enjuiciamiento de Funcionarios y Magistrados habilite, que se efectivicen con observación estricta del protocolo sanitario que exige el H. Senado de la Provincia de Buenos Aires, para la habilitación y funcionamiento de cada área que deba intervenir,

IV.- Hágase saber, publíquese y archívese.

**Ulises Alberto Gimenez**, Secretario

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### DISPOSICIÓN N° 200-DGAMSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Noviembre de 2020

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2020-17551209-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 78/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0170-PAB20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de trailer cisterna, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/11, mediante la cual la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria propicia la provisión citada en el exordio de la presente con destino a este Ministerio, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos novecientos trece mil novecientos (\$913.900,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones);

Que tomó intervención de su competencia la Dirección de Automotores Oficiales dependiente de la Secretaría General de Gobierno, sin tener objeciones que formular -orden 28-;

Que en orden 38 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-725-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-22563230-GDEBA-DPREMSGP -orden 39-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0170-PAB20 -orden 41-;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20) y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

#### **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 78/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0170-PAB20), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de tráiler cisterna, propiciado por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a este Ministerio, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos novecientos trece mil novecientos (\$913.900,00).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III), (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2020-25435536-GDEBA-DCYMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 78/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0170-PAB20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones), a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$913.900,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse en los términos previstos en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 78/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0170-PAB20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 78/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0170-PAB20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II, apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Carlos María PIESKE	22.526.240	Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Alicia Nilda Muñiz**, Directora

#### ANEXO/S

PLIEG-2020-25435536-GDEBA-  
DCYCMSPG

c32a73432d31d11937fcdf3cde147965944d0bd9ae28bc82dff49c5402b8c23e [Ver](#)

#### DISPOSICIÓN N° 201-DGAMSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Noviembre de 2020

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2020-5326623-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita el segundo llamado a la Licitación Privada N° 5/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0059-LPR20), tendiente a contratar la provisión de repuestos para aeronave Cessna C208B, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2020-138-GDEBA-DGAMSGP de fecha 4 de septiembre de 2020, cuyo texto luce agregado en orden 125, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el primer llamado a la Licitación Privada N° 5/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0019-LPR20), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de repuestos para aeronave Cessna C208B, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, con un plazo de entrega de sesenta (60) días a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Licitación en el Boletín Oficial, en la página web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 16 de septiembre de 2020, la presentación de una (1) empresa oferente, de acuerdo a constancia obrante en orden 139, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 151-;

Que en orden 160 la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria efectuó el informe correspondiente respecto de la oferta presentada, exponiendo los motivos por los que la misma es desestimada, y en consecuencia se expidió la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), de fecha 23 de septiembre de 2020 -orden 163-;

Que obra la constancia que acredita el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 164-;

Que en virtud de lo antes mencionado, la Dirección General de Administración indicó la realización del segundo llamado de



la presente Licitación -orden168-;

Que la Dirección de Presupuesto ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria para la erogación que se pretende realizar, mediante la Solicitud de Gasto N° 170-252-SG20 -orden 45/46-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 170-0059-LPR20 -orden 172-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Privada N° 5/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0019-LPR20), rechace la oferta de la firma Redimec S.R.L., declare desiertos los renglones 1 a 48, declare fracasado el primer llamado a la misma, autorice la realización del segundo llamado a dicha Licitación y apruebe la documentación que la regirá;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo Único del Decreto N° 605/20, modificatorio del Anexo II del Decreto N° 59/19 y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el primer llamado a la Licitación Privada N° 5/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0019-LPR20), tendiente a contratar la provisión de repuestos para aeronave Cessna C208B, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, con un plazo de entrega de sesenta (60) días a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Rechazar la oferta presentada por la firma Redimec S.R.L. el renglón 49, por así haberlo solicitado el requirente de acuerdo al informe realizado por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria con fecha 21 de septiembre de 2020, acorde a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen de fecha 23 de septiembre de 2020, y por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Declarar desiertos los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 por falta de cotización, acorde a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen de fecha 23 de septiembre de 2020, y por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4º.** Declarar fracasado el primer llamado a la Licitación Privada N° 5/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0019-LPR20), de acuerdo al informe realizado por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria con fecha 21 de septiembre de 2020, acorde a lo señalado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen de fecha 23 de septiembre de 2020, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 5º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Licitación Privada N° 5/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0059-LPR20), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de repuestos para aeronave Cessna C208B, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, con un plazo de entrega de sesenta (60) días a partir de la formalización del contrato, con un presupuesto oficial estimado de pesos ocho millones sesenta y dos mil seiscientos noventa y dos con cuarenta y ocho centavos (\$8.062.692,48).

**ARTÍCULO 6º.** Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares) y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2020-25477277-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que en el marco del segundo llamado a la Licitación Privada N° 5/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0059-LPR20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones), a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 8º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$3.178.821,12). Inciso 2 - Principal 4 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 473.625,60). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 4.199.148,80). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 151.333,76). Inciso 2 - Principal 7 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 59.763,20).

**ARTÍCULO 9º.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Licitación deberá publicarse en los términos previstos en artículo 15º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 10.** Establecer que el segundo llamado a la presente Licitación, se encuentra exceptuado de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

**ARTÍCULO 11.** Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

**ARTÍCULO 12.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento del segundo llamado de la Licitación Privada N° 5/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0059-LPR20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19,

reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 13°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto del segundo llamado de la Licitación Privada N° 5/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0059-LPR20), estará conformado por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Carlos María PIESKE	22.526.240	Dir. Prov. Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 14. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 15. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Alicia Nilda Muñiz**, Directora

#### ANEXO/S

PLIEG-2020-25477277-GDEBA-  
DCYCMSSGP

c0f7fc03a658067a93145a240169c82716ffed2da5357148f2198be37b5151b9 [Ver](#)

## MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### DISPOSICIÓN N° 1080-DGAMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Noviembre de 2020

**VISTO** la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2020-15261376-GDEBA- DPSCMSALGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 99-0113-LPU20 para la adquisición de leches -fórmulas medicamentosas-, con destino a la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un período de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra abierta, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el artículo 17 apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que, "(...) La contratación con orden de compra abierta procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios sólo se hubiera prefijado aproximadamente en el contrato, de manera tal que el organismo contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado hasta el límite del monto fijado en el presupuesto correspondiente. En este supuesto la selección del contratista deberá realizarse siempre por licitación pública excepto que los bienes o servicios objeto del proceso licitatorio se encontrasen alcanzados por el artículo 18 inciso d) de la Ley";

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 3, por la Dirección Provincial de Salud Comunitaria solicitando: "(...) arbitrar los medios tendientes a la adquisición de leches/fórmulas medicamentosas a los fines de dar cobertura a las necesidades actuales de esta Dirección, en virtud de las consideraciones y especificaciones que seguidamente vierto. Las leches/fórmulas medicamentosas o alimentos para propósitos médicos específicos corresponden a los insumos alimenticios destinados a pacientes pediátricos con enfermedades gastrointestinales, metabólicas o alérgicas, indispensables para garantizar el estado nutricional óptimo, así como el desarrollo acorde de las capacidades físicas y neurológicas de los pacientes.(...) A partir de Septiembre del 2018 la responsabilidad de la gestión de la compra y entrega de estos productos

fue asumida por la Dirección Provincial de Mujer, Maternidad e Infancia a través de la Dirección de Maternidad e Infancia actual Dirección de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ya que corresponde a un producto destinado a la población objetivo de esta Dirección (...);

Que, a orden N° 6, ha prestado su conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 15 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que, a órdenes N° 29, 39 y 43, han tomado intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante el Ministerio de Salud, la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 61 ha prestado conformidad para la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 74 luce el Pliego de Bases y Condiciones Particulares receptando las observaciones realizadas por los organismos de Asesoramiento y Control;

Que a orden N° 75 se acompaña el Proceso de Compra N° 99-0113-LPU20;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 24 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos catorce millones ochocientos treinta y cinco mil doscientos quince con 00/100 (\$ 14.835.215,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 76, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0113-LPU20 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la adquisición de leches -fórmulas medicamentosas-, con destino a la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un período de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra abierta, por la suma total de pesos catorce millones ochocientos treinta y cinco mil doscientos quince con 00/100 (\$ 14.835.215,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) y disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) y prorrogar por un mismo período el contrato conforme el artículo 7° incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley 13.981, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 600.000 UC, equivalente a pesos treinta millones (\$ 30.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$ 50) por el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP; Por ello,

#### **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0113-LPU20 los cuales como documentos N° PLIEG-2020-24621416-GDEBA-DCYCMSALGP, N° IF-2020-18973693-GDEBA-DCYCMSALGP y N° PLIEG-2020-24623269-GDEBA-DCYCMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II y III.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la adquisición de leches -fórmulas medicamentosas-, con destino a la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un período de doce(12) meses contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra abierta, por la suma total de pesos catorce millones ochocientos treinta y cinco mil doscientos quince con 00/100 (\$ 14.835.215,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) y disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) y prorrogar por un mismo período el contrato, conforme el artículo 7° incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley 13.981, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 5°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Malena Zubieta**, Directora.

#### **ANEXO/S**

ANEXO [7e9a7074f3b336313a1e61c036c5512291b116ea2f9bf03f9dd72bbdc11980b9](#)

[Ver](#)

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**DISPOSICIÓN PROPIA SEAYT N° 404/2020**

LA PLATA, 09/11/2020

**VISTO** el expediente N° 22700-31736/20 (EX-2020-17098262-GDEBA-DPTAARBA), y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el visto, tramita la adquisición de indumentaria, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para el desarrollo de actividades de fiscalización, propiciada por la Gerencia de Planificación de Acciones Territoriales, área que elaboró el detalle de los bienes a adquirir;

Que por Disposición Propia SEAYT N° 271/20 se autorizó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 380-41- LPR20, bajo la modalidad Licitación Privada, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N°13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, junto con las Especificaciones Técnicas Básicas y los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II - Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V - Declaración Jurada de Competencia Judicial- VI -Personas no habilitadas para Contratar- y Anexo VII -Cronograma de Entrega-, que forman parte integrante de la misma;

Que entre otras cuestiones, se fijó la fecha de apertura de las ofertas para el día 11 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas;

Que posteriormente, a través de la plataforma PBAC se ha solicitado a este Organismo evaluar la posibilidad de efectuar una prórroga de la fecha de apertura de ofertas, teniendo en cuenta la complejidad e importancia del procedimiento.

Que por razones de oportunidad, a fin de contar con la mayor cantidad de oferentes en condiciones de presentar una propuesta técnica que se adecúe al requerimiento de este Organismo y teniendo en cuenta el principio de concurrencia, que reza: "...Principio de Concurrencia: La concurrencia a los procesos licitatorios del Estado Provincial es libre. Todo oferente de bienes y/o servicios que cumpla con los requerimientos normativos y quiera contratar con las entidades y jurisdicciones, debe poder hacerlo" (conforme artículo 3° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), así como también los principios de libre competencia, igualdad y economía, haciendo de ellos una interpretación armónica, se estima oportuno modificar la fecha de apertura de ofertas;

Que en tal sentido, se ha dicho que interesa lograr el mayor número posible de oferentes, para que las posibilidades de comparación sean más amplias, ello a fin de que la autoridad administrativa cuente con múltiples alternativas para elegir la que proponga las mejores condiciones en el objeto contractual, en vista al interés al que debe subordinar la administración su comportamiento (Gordillo, Agustín. Tratado de Derecho Administrativo. La Defensa del Usuario y del Administrado. 9° edición. Buenos Aires. Tomo II. Capítulo XII-15);

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N°13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a fijar la nueva fecha de apertura de ofertas para el Proceso de Compra N° 380-41-LPR20, bajo la modalidad Licitación Privada, que se realizará electrónicamente el día 17 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar sin efecto la fecha de apertura de ofertas establecida en el artículo 2° de la Disposición Propia SEAYT N° 271/20, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, y pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Juan Massolo**, Gerente General

**▲ LICITACIONES**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 31/2020**

**POR 5 DÍAS** - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de la Ruta Provincial N° 31 Tramo: Ruta Provincial N° 51 - Limite de Partido, en jurisdicción del Partido de Carmen de Areco.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto Oficial: \$97.807.033,59.

Fecha Lugar y Hora de entrega de las Propuestas: 1° de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825,

La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2020-20949571-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 5 v. nov. 11

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 32/2020**

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 072-01 Tramo: Ruta Provincial N° 21 - Límite Partido Merlo, en jurisdicción del Partido de Merlo.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto Oficial: \$39.812.813,01.

Fecha Lugar y Hora de entrega de las Propuestas: 1° de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-20951172-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 5 v. nov. 11

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 33/2020**

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de la Ruta Provincial 20 Tramo: R.P. N° 29 - Límite de Partido, en jurisdicción del Partido de General Paz.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto Oficial: \$102.790.858,32.

Fecha Lugar y Hora de entrega de las Propuestas: 1° de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-20959526-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 5 v. nov. 11

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 34/2020**

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 059-06; Tramo: R.P. N° 50 - Fortín ancha longitud 10,600 Km, en jurisdicción del Partido de Leandro N. Alem.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto Oficial: \$62.376.856,91.

Fecha Lugar y Hora de entrega de las Propuestas: 1° de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-20960978-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 5 v. nov. 11

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 35/2020**

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 002-02; Tramo: Alberti - Escuela Agraria - Villa María, en jurisdicción del Partido de Alberti.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto Oficial: \$121.188.329,75.

Fecha Lugar y Hora de entrega de las propuestas: 1° de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2020-20961101-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 5 v. nov. 11

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 36/2020**

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de la Ruta Provincial N° 20; Tramo: Ciudad de Roque Pérez - Carlos Beguerie, en jurisdicción del Partido de Roque Perez.  
Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).  
Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)  
Presupuesto Oficial: \$128.936.960,78.  
Fecha Lugar y Hora de entrega de las propuestas: 1° de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.  
Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2020-20964008-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 5 v. nov. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 109/2020**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Construcción de Nuevo Edificio para sectores Cocina, Lactario, Aulas, Docencia y Residentes en el Hospital del Niño de San Justo"  
Fecha Apertura: 27 de noviembre de 2020, a las 9:00 horas.  
Valor del Pliego: \$37.744. (Son Pesos Treinta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro)  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 598/2020/Int

nov. 5 v. nov. 11

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 37/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de la Ruta Provincial N° 41 y Camino Secundario 020-05; Tramo: R.P. N° 41: Acceso Cementerio - Cruce Camino 020-03; R.S. 020-05: R.P. N° 2 - Camino Vecinal, en jurisdicción del Partido de Castelli.  
Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).  
Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).  
Presupuesto Oficial: \$76.524.377,44.  
Fecha Lugar y Hora de entrega de las Propuestas: 3 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.  
Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2020-20977150-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 6 v. nov. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 38/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de la R.P. N° 50; Tramo: Carlos Casares (R.N. N° 5) - Cadret, en jurisdicción del Partido de Carlos Casares.  
Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).  
Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).  
Presupuesto Oficial: \$91.966.023,00.  
Fecha Lugar y Hora de entrega de las Propuestas: 3 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2020-20978242-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 6 v. nov. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 39/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 104-03 (Acceso Uballes); Tramo: R.P. N° 51 - E. Uballes, en jurisdicción del Partido de Tapalqué.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto Oficial: \$77.218.317,53.

Fecha Lugar y Hora de entrega de las Propuestas: 3 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-20978700-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 6 v. nov. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 40/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 069-04 y Camino 069-01 - "Camino del Espinillo"; Tramo: R.P. N° 2 a R.P. N° 11, en jurisdicción del Partido de Mar Chiquita.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto Oficial: \$148.467.101,34.

Fecha Lugar y Hora de entrega de las Propuestas: 3 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-20979942-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 6 v. nov. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 41/2020**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 024-12; Tramo: Estación Primavera - R.P. N° 60, en jurisdicción del Partido de Coronel Suárez.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto Oficial: \$81.266.349,03.

Fecha Lugar y Hora de entrega de las Propuestas: 3 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-20980376-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 6 v. nov. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 42/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 053-04; Tramo: R.P. N° 80 - R.P. N° 86, en jurisdicción del Partido de Benito Juárez.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto Oficial: \$102.585.328,82.

Fecha Lugar y Hora de entrega de las Propuestas: 3 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2020-20981509-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 6 v. nov. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 43/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor y/o Reconstrucción de Obras de Arte en jurisdicción del Departamento Zonal I, que abarca los Partidos de Arrecifes, Baradero, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, Colón, Pergamino, Ramallo, Rojas, Salto, San Nicolás y San Pedro.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto Oficial: \$53.787.422,80.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas: 9 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-20924917-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 6 v. nov. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 44/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor y/o Reconstrucción de Obras de Arte en jurisdicción del Departamento Zonal II, que abarca los Partidos de Campana, Escobar, Exaltación De La Cruz, Ezeiza, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Luján, Malvinas Argentinas, Marcos Paz, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Fernando, San Isidro, San Miguel, Tigre, Tres de Febrero, Vicente Lopez y Zárate.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto Oficial: \$25.027.404,25.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas: 9 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-20924732-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 6 v. nov. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 45/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor y/o Reconstrucción de Obras de Arte en jurisdicción del Departamento Zonal III, que abarca los Partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Cañuelas, Chascomús, Ensenada, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General Belgrano, General Paz, La Plata, Lanús, Lezama, Lomas de Zamora, Magdalena, San Miguel del Monte, Presidente Perón, Punta Indio, Quilmes y San Vicente.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto Oficial: \$39.046.517,37.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas: 9 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-20924678-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 6 v. nov. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 46/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor y/o Reconstrucción de Obras de Arte en



jurisdicción del Departamento Zonal IV, que abarca los Partidos de Carlos Tejedor, Florentino Ameghino, General Arenales, General Pinto, General Viamonte, General Villegas, Junín, Leandro N. Alem y Lincoln.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto Oficial: \$19.237.706,40.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas: 9 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-20924604-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 6 v. nov. 12

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 47/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor y/o Reconstrucción de Obras de Arte en jurisdicción del Departamento Zonal V, que abarca los Partidos de 9 de Julio, Alberti, Bragado, Chacabuco, Chivilcoy y Suipacha.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto Oficial: \$7.496.133,70.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas: 9 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-21754595-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 6 v. nov. 12

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 48/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor y/o Reconstrucción de Obras de Arte en jurisdicción del Departamento Zonal VII, que abarca los Partidos de Castelli, Dolores, General Guido, General Lavalle, General Madariaga, La Costa, Maipú, Pila, Pinamar, Tordillo y Villa Gesell.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto Oficial: \$55.865.737,00.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas: 9 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-20924418-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 6 v. nov. 12

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 49/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor y/o Reconstrucción de Obras de Arte en Jurisdicción del Departamento Zonal VIII, que abarca los Partidos de Adolfo Alsina, Bolívar, Carlos Tejedor, Daireaux, Guaminí, Hipólito Yrigoyen, Pehuajó, Pellegrini, Rivadavia, Salliqueló, Trenque Lauquen y Tres Lomas.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto Oficial: \$9.286.161,63.

Fecha Lugar y Hora de entrega de las Propuestas: 10 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-20924360-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 9 v. nov. 13

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 50/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor y/o Reconstrucción de Obras de Arte en Jurisdicción del Departamento Zonal IX, que abarca los Partidos de Azul, General Lamadrid, Laprida, Olavarría, Rauch y Tapalque.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto Oficial: \$56.955.498,30.

Fecha Lugar Y Hora de entrega de las propuestas: 10 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-20924257-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 9 v. nov. 13

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 51/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor y/o Reconstrucción de Obras de Arte en Jurisdicción del Departamento Zonal X, que abarca los Partidos de Ayacucho, Balcarce, General Alvarado, Miramar, General Pueyrredón, Mar del Plata, Mar Chiquita y Tandil.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto Oficial: \$45.363.875,13.

Fecha Lugar y Hora de entrega de las propuestas: 10 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-20924208-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 9 v. nov. 13

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 52/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor y/o Reconstrucción de Obras de Arte en Jurisdicción del Departamento Zonal XI, que abarca los Partidos de Bahía Blanca, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Rosales, Coronel Suárez, Monte Hermoso, Carmen de Patagones, Puán, Saavedra (Pigüé), Tornquist y Villarino.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto Oficial: \$5.883.893,23.

Fecha Lugar y Hora de entrega de las propuestas: 10 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-20924571-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 9 v. nov. 13

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 53/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor y/o Reconstrucción de Obras de Arte en Jurisdicción del Departamento Zonal XII, que abarca los Partidos de Adolfo Gonzales Chaves, Benito Juárez, Lobería, Necochea, San Cayetano y Tres Arroyos.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto Oficial: \$44.680.352,30.

Fecha Lugar y Hora de entrega de las propuestas: 10 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-20924185-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 9 v. nov. 13

## MUNICIPALIDAD DE TANDIL

### Licitación Pública N° 11-01-2020

POR 2 DÍAS - Llamado A Licitación Pública N° 11-01-2020: "Pavimentación en Hormigón - Vela y Gardey".

Presupuesto Oficial: \$9.993.541,00.

Solicitud y Consulta de Pliegos: Desde la publicación de la presente a [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) y hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive y para consulta en la web [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) <Doc.De Interés<Compras y Suministros.

Valor del Pliego: Sin costo.

Apertura de Ofertas: El día 30/11/2020 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, Planta Alta, Oficina N° 6.

Recepción de Ofertas: Hasta el 30/11/2020 a las 10:00 hs. inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

nov. 9 v. nov. 10

## MUNICIPALIDAD DE LANÚS

### Licitación Pública N° 43/2020

POR 2 DÍAS - Apertura: 03/12/2020, a las 11:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 501-102//2020.

Referente al: "Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Sistemas Constructivos en Edificios Escolares Municipales - Zona D", con un Presupuesto Oficial de Pesos: Siete Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Sesenta (\$7.977.060,00).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras se invita a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, 3° piso del Edificio Municipal - Av. Hipólito Yrigoyen 3863 3° Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados en dicho Decreto.

Los Pliegos serán solicitados a la casilla de correo institucional: [compras@lanus.gov.ar](mailto:compras@lanus.gov.ar) de la Dirección General de Compras hasta 24 horas antes de la fecha y hora estipulada de Llamado a Licitación Pública, según Decreto 2269/20

Al momento de solicitar el Pliego a la Dirección General de Compras, aquellos oferentes interesados deberán completar la Declaración Jurada de domicilio electrónico (Anexo II del Decreto 1158/20 que se adjunta al presente) a los efectos de remitirles el Pliego solicitado y cursar por dicha vía las notificaciones que fueran necesarias, no serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo.

Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente las cuales serán respondidas por el mismo medio.

Decreto N° 2269/2020.

nov. 9 v. nov. 10

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

### SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública N° 68/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Repavimentación de Ruta Prov. N° 205 e/Ferreyra y Brasil, puesta en Valor de Iluminación de Ruta Prov. N° 205 e/Av. Mitre y Brasil correspondiente al Plan de la Dirección de Vialidad de La Provincia de Buenos Aires - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Decreto Nro. 2425 de fecha 3 de noviembre del 2020.

Fecha de Apertura: 1-12-2020.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$44.901.19.

Presupuesto Oficial: \$89.802.389,25 (Son Pesos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Dos Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 25/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 79.467/20.

nov. 9 v. nov. 10

## MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

### Licitación Pública N° 415R-4232-2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 415R-4232-2020, para la ejecución de la obra "Recambio de 1055 Luminarias Existentes a Tecnología LED en varias calles de la ciudad y Extensión del Alumbrado Público en calle Darregueira entre España y Villarino", con un Presupuesto Oficial de Pesos Veintiocho Millones Novecientos Veinte Mil Seiscientos Noventa y Nueve con Treinta y Dos Centavos (\$28.920.696,32), Precio Tope - 20% Anticipo financiero en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 27 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informe y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor del Pliego: Pesos Veintinueve Mil (\$29.000,00.).

nov. 9 v. nov. 10

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 416R-3754-2020**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Realícese el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 416R-3754-2020, para la ejecución de la obra "Construcción Centro de Salud Villa Harding Green", con un Presupuesto Oficial de Pesos Quince Millones Veintinueve Mil Trescientos Ochenta y Nueve con Setenta y Siete Centavos (\$15.029.389,77), (Sin Precio Tope) - 15% (Anticipo Financiero) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 18 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informe y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del Pliego: Pesos Quince Mil Veintinueve con Cuarenta Centavos (\$15.029,40.).

Para la presente licitación se exigirá Capacidad Técnica de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$17.534.288,07.

nov. 9 v. nov. 10

## **MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGROYEN**

### **Licitación Pública N° 2/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: Presentación de propuestas con fines de realizar Siembra en las Franjas Adyacentes a Rutas y/o Caminos integrantes de la Red Provincial en jurisdicción del distrito de Hipólito Yrigoyen. (Período 2021/2022)

Presupuesto Oficial: El valor unitario de quinientos (500) kilos de soja por hectárea al valor de precio de pizarra promedio del Mercado de Rosario y Bahía Blanca y/o la que haya cotizado, correspondiente al día hábil anterior a la fecha de pago, y/o última cotización anterior al pago. El pago deberá ser en un único pago, debiendo el oferente indicar la fecha que propone efectivizar el mismo.

Consulta de Pliegos: La Documentación para participar en la Licitación se encontrará a disposición de los interesados a partir del día 17 del mes de noviembre de 2020 en la Secretaría de Asuntos Legales de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen sito en Mariano Moreno y 9 de Julio, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs.

Presentación de Propuestas: Los proponentes deberán presentar las propuestas hasta el día 22 de febrero de 2021, hasta el horario de 11:00 hs., en la Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Fecha de Apertura: Se establece la fecha de apertura de sobres para el día 22 de febrero de 2021, a las 11:30 hs. en la Oficina de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

Expediente administrativo: 4057-1301/20.

nov. 9 v. nov. 10

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 14/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Farmacéuticos No Descartables para la Farmacia Central de la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$81.234.784,80 (Pesos Ochenta y Un Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 80/100).

Valor del Pliego: \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).

Fecha de Apertura: 4 de diciembre del año 2020 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-35432/20

nov. 9 v. nov. 10

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 15/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Racionamiento en Cocido para la Maternidad Municipal Dr. Florencia Escardo, Sistema de Emergencias Tigre (SET) y Centros de Atención Familiar y Salud (CAFyS).

Presupuesto Oficial: \$65.286.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil con 00/100)

Valor del Pliego: \$65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100).

Fecha de Apertura: 2 de diciembre del año 2020 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-35547/20

nov. 9 v. nov. 10

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 16/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Cuatro (4.000) Metros Cúbicos (m<sup>3</sup>) de Hormigón Elaborado Tipo H21 y Mil Quinientos (1.500) Metros Cúbicos (m<sup>3</sup>) de Hormigón Elaborado Tipo H30, Asentamiento Diez (10) y Acelerante de Frague, puesto en obra.

Presupuesto Oficial: \$51.600.000,00 (Pesos Cincuenta y Un Millones Seiscientos Mil con 00/100).

Valor del Pliego: \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).

Fecha de Apertura: 3 de diciembre del año 2020 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-36415/20

nov. 9 v. nov. 10

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 17/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Materiales y Equipos Necesarios para Construcción de Comedor en Escuela Primaria N° 32, Sita en Calle Ozanam N° 3419 de la Localidad de Don Torcuato.

Presupuesto Oficial: \$8.522.000,00 (Pesos Ocho Millones Quinientos Veintidós Mil con 00/100).

Valor del Pliego: \$8.522,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos Veintidós con 00/100).

Fecha de Apertura: 9 de diciembre del año 2020 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-33409/20

nov. 9 v. nov. 10

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 25/2020**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 25/2020, para la "Contratación para la Provisión e Instalación de Equipos de Iluminación de Tecnología LED y Brazos Pescantes, para ser Instalados sobre Postes de Madera existentes, en Corredores Escolares de las distintas Localidades del Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$40.000.000,00 (Pesos Cuarenta Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 25 de noviembre de 2020 a las 13:30 horas, y la apertura de las propuestas se realizara en la dependencia antes mencionada el día 30 de noviembre de 2020 a las 12 horas, siendo el valor del Pliego de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil).

Expediente N° 4003-15877/2020

nov. 9 v. nov. 10

## **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

### **Licitación Pública N° 10/2020**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - "Construcción Completa del Centro de Salud de Monte Rincón, especificaciones y características técnicas indicadas en planilla Anexo "A" y planos adjuntos en Pliego de Bases y Condiciones Particulares." Respecto al Ítem N° 3

Presupuesto Oficial: \$9.981.478,53.

Segundo llamado, presupuesto del Ítem N° 3

Por el valor de: \$1.691.281.

Pliego Gratuito

Fecha de Apertura: 16 de noviembre de 2020 - Hora 11:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El Pliego se podrá consultar y adquirir mediante la página web [www.gesell.gob.ar](http://www.gesell.gob.ar)

Expte. Nro. S/4124-3460/2020

nov. 9 v. nov. 10

## **MUNICIPALIDAD QUILMES**

### **Licitación Pública N° 57/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Aceites para Vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos"  
Presupuesto Oficial: \$6.219.500,00. (Pesos Seis Millones Doscientos Diecinueve Mil Quinientos con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para Retiro/Descarga de Pliego: 24/11/2020 a las 11:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 25/11/2020 a las 11:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 26/11/2020 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de Pliego: El Pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 09/11/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de Ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 9 v. nov. 10

### **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

#### **Licitación Pública N° 12/2020**

POR 2 DÍAS - Llevada a cabo para la Adquisición de Patrulleros, Equipamiento y Chalecos Antibala.

Presupuesto Oficial: \$50.038.800,00.

Valor del Pliego: Sin Costo (\$0,00).

Adquisición del Pliego: A partir del 05/11/20 en la Página web de la Municipalidad de Berisso.

Retiro del Pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de Ofertas: Hasta el 24/11/20 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de Pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 05/11/20 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 24/11/20 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

nov. 9 v. nov. 10

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **Licitación Pública N° 2/2020**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 2/2020 para Adquisición de Retro Excavadora

Los Pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Yrigoyen 347, Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - Teléfono (02267) 420301 - Mail [comprasgralmadariaga@gmail.com](mailto:comprasgralmadariaga@gmail.com)

El Presupuesto Oficial es de Pesos Ocho Millones Quinientos Mil (\$8.500.000)

Valor del Pliego: \$8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos)

Fecha de Apertura: 1/12/2020 - Hora: 10

Expte. 4507/2019

nov. 9 v. nov. 10

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 13/2020**

POR 1 DÍA - Nombre de la Obra: "Ampliación y Remodelación Morgue Judicial Lomas de Zamora", Localidad: Lomas de Zamora Partido: Lomas de Zamora.

Apertura: Biblioteca del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 26 de noviembre del 2020 a las 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$186.647.829,94. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 365 días corridos.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata.

Los Pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [obrasarquitectura@minfra.gba.gov.ar](mailto:obrasarquitectura@minfra.gba.gov.ar), hasta el día 19 de noviembre del 2020.

N° de Expediente: EX-2019-10209880-GDEBA-DPCLMIYSPGP.

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 14/2020**

POR 1 DÍA - Nombre de la Obra: "Remodelación y Puesta en Valor 3 CAPS - Grupo 6.15 - Tigre/AMBA. Localidad: Tigre Partido: Tigre

Apertura: Biblioteca del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N°1267 e/58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 26 de noviembre del 2020 a las 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$62.455.487,91. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata.

Los Pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [obrasarquitectura@minfra.gba.gov.ar](mailto:obrasarquitectura@minfra.gba.gov.ar), hasta el día 20 de noviembre del 2020.

N° de Expediente: EX-2019-37790414-GDEBA-DPCLMIYSPGP.

**MINISTERIO DE SALUD****Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0223-CDI20**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra 105-0223-CDI20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Guantes de Látex de examinación, con destino a los hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con encuadre en la Ley 14.815 prorrogada por la Ley 15.165 y su decreto reglamentario 304/20, por un monto estimado de Pesos Trescientos Noventa Millones Setecientos Once Mil con 00/100 (\$390.711.000,00); con la posibilidad de ampliar el total de los renglones hasta un 100% y disminuir hasta un 50 % de acuerdo al Art. 7 inc. b de la Ley 13981; Contratación Directa por Urgencia y/o Emergencia; en el marco de la emergencia declarada por la Ley N° 14.815 y N° 15.165 que se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones del Decreto N° 304/20 y lo establecido en la Ley N° 13.981 y su reglamentación (Decreto N° 59/19); autorizado por Resolución RESO-2020-2206-GDEBA-MSALGP, de fecha 06/11/2020.

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 17 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios:

<http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>; [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Corresponde al Expediente EX-2020-22318465-GDEBA-DPHMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD****Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0113-LPU20**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0113-LPU20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Leches - Fórmulas Medicamentosas, con destino a la Dirección de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado de Pesos Catorce Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Quince con 00/100 (\$14.835.215,00), autorizado por Disposición 1080/2020 de fecha 04/11/20.

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 24 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

EX-2020-15261376-GDEBA-DPSCMSALGP.

nov. 10 v. nov. 11

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Licitación Privada N° 5/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0059-LPR20**

POR 1 DÍA - Llámese a segundo llamado de la Licitación Privada N° 5/2020, Expediente N° EX-2020-5326623-GDEBA-DDPRYMGEEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0059-LPR20), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Repuestos para Aeronave Cessna C208B, Matrícula LV-WYZ, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones). Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de

PBAC.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: Día 17 de noviembre de 2020. Horario oficial del sistema 11:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2020-201-GDEBA-DGAMSGP.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 78/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0170-PAB20**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 78/2020 Expediente N° EX-2020-17551207-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0170-PAB20), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Un Trailer Cisterna, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones). Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: Día 17 de noviembre de 2020. Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2020-200-GDEBA-DGAMSGP.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 28/2020**

#### **Proceso de Compra PBAC N° 200-0232-CDI20**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 28/2020 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2020-1256-GDEBA-MDCGP- Expte. EX-2020-23679790-GDEBA-DSTAMDCGP - Proceso de compra PBAC 200-0232-CDI20, Servicio de Provisión y Distribución de Víveres en Cocido y en Crudo, con destino a los niños y jóvenes alojados en Hogares y Casas de Abrigo, de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos; Centros Cerrados, de Contención y de Recepción, de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil; y los CADs; instituciones dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto Presupuesto Estimado en Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Quince con 50/100 (\$257.757.315,50).-

Valor del Pliego: Sin Costo.

Descarga y Lugar habilitado para retiro de Pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Visita a Instalaciones: Los oferentes deben visitar los establecimientos para los cuales ofertan para prestar el servicio, para tomar conocimiento de las instalaciones. Las visitas se concretarán en horario administrativo (de 9:00 a 15:00 horas) y hasta un día hábil anterior a la presentación de la oferta. Si por razones de fuerza mayor, ya sea por traslados recientes de dispositivos, por restricciones horarias o aislamiento preventivo a causas del COVID-19, los dispositivos se encontraran cerrados, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada indicando dicha situación. Será rechazada toda cuestión que los oferentes promuevan, alegando factores y circunstancias no previstas o desconocidas al formular la cotización. El Certificado de Visita al Establecimiento está en el Anexo V.

Consultas y Aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el Pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail [desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) oficial de Registro de Proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a



través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y Hora para la presentación de las Propuestas: Día 13 de noviembre de 2020 - Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y Hora de Acto de Apertura de las Propuestas: Día 13 de noviembre de 2020. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 380-41-LPR20**

#### **Modificación Fecha Apertura**

POR 1 DÍA - Licitación Privada Número de Proceso de Compra PBAC N° 380-41-LPR20

Acto Administrativo de Autorización Del Llamado: Disposición Propia SEAYT N° 271/2020.

Acto Administrativo de Modificación de Fecha de Apertura de Ofertas: Disposición Propia SEAYT N° 404/2020.

Objeto: Modificación Fecha Apertura de Ofertas del Procedimiento de Adquisición de Indumentaria, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego Sin Costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de indumentaria, junto con las Especificaciones Técnicas Básicas, los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VI -Personas no Habilitadas para Contratar- y VII -Cronograma de entrega-.

Presentación de Ofertas mediante Sistema PBAC: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas Básicas y los Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Nueva Fecha y Horario de Apertura Digital de las Propuestas: 17 de noviembre de 2020 - 11:00 horas.

Número de Expediente: N° 22700-31736/20 (EX-2020-17098262-GDEBA-DPTAAARBA)

## **MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 10/2020**

POR 2 DÍAS - Expte N° 4031-220652 para la Adquisición 1 Camión Cabina Simple 0k con Plataforma y/o Camilla Autodeslizante 0 km Hidráulica incorporada para el acarreo de autos/motos destinado a la Dirección de Tránsito perteneciente a la Secretaría de Seguridad, según especificaciones en pliegos Generales, Particulares y Técnicos.

Localidad: Chivilcoy - Partido Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires

Aperturas de Ofertas: 27 de noviembre de 2020, a la hora 11:00 en el Palacio Municipal

Consulta de Pliegos: Se realizarán en la Dirección de Compras, y/o online: [chivilcoy.gov.ar](http://chivilcoy.gov.ar) a partir del 13 de noviembre de 2020, hasta el 25 de noviembre de 2020 en horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Las consultas al Pliego por parte de los adquirentes se realizarán hasta el día 25 de noviembre de 2020.

Contacto: [licitaciones@chivilcoy.gob.ar](mailto:licitaciones@chivilcoy.gob.ar) - Teléfono 02346-439000 int. 1212

Recepción de Ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 27 de noviembre de 2020, hasta la hora 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones (\$6.000.000.)

Valor Pliego: \$2.000 (Pago Online Cuenta para realizar pago por Interdepósito: SUC 6443-50902/6 Municipalidad de Chivilcoy. CBU 014030680164430509026/0

Decreto N° 1413/2020

nov. 10 v. nov. 11

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

### **Licitación Pública N° 69/2020**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Adquisición de Cámaras de Seguridad Fijas y Domos - Secretaría de Seguridad Ciudadana". Decreto Nro. 2443 de fecha 4 de noviembre del 2020.

Fecha de Apertura: 3-12-2020.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$12.198,42.

Presupuesto Oficial: \$24.396.840,78 (Son Pesos Veinticuatro Mil Trescientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Cuarenta con 78//100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 -

2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00.  
Expediente 78.741/20.

nov. 10 v. nov. 11

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**Licitación Pública N° 70/2020**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Columnas de Caños de Acero - Secretaría de Seguridad Ciudadana".  
Decreto Nro. 2442 de fecha 4 de noviembre del 2020.  
Fecha de Apertura: 4-12-2020.  
Hora: 10:00.  
Valor del Pliego: \$2.609,62.  
Presupuesto Oficial: \$5.219.250,00 (Son Pesos Cinco Millones Doscientos Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).-  
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00.  
Expediente: 78.842/20.

nov. 10 v. nov. 11

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**Licitación Pública N° 71/2020**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Instalación de Cámaras de Seguridad Fijas y Domos - Secretaría de Seguridad Ciudadana".  
Decreto Nro. 2444 de fecha 4 de noviembre del 2020.  
Fecha de Apertura: 4-12-2020.  
Hora: 11:00.  
Valor del Pliego: \$2.804,00.  
Presupuesto Oficial: \$5.608.000,00 (Son Pesos Cinco Millones Seiscientos Ocho Mil con 00/100).  
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Expediente: 78.764/20.

nov. 10 v. nov. 11

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

**Licitación Pública N° 36/2020**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 36/20, realizada para la "Contratación para realizar el Blindaje, Balizamiento y Protección de los 35 Nuevos Móviles para la Policía".  
Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 26 de noviembre de 2020 a las 10:00 hs.  
Valor del Pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00).  
Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Seis Millones (\$36.000.000,00).  
Venta de Pliego: Se realizará hasta el día 25 de noviembre de 2020, de 9.00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.  
Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 25 de noviembre de 2020.  
Expediente 226.662/2020.

nov. 10 v. nov. 11

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

**Licitación Pública N° 36/2020**

POR 2 DÍAS - Solicita Provisión Materiales y Mano de Obra "Proyecto Equipamiento Barrial Multipropósito"; en el marco del Programa Mejoramientos de Barrios III del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación - Secretaría de Infraestructura Urbana.  
Presupuesto Oficial: \$297.868.077,00  
Financiamiento: Nación Argentina/Banco interamericano de Desarrollo (BID)  
Valor del Pliego: \$297.000,00  
Consultas: A partir del 25 de noviembre de 2020, en la Unidad Ejecutora Municipal, Programa PROMEBA, Av. Sofía de Santamarina 455 - Monte Grande, y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255 - 4º Piso, Capital Federal, de 9

a las 11:30 hs.

Fecha de Apertura: 9 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs.

Venta y consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 4º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 10 v. nov. 11

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 56/2020**

POR 2 DÍAS - La contratación de un Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos, para todos los hospitales dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 26 de noviembre de 2020.

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$68.040.000,00.

Valor del Pliego: \$68.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 12, 13 y 16 de noviembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs.

Adquisición de Pliegos: Los días 17 y 18 de noviembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs.

Recepción de Ofertas: Hasta el 26/11/20 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5981/20.

Expte.: 4132-73101/20.

nov. 10 v. nov. 11

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 57/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 57/20 por la Contratación de los Servicios de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Patogénicos en los distintos Centros de Salud del Distrito, Hospital Carrillo, dirección de Primer Nivel, Hospital Abete, Hospital Odontológico, Hospital Oftalmológico, Dirección de Alta Complejidad Molins, Dirección Médica Dr. Maggio, Dirección Comple. Cardiov. Perón y Hospital Drozdowski solicitado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 27 de noviembre de 2020.

Hora: 12:00.

Presupuesto Oficial: \$34.114.376,16.

Valor del Pliego: \$34.115,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 12, 13 y 16 de noviembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs.

Adquisición de Pliegos: Los días 17 y 18 de noviembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs.

Recepción de Ofertas: Hasta el 27/11/20 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5980/20.

Expte.: 4132-72990/20.

nov. 10 v. nov. 11

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 63/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 63/20. El Objeto de la presente Licitación es la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para realizar el Mantenimiento Eléctrico de Luminarias de Plazas del Partido y de la Provisión y Plantación de Panes de Césped Grama Bahiana y Corteza, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de La Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 30 de noviembre de 2020.

Hora: 12:00.

Presupuesto Oficial: \$18.646.500,00.

Valor del Pliego: \$18.600,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 12, 13 y 16 de noviembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs.

Adquisición de Pliegos: Los días 17 y 18 de noviembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs.

Recepción de Ofertas: Hasta el 30/11/20 a las 11:00 hs. (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de

Compras.  
Decreto N° 6293/20.  
Expte.: 4132-73377/20.

nov. 10 v. nov. 11

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 64/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 64/20 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para el Mantenimiento de Tanques de Agua Comunitarios del Partido, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Fecha de Apertura: 1° de diciembre de 2020.

Hora: 12:00.

Presupuesto Oficial: \$13.820.000,00.

Valor del Pliego: \$13.800,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 12, 13 y 16 de noviembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs.

Adquisición de Pliegos: Los días 17 y 18 de noviembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs.

Recepción de Ofertas: Hasta el 01/12/20 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6415/20.

Expte.: 4132-73626/20.

nov. 10 v. nov. 11

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 65/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 65/20 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para el Saneamiento de Distintos Cursos de Agua del Distrito, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de La Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 2 de diciembre de 2020.

Hora: 12:00.

Presupuesto Oficial: \$18.828.100,00.

Valor del Pliego: \$18.800,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 12, 13 y 16 de noviembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs.

Adquisición de Pliegos: Los días 17 y 18 de noviembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs.

Recepción de Ofertas: Hasta el 02/12/20 a las 11:00 hs. (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6412/20.

Expte: 4132-73642/20.

nov. 10 v. nov. 11

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE**

### **Licitación Pública N° 2/2020**

POR 2 DÍAS - Carátula "Adquisición de un Tractor"

Presupuesto Oficial \$6.500.000,00.

Valor del Valor del Pliego \$1.000,00

Venta de Pliego: Del 11 al 18 de noviembre de 2020.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 23 de noviembre del corriente año, a las 10 hs. En virtud a la situación excepcional por la pandemia COVID-19, en caso de no recepción por correo postal, se admitirá su adelanto por mail la totalidad del contenido de los sobres en formato PDF. Y se deberá adjuntar el comprobante de envío.

Acto de Apertura: Se llevará a cabo el 23 de noviembre de 2020 a las 12 hs. en el Palacio Municipal, sito en Av Bme. Mitre N° 861 en Oficina de Compras y Suministros.

Consulta por Pliego: Oficina de Compras.

Tel. 02252-491091 int. 315/325

Mail. [compraslavalle@hotmail.com](mailto:compraslavalle@hotmail.com)

Expediente Municipal 4045-3576/2020

nov. 10 v. nov. 11

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.155**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.155.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Objeto: Servicio de Limpieza y Desinfección General y Guardia de Limpieza y Desinfección para Edificios Centrales y Localizaciones Anexas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 20/11/2020 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$25.000.

Fecha Tope para efectuar Consultas: 13/11/2020

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del sitio Web: 19/11/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota Importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en en Guanahani 580, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.649.

nov. 10 v. nov. 11

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.157**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.157.

Objeto: Abono de Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo) con Provisión total de Repuestos, Servicio de Guardia y Trabajos de mejora en Edificio Guanahani 510/580 y Anexo Guanahani 480.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 30/10/2020 a las 11:00 hs., ha sido prorrogada para el día 20/11/2020 a las 12:00 hs.

Valor de los Pliegos: \$25.000.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 13/11/2020.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del sitio Web: 19/11/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 hs.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.653.

nov. 10 v. nov. 11

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.100**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.100.

Objeto: Servicio y Mantenimiento del Campus Virtual 2021 del Banco Provincia.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de Apertura: 18/11/2020 - 11:00 hs.

Valor de los Pliegos: Sin Cargo.

Fecha Tope para efectuar Consultas: 11/11/2020.

Fecha Tope para adquisición del Pliego a través del sitio Web: 17/11/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 hs.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.646.

## **UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE**

### **Contratación Directa por Contratación Menor N° 10/2020**

POR 1 DÍA - Contratación Directa por Contratación Menor N° 10/20, por un (1) día para la contratación del Servicio de Perforaciones Subterráneas destinadas al futuro Tendido de Cables de Fibra Óptica desde el predio de la Universidad Nacional del Sur hasta la Delegación Administrativa de la Universidad Provincial del Sudoeste en la calle Ciudad de Cali 320.

Fecha de apertura electrónica de Ofertas: 17/11/2020 - 10 hs. a través de PBAC. Pliego de Bases y Condiciones: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>  
Acto Administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2020-413-GDEBA-SGADUNVPSO.  
Expediente N° EX 2020-25392684-GDEBA-DCYSAUNVPSO.



## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - RESOLUCIÓN N° 3606-IPS-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Noviembre de 2020

VISTO, el EX-2020-21824761-GDEBA-DPPYRIPS, el Decreto N° 241/18 que implementa la Certificación Digital de Servicios como único documento válido a los efectos de acreditar servicios de afiliación ante este Instituto de Previsión Social, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Decreto N° 241/18 inviste a este Organismo como Autoridad de Aplicación del régimen que tal norma instituye;

Que en ese orden se dispuso la aprobación, mediante Resolución N° 4/18, del Sistema de Administración Previsional para el ingreso de información de los agentes cuya afiliación resulta obligatoria por parte de los organismos empleadores, conforme el artículo 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. por Decreto N° 600/94) y modificatorias;

Que, en tal sentido, el dictado del Decreto N° 241/18 establece la Certificación Digital de Servicios como documento válido para la acreditación de servicios;

Que sobre la base de lo normado en el art. 5° del referido Decreto, el cual indica que el último empleador en la vida laboral de un agente, tendrá a su disposición, antes de otorgar el cese definitivo, toda la información relativa a los servicios certificados y/o reconocidos por otras reparticiones, este Instituto de Previsión Social, ha creado la modalidad de tramitación denominada Jubilación Digital, cuyo inicio tiene lugar ante dicho empleador o mediante la Autogestión que realice el interesado, en ambos casos a través del Sistema de Administración Previsional;

Que la Certificación Digital de Servicios debe efectuarla cada empleador respecto de los servicios desarrollados ante sí y, de ser el último empleador en la vida laboral de un agente, permite el inicio de la Jubilación Digital a través del Sistema de Administración Previsional de acuerdo a las alternativas previstas en el considerando anterior;

Que la suscripción de la Certificación Digital de Servicios, como de algunos documentos para el inicio del trámite, se efectúa a través de la firma digital, debidamente registrada ante la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnología, Subsecretaría de Modernización del Estado, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la tramitación de los expedientes jubilatorios tiene su reflejo exacto y queda registrado en la plataforma GDEBA, mediante la cual además se permite visualizar el seguimiento del trámite;

Que, asimismo, los responsables de la plataforma GDEBA diseñaron una mesa de entregadas digital mediante la cual se podrán formular los pedidos de vista correspondientes para aquellos que carezcan de acceso a GDEBA;

Que la intervención del último empleador en la tramitación resulta natural por tener el vínculo vigente con el futuro beneficiario;

Que, desde la óptica de la tramitación de beneficios previsionales, la relación con los empleadores reviste vital importancia, en tanto, facilita el pedido de información en la inmediatez como también contribuye a la definición de una política jubilatoria;

Que el diseño de la Jubilación Digital tiene como pilares fundamentales la transparencia, celeridad y la consolidación como beneficio definitivo;

Que inicialmente la puesta en vigencia de la Certificación Digital de Servicios y Jubilación Digital fueron para todas las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, decisión que les fue comunicada a sus titulares luego de efectuadas las capacitaciones de rigor en el uso de la herramienta;

Que, a través de la experiencia recogida, las diversas mejoras introducidas en el Sistema de Administración Previsional en pos de una ágil y definitiva tramitación de los beneficios previsionales hasta su otorgamiento, resulta pertinente reglamentar y complementar el Decreto N° 241/18;

Que en tal sentido se han elaborado los manuales de procedimiento para cada modalidad de jubilación en el marco digital a efectos de tener un procedimiento reglado en cuanto las tramitaciones digitales;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° del Decreto N° 241/18 y artículo 7 inciso a) de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la reglamentación de los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del Decreto N° 241/18, que se expresa a continuación:

*“ARTÍCULO 2º. La Certificación Digital de Servicios es el único documento que acreditará el desempeño de servicios, calidad de servicios, porcentual de aportes personales y contribuciones patronales realizados, datos del agente, fecha de ingreso, cese en las tareas, historia laboral en el desempeño de cargos y regímenes, licencias, información sobre el*

empleador y demás datos requeridos en la misma.

A los efectos de consolidar la información necesaria y actualizada en el Instituto de Previsión Social para la correcta evaluación del derecho al beneficio previsional como para la determinación y liquidación del haber respectivo, se torna obligatoria para los empleadores la carga dentro del Sistema de Administración Previsional, además de la señalada en el primer párrafo de la presente, de la información normativa respecto de todo concepto salarial vigente que se liquide a los agentes en actividad, en los términos de las obligaciones previstas en incisos b, c, d, e, y f del artículo 10 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y modificatorias.

**ARTÍCULO 3º.** La Certificación Digital de Servicios entrará en vigencia para cada empleador desde el momento en que el Instituto de Previsión Social lo determine notificando fehacientemente al titular de la repartición empleadora la fecha a partir de la cual será el único instrumento válido a los fines previstos en el artículo 2º del Decreto N° 241/18 y el precedente. Asimismo se comunicará al empleador qué modalidades prestacionales y trámites previsionales quedan incluidas para ser certificadas mediante la Certificación Digital de Servicios señalada. Sin perjuicio de ello, de estimarlo necesario y por motivos debidamente fundados, el Instituto de Previsión Social, en su carácter de Autoridad de Aplicación, a través de la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos podrá autorizar excepcionalmente el ingreso de trámites previsionales a través de otra vía que la aprobada mediante el Decreto N° 241/18. La Dirección de Computación y Organización velará por la seguridad del software y sitio web que sirve de soporte para la tramitación de los beneficios, monitoreando de manera constante el estado del sistema e informará inmediatamente a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos sobre cualquier impedimento grave relacionado con el sistema.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que la Certificación Digital de Servicios deberá confeccionarse con los datos consignados en el artículo 2º del presente reglamento y suscribirse digitalmente por el titular del empleador dentro de los diez (10) días de: a) cesado el agente en sus labores; b) acordada la fecha de cierre de cómputos; c) notificada la repartición del dictamen de junta médica que establece la incapacidad; d) fallecimiento.

El titular de la repartición empleadora o quien tuviese delegada su función mediante el acto administrativo correspondiente - que solo podrá efectuarse en el orden municipal a nivel de Secretario y provincial a nivel de Director Provincial o General, obtenido el token o instrumento que lo reemplace, deberá registrarse ante la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnología, Subsecretaría de Modernización del Estado, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros o quien lo reemplace en lo sucesivo.

**ARTÍCULO 5º.** Cumplida la carga de los datos requeridos en los artículos precedentes y suscripta la Certificación Digital de Servicios, el empleador procederá a iniciar el trámite jubilatorio a través del Sistema de Administración Previsional. A tal efecto deberá adjuntar en formato digital: a) copias de D.N.I. y C.U.I.L.; b) Certificación Digital de Servicios; b) Expediente de Reconocimiento de Servicios de otras Cajas Previsionales si los hubiere; d) Certificaciones en formato papel debidamente digitalizadas que resulten ser de empleadores que todavía no se hayan adheridos al Sistema de Administración Previsional; e) proforma de inicio; f) toda documentación de rigor que requiera el organismo previsional a los fines de verificar el derecho o liquidar correctamente los respectivos haberes.

La documentación digitalizada deberá ser resguardada por el empleador, junto con el legajo del agente, para su verificación o auditoría que practicará el Instituto de Previsión Social cuando así se determine por el término de diez (10) años a partir de notificado el otorgamiento del beneficio. El rechazo del trámite importa la inexactitud o errores en los datos consignados en la certificación y/o proforma o la falta de cumplimiento de los recaudos legales para acceder al derecho jubilatorio; y la observación implica la insuficiencia de documentación para realizar las operaciones técnico previsionales.

Asimismo, el inicio del trámite jubilatorio podrá ser gestionado por el pretense beneficiario, a través del Sistema de Administración Previsional - Módulo Autogestión, desarrollado por este Instituto de Previsión Social, debiendo cumplir los mismos recaudos a los establecidos en el primer párrafo del presente artículo.

**ARTÍCULO 6º.** El acto administrativo que conceda o deniegue el beneficio pretendido será notificada a través de un espacio en la página web del Instituto de Previsión Social ([www.ips.gba.gov.ar](http://www.ips.gba.gov.ar)) al que el pretense beneficiario o su apoderado accederá mediante un usuario y contraseña que se le asignará una vez iniciado el trámite previsional. La proforma de inicio de trámite deberá contener la expresa aceptación de esta modalidad de notificación por parte del pretense beneficiario. Para el caso de no aceptación de la notificación por vía digital, se efectuará por los demás medios habilitados por la ley de procedimiento administrativo."

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el Manual de Procedimiento de Jubilación Digital que se incorpora a la presente como Anexo I - IF-2020-24257479-GDEBA-IPS, para ser aplicado en las oficinas intervinientes del organismo en el marco del proceso previsional. Asimismo, aprobar el Manual de Usuario MI IPS - Autogestión, que forma parte de la presente como Anexo II - IF-2020-24257448-GDEBA-IPS.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo para su publicación en el Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, Notificar a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos y a la Dirección General de Administración y; por su intermedio, a los Departamentos y/o Áreas bajo su dependencia. Cumplido, archivar.

**Eduardo Santin**, Presidente

#### ANEXO/S

Anexo I - IF-2020-24257479-GDEBA-IPS	1cc6aac4bac6038d4272a712ab76db36e46cafa06d0666cfd8c240aa2cb7b2df	<a href="#">Ver</a>
Anexo II - IF-2020-24257448-GDEBA-IPS	7b299f6a61f348a0d39ab44bfe7b46150c28773514537de836c44fba51bc6865	<a href="#">Ver</a>

#### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el

término de cinco (5) días al señor ROBERTO DOMINGO KALBUSCH que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 12 de diciembre de 2019, en el Expediente N° 21100-922115-2013-0-1, Ministerio de Justicia y Seguridad cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de diciembre de 2019.... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Roberto Domingo Kalbusch, D.N.I. N° 13.227.897, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete (\$33.457,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Roberto Domingo Kalbusch el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubríquese..., archívese. La Plata, 29 de octubre de 2020.

**Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Eduardo Benjamín Grinberg.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

nov. 5 v. nov. 11

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

### Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-62/2020 - Beneficiaria: VALENZUELA, Verónica Claudia - Domicilio: La Rioja N° 5084 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-36-M-11 - Titular de Dominio: SOSNITSKY, Salomón. -
- 2.- Expediente 2147-007-1-64/2020 - Beneficiaria: HERNANDEZ, Cintia Estefanía - Domicilio: Francisca Hernández N° 260/320- Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-R-24-17 - Titular de Dominio: ORGANIZACIÓN COMERCIAL AEREA, Sociedad Anónima. -
- 3.- Expediente 2147-007-1-254/2017 - Beneficiaria: HERNANDEZ, Cintia Estefanía - Domicilio: Francisca Hernández N° 260/320- Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-R-24-17 - Titular de Dominio: ORGANIZACIÓN COMERCIAL AEREA, Sociedad Anónima. -
- 4.- Expediente 2147-111-1-932/1998 - Beneficiario: MARTÍNEZ, Miguel Ángel - Domicilio: Juan Manuel de Rosas N° 772- Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-B-31-D-4 - Titular de Dominio: ILZABE, Joaquín. -
- 5.- Expediente 2147-007-1-65/2020 - Beneficiario: RISUEÑO, Cándido José - Domicilio: Lucía Miranda N° 280- Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-R-21-18 - Titular de Dominio: SILVANI, Guillermo y LAZCANO, Julia Susana. -
- 6.- Expediente 2147-007-1-67/2020 - Beneficiario: ALGARAÑÁ, Mario Ángel - Domicilio: Mitre N° 1.729- Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-438-A-1-SP:239 - Titular de Dominio: VIVIENDAS 27 DE JUNIO SOCIEDAD CIVIL. -
- 7.- Expediente 2147-007-1-63/2020 - Beneficiaria: TEYSSEYRE, Débora Grisel - Domicilio: Dr. Pedro E. Saint Paul N° 361- Cabildo-Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XI-B-33-A-4 - Titular de Dominio: LANGE, Erna Albina. -
- 8.- Expediente 2147-007-1-69/2020 - Beneficiario: PIZZUTI, Adrián Horacio - Domicilio: Blandengues N° 458, Departamento "C" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-A-97-26-5 - Titular de Dominio: FERRERAS, Delfín y FRAU de FERRERAS, María Elena. -
- 9.- Expediente 2147-007-1-68/2020 - Beneficiario: CHIARAMONTE, Gabriela Karina; PIEPER, Yuliana, Jano y Tiago - Domicilio: Sisco N° 2.469 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-ch.396-396CC-5 - Titular de Dominio: CAMBESSES, María de Lourdes. -
- 10.- Expediente 2147-113-1-26/2017 - Beneficiaria: MEHRING, Gladis Mabel - Domicilio: España N° 812 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-N-370-31 - Titular de Dominio: BIANCO, Enrique José y FERRO, Alicia Magdalena Agueda. -
- 13.- Expediente 2147-007-1-24/2012 - Beneficiaria: VARGAS, Mariana - Domicilio: Lucio V. Mansilla N° 1.605 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-Ch.35-35-xx-26 - Titular de Dominio: FONTANA, Mario Alejandro. -
- 14.- Expediente 2147-007-1-88/2019 - Beneficiaria: SANDOVAL, Yolanda Ester - Domicilio: Buenos Aires N° 18 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-K-Qta.251-251-e-11 - Titular de Dominio: ALESSANDRONI, Egidio. -
- 15.- Expediente 2147-007-1-118/2019 - Beneficiaria: LEIVA, Yohanna Anabela - Domicilio: Los Sauces N° 1.831 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-Ch.33-33-j-14 - Titular de Dominio: GARCIA del RIO, Ezequiel y "OCEAN HOTEL S.R.L.". -
- 17.- Expediente 2147-007-1-112/2019 - Beneficiaria: BARREIRO, Cecilia Inés - Domicilio: Cap. Negri N° 3.505 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-Ch.17-a-17-s-15 - Titular de Dominio: SIGAL, Samuel. -
- 18.- Expediente 2147-007-1-52/2020 - Beneficiaria: CUEVAS, Ana María - Domicilio: Felipe Varela N° 1.327 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.87-87-J-30 - Titulares de Dominio: SAVINI de PIERINI, Ida María; SAVINI de MONTI, Eugenia María; SAVINI, Alighero Dante, Santiago Cadorna, Mariano Almando y Eduardo Lino; SAVINI de ORLANDI, Pierina; SAVINI de GENNARI, Mercedes Iris; SAVINI, José y Albino Crescentino Agustín. -
- 19.- Expediente 2147-113-1-7/2020 - Beneficiaria: ANRIQUEZ, Gisela Valeria - Domicilio: Echeverría N° 165 - Villa Arias -



- Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: V-F-101-20 - Titular de Dominio: ANDRADE, Marcos Evangelista. -  
 20.- Expediente 2147-007-1-61/2020 - Beneficiarias: FUENTES ZAMBRANO, Antonella Paola y Flavia Belén - Domicilio: Río Atuel N° 1.067 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.338-338-u-26 - Titular de Dominio: MARTOCCI, Luis Manuel, Angel Carlos y Juan Severo Carmelo y CRIVARO, Angel Dionisio. -  
 21.- Expediente 2147-007-1-61/2020 - Beneficiarias: FUENTES ZAMBRANO, Antonella Paola y Flavia Belén - Domicilio: Río Atuel N° 1.067 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-338-u-26 - Titular de Dominio: MARTOCCI, Luis Manuel, Angel Carlos y Juan Severo Carmelo y CRIVARO, Angel Dionisio.-  
 22.- Expediente 2147-007-1-45/2020 - Beneficiaria: MARTÍNEZ, Manuel Alejandro - Domicilio: Hernandarias N° 1257 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.131-131-m-6 - Titulares de Dominio: BERZAGA Y CONDE, Josefina María Esther, Dora Gerarda y América. -  
 23.- Expediente 2147-007-1-45/2020 - Beneficiaria: MARTÍNEZ, Manuel Alejandro - Domicilio: Hernandarias N° 1257 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-131-m-6 - Titulares de Dominio: BERZAGA Y CONDE, Josefina María Esther, Dora Gerarda y América. -  
 24.- Expediente 2147-007-1-79/2019 - Beneficiarios: NEGRIN, Angel Oscar y CURTIDO BRITTEZ, Marciana - Domicilio: Mendoza N° 1.843 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.338-338-e-10 - Titulares de Dominio: MARTOCCI, Angel Carlos; Juan Severo Carmelo y Luis Manuel y CRIVARO, Angel Dionisio. -  
 25.- Expediente 2147-007-1-71/2020 - Beneficiaria: MIRANDA, Natalia Paola - Domicilio: Francia N° 2.003 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-242-i-9 - Titulares de Dominio: WISCHNEVSKY, Isaac y CAMBIAGNO, Isilde Santos María y SOUZA RATO, Arnaldo de. -  
 26.- Expediente 2147-007-1-73/2020 - Beneficiaria: SACCONI, Miriam Beatriz - Domicilio: Vieytes N° 572/80 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-A-60-2-A - Titular de Dominio: OLAVARRIETA, Esther Amelia. -  
 27.- Expediente 2147-007-1-75/2020 - Beneficiaria: AVIDANO, Silvia Cristina - Domicilio: Parera N° 247 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-303-j-32 - Titular de Dominio: María PEREZ de BENEYTE; José María BENEYTE y Carlos Eleuterio BENEYTE. -  
 28.- Expediente 2147-007-1-76/2020 - Beneficiaria: MOLERO, Ana Laura - Domicilio: Parera N° 247 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-303-j-32 - Titular de Dominio: María PEREZ de BENEYTE; José María BENEYTE y Carlos Eleuterio BENEYTE. -  
 29.- Expediente 2147-007-1-74/2020 - Beneficiario: GENCHI, Marcelo Fabián - Domicilio: Castelli N° 1.555 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-B-91-B-8-j - Titular de Dominio: SÁNCHEZ, Miguel Alfredo. -  
 30.- Expediente 2147-111-1-1153/1997 - Beneficiaria: FRIPP, Marcela Noemí - Domicilio: Calle 10 N° 115 - Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-C-157-10 - Titular de Dominio: NIKISIUK, Antonio Miguel. -  
 31.- Expediente 2147-007-1-52/2017 - Beneficiaria: PARDO PARADA, Eliana - Domicilio: Don Bosco N° 4500 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.234-Fr. I-Pc.1 - Titular de Dominio: CASSERA, Adolfo. -

**María Vernonica Scoccia**, Titular RNRD N° 1 Bahía Blanca.

nov. 6 v. nov. 10

## MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad Merlo, de la Provincia de Buenos Aires, notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales, que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda, en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o en tierra hasta su reducción natural en los casos de ataúdes con metálica. Resultando esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Ref.: Expte. 4076-05724/2020

UBICACION	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	NUMERO	LOCALIDAD
062-E-01	FERNANDEZ LUIS MAURICIO	13/06/2011 13/06/2016	BETANCOUR MONICA A.	VARVELLO	4351	PASO DEL REY
037-E-01	BARROS MARIA ESTELA	17/08/2011 17/08/2017	AMEJEIRAS ELENA GUILLERMINA	VILLAFAÑE	855	MERLO
037-E-01	AMEJEIRA FERNANDO JUAN	17/08/2012 17/08/2017	AMEJEIRAS MARIA ESTELA	VILLAFAÑE	855	MERLO
127-G-01	FERNANDEZ HECTOR ERNESTO	23/09/2011 23/09/2016	ZARAGOZA ANITA	PUNERO	219	LIBERTAD
260-H-01	ESPOSITO JUAN JOSE	06/06/2011 06/06/2016	ESPOSIO OSCAR ALBERO	24 DE NOVIEMBRE	562	M. ACOSTA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 10 de noviembre de 2020

023-J-01	DOMINGUEZ MARIA YOLANDA	02/09/2009 02/09/2016	QUIRCE SUSANA NOEMI	JUFRE	1611	LIBERTAD
035-A-02	BORQUEZ DOMINGO AMADO	11/06/2007 11/06/2014	CORDOBA LUISA ESTHER	FRANCISCO	378	MERLO
053-B-02	TINTE JORGE	22/04/2008 22/04/2017	CASCO NOEMI EVA	SOLANET	858	MERLO
142-B-02	FRADE MARIA ROSA	19/04/2004 19/04/2020	DOMINGUEZ JESUS	MAZA	621	S.A.PADUA
142-B-02	SOBRADO FRADE ALBERTO	11/04/1997 19/04/2020	DOMINGUEZ JESUS	MAZA	621	S.A. PADUA
081-C-02	QUINTEROS MARIA LUISA	15/05/2012 15/05/2017	QUINTEROS MARIA LUISA	12 DE FEBRERO	837	MERLO
015-D-02	FELIPE MARIA IRENE	28/04/2012 28/04/2017	FELIPELSA FLORENTINA	CALLE	3911	PONTEVEDRA
135-D-02	GHIGNONI MARIA ANTONIA	05/10/2009 05/10/2016	REYNOSO MARIA ESTELA	CAAGUAZU	1900	ITUZAINGO
132-D-02	SANCHEZ JUAN CARLOS I.	27/01/2012 27/01/2017	SANCHEZ RODOLFO IVAN	GUEMES	1748	MERLO
128-G-02	RAMIREZ CARMEN	28/06/2006 28/06/2017	RAMIREZ BEATRIZ IRENE	FORMOSA	1117	S.A.PADUA
108-G-02	VENECIA JUANA AIDEE	25/11/2009 25/11/2017	LLANOS MAECOS ANTONIO	EMPEDRADO	1227	MERLO
246-H-02	CADIerno ALICIA SUSANA	04/06/2007 04/06/2015	CERQUEIRA MIRA GUADALUPE	GARCIA DEL RIO	751	M. ACOSTA
024-K-02	GONZALEZ HILDA ORFELIA	20/11/1998 20/11/2015	FERREYRA LUIS	CAAGUAZU	424	MERLO
587-B-05	LEDESMA THIARA	19/12/2005 19/12/2010	LEDESMA RAUL ANTONIO	MARTINEZ	2165	MORENO
321-G-05	MANQUILEF GUILLERMO	25/12/1998 25/12/2005	AGÜERO TERESA AGURTO	LACALDE LOZA	2646	S. ALBERTO
238-G-05	CUELLAR ELSA RAQUEL	20/11/2007 20/1/2015	DE CUADRA MANUEL A.	ARREDONDO Y ALTE. BROWN	1675	MERLO
230-G-05	REBOLLO RAFAEL ANTONIO	22/11/2012 22/11/2017	BALDE VENITEZ NORMA	LA PRENSA	068	S. A. DE PADUA
219-G-05	POUGY JULIO	28/11/2004 28/11/2004	RITTER VICTOR HUGO	TEHERAN	879	MERLO
287-G-05	HUNICKEN CELIA DEL ROSARIO	02/12/2005 02/12/2010	REAL MILAGRO DEL ALBA	SAN MARTIN	1360	MERLO
290-G-05	DIAZ JESUS ARGELIA	02/06/2006 02/06/2011	RODRIGUEZ CECILIA V.	PEREDO	2387	ITUZAINGO
319-G-05	AVAILA ISIDORA	31/12/1998 31/12/2005	VIVANCO HORACIO ANIBAL	JUFRE	3025	MERLO
038-G-05	MARTINEZ FELIPE ANTONIO	26/07/2006 26/07/2011	ARONNI IRMA ELENA	BELEN	1198	MERLO
176-G-05	ALAMRAZ TERESA	04/10/2005 04/10/2010	LEDESMA MARIA ESTHER	CASTELAR	2640	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 10 de noviembre de 2020

291-G-05	POBLETE MARIA FRESIA F.	16/11/2002 16/11/2010	CASTRO JAVIER ALBERTO	CUARTEL CUARTO Y CAMP.	S/N	MARCOS PAZ
302-G-05	RIVERA CESAR ANTONIO	03/12/2005 03/12/2010	RIVERA JOSE ANTONIO	MAR CHIQUITA	251	MERLO
320-G-05	IBAÑEZ DEL PILAR	01/01/1999 01/01/2009	ROJAS IBAÑEZ MARIA	GIBRALTAR	096	MERLO
153-G-05	PRECE MARIO JOSE	28/11/2004 28/11/2009	PRECE PAULA MAIANA	CAMPORA	1974	MERLO
054-G-05	AGUIRRE SARA RITA	19/11/2004 19/11/2009	AVALOS CRISTIAN EDUARDO	ECUADOR	2720	LIBERTAD
269-G-05	MAZARICHE CARLOS RAMON	25/07/2006 25/07/2011	SALINAS PATRICIA A.	MADERO	3166	MERLO
229-G-05	LEERA RICARDO JOSE	24/04/2004 24/04/2009	DOMEC RICARDO GUSTAVO	CHACO	219	S.A. PADUA
317-G-05	VEGA MIGUEL ENRIQUE	24/12/1998 24/12/2005	MILLAN JUAN ROBERTO	MARTIN FIERRO	2525	LIBERTAD
324-G-05	OLIVA GISELLE MICAELA	22/10/2008 22/10/2017	OLIVA FAVIO JUAN	GUEMES	926	MERLO
039-G-05	MANSILLA AZUCENA	28/11/2006 28/11/2011	MANSILLA CRISTINA T.	VIEYES	1219	LIBERTAD
305-G-05	ANTIVERO BARRIENTO NELDA	28/10/2004 28/10/2013	BARRIENTO JUAN JOSE	CACHUETA	1765	MERLO
095-G-05	NARVAEZ MARIA DEL CARMEN	08/07/2004 08/07/2009	JAIME OSCAR ARMANDO	ESQUIU	1344	LIBERTAD
311-G-05	BARTOLI AMANDA LEICIA	16/08/2005 16/08/2010	MORA EDELMIRO ROBERTO	ALPATALCAL	3588	MERLO
304-G-05	BUSTOS JOSE ALBERTO	05/10/1995 05/10/2005	BUSTOS ANA IRIS	MENDEZ DE ANDE	2497	RAFAEL CASTILLO
307-G-05	PALACIOS MARIA LUISA	28/02/2003 28/02/2010	DONAITE LUISA	ANTEQUERA	469	MERLO
284-G-05	PEREZ DEMETRIO	07/11/2012 07/11/2017	GARCIA PEREZ HILDA BEATRIZ	PTE. CAMPORA	1240	S.A. DE PADUA
015-H-05	CAÑAS ALCORTA RICARDO VCTOR	24/09/2005 24/09/2015	GONZALEZ MRTHA C.	SALADO	2040	LIBERTAD
053-H-05	CARRASCO JORGE	29/09/2005 29/09/2010	PELICHE DANIEL	PJE. CEFERINO GARCIA	2185	CABA
061-H-05	DIAZ TORIBIA	24/11/2006 24/11/2017	DIAZ GUSTAVO OSCAR	SAENZ PEÑA	S/N	S.A. PADUA
064-H-05	PATRONACI ELENA JOSEFA	25/11/2006 25/11/2013	FARIAS JUAN CARLOS	CACHIMAYO	750	MERLO
013-H-05	GOMEZ JUAN ANTONIO	12/11/2005 12/11/2015	GOMEZ GRACIELA ANTONIA	ESNAOLA	240	MERLO
078-H-05	CESPEDES JULIO CESAR	03/10/2004 03/10/2009	ASTRADA ESTELA	MALDONADO	2496	MERLO
077-H-05	CABRERA ANA MARIA	28/10/2005 28/10/2012	PASTOR CARLOS ALBERTO	AGUADO	608	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 10 de noviembre de 2020

100-H-05	PRESA CARLOS OMAR	15/12/2003 15/12/2010	ASTUDILLO GRACIANA J.	COLOMBRES Y URQUIZA	S/N	MERLO
102-H-05	BLANCO RUBEN JOSE	06/01/2005 06/01/2012	BLANCO PATRICIA GABRIEL	EZEIZA	263	MERLO
113-H-05	CACERES JORGE	01/07/2005 01/07/2010	VILLALBA JUAN CARLOS	AV.LIBERTA-DOR	467	MERLO
180-H-05	MACEDO HAYDEE	11/10/2005 11/10/2017	CADIMACO MONICA HAYDEE	SAENZ PEÑA	953	MORENA
183-H-05	BARBOZA FELISA	26/10/2005 26/10/2010	GONZALEZ HERMENEGILDA	PELLISA Y RASA	S/N	MERLO
185-H-05	PEREYRA CRISTINA BEATRIZ	09/11/2005 09/11/2010	PEREYRA STELLA MARIS	CORONEL ARENA	1661	MORON
207-H-05	GAYOSO FILEMON	10/10/2004 10/10/2009	GAYOSO SOFIA	VENEZUELA 6TO-A	3292	CABA
214-H-05	NIVEYRO ELBA ELCIRA	07/06/2005 07/06/2010	FERNANDEZ JORGE OSCAR	P. MORAGA	2766	PONTEVEDRA
239-H-05	LANDSMAN CARLOS MARIO	12/08/2004 12/08/2010	LANDSMAN NILDA RAMONA	BERUTI	1926	MERLO
225-H-05	FERNANDEZ MARIA LOLA	01/10/2005 01/10/2010	ALARCON RAUL JOSE	CARDENAS	481	MERLO
236-H-05	BATALLANEZ MARIA ESILDA	09/09/2004 09/09/2009	FOFRINI ALBERTO	SAN ISIDRO	125	MERLO
246-H-05	SORA NORBERTO RAUL	24/01/2005 24/01/2010	SORA OSVALDO ENRIQUE	GRITO DE ACENCIO	2144	MERLO
264-H-05	BONAPARTE ORNALDO	11/12/2006 11/12/2013	BONAPARTE CARLOS	M. PAZ	646	CASTELAR
263-H-05	PAEZ IRMA YOLANDA	01/10/2004 01/10/2010	ROMERO FABIAN HECTOR	LUIS VIALE	2856	PONTEVEDRA
282-H-05	SORIA MIGUEL ERNESTO	16/05/2004 16/05/2011	SORIA ALEJANDRA N.	DEHEZA	1180	LIBERTAD
257-H-05	GIANINO SALVADOR	10/09/2004 10/09/2009	GOMEZ JOSE LUIS	AV. LIBERTADOR	467	MERLO
278-H-05	ROSSI SINFORIANO	28/11/2006 28/11/2011	GALLARANI ELBA	ALMA FUERTE	1059	SAN JUSTO
249-H-05	LACAVE CLAUDIO OMAR	12/06/2005 12/06/2010	LEON ERICA IRENE	TRONGE	920	LIBERTAD
234-H-05	LEGUIZA CARLOS	28/05/2011 28/05/2016	CUADRADO MABEL	RIVERA INDARTE	1023	MERLO
298-H-05	MUÑOZ JUAN LUIS	16/01/2004 16/01/2013	MUÑOZ JUAN LUIS	ABERASTU-RY YU GIBRALTAR	S/N	PONTEVEDRA
312-H-05	ROMERO CESAR ALBERTO	22/06/2004 22/06/2009	ROMERO CORONEL CESAR	SAAVEDRA	3462	SAN MARTIN
163-H-05	AGÜERO WALDO	03/12/2006 03/12/2011	SOSA MARTA ELISA	BARILOCHE Y RAMIREZ	S/N	MERLO
156-H-05	CAMPERO ROMIRIO	19/12/2005 19/12/2010	CAMPERO FLORENTINO	ANTOFA-GASTA	2035	ITUZAINGO

106-H-05	ERRASTI MARIA SUSANA	15/01/2006 15/01/2011	MOLINARI ADRIANA	GUIRALDES	S/N	MERLO
283-H-05	ALBORNOZ MERCEDES CLELIA	12/09/2004 12/09/2009	LEIVA MARCELO ALEJANDRO D.	POTOSI	3821	CABA
150-H-05	ROLDAN MARIA DOLORES	06/11/2005 06/11/2010	ROLDAN BELISARIO	LA NIÑA	S/N	M. ACOSTA
304-H-05	MORELLI LUIS	18/11/2004 18/11/2009	PQUIN CLAUDIO	LIBERTAD	229	MERLO

Sergio Patrón Costas, Subsecretario

nov. 9 v. nov. 11

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 y 4 Partido de Almirante Brown y Partido de Quilmes

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 4, Partido de Quilmes, y N° 2 de Almirante Brown, a cargo de la escribana Zito Fontan Otilia, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominio o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en los Partidos de Quilmes y Almirante Brown, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. E, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alvear N° 454 de la ciudad y partido de Quilmes de 10:00 a 14:00 hs.

2147-86-4- 118/2010	ALVARENGA, JUAN ALBERTO Y GAUNA, LAURA JESSICA	BERTANA, DOMINGO; SALVATI, ALBERTO TOMAS; KANTIER SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA	V-A-52-13
2147-86-4-92/2010	QUEVEDO, GLADYS CRISTINA	URQUINI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	V-B-20-11

Zito Fontan Otilia, Notaria.

nov. 10 v. nov. 12

### MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Trenque Lauquen emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a partir de la publicación del presente, a todo aquel que se considere con derechos sobre los vehículos afectados a la operatoria de compactación de vehículos dispuesta mediante Decreto Nro. 1662/20 de fecha 02/11/2020, para que por ante la Mesa de Entradas del Municipio de Trenque Lauquen se presente a fin de hacerlos valer. Déjase expresa constancia que el detalle e identificación de los vehículos afectados al mencionado proceso podrá ser consultado en la página web del municipio [www.trenquelauquen.gov.ar](http://www.trenquelauquen.gov.ar) así como, durante el horario de atención al público, en el hall del Palacio Municipal sito en Villegas 555 de Trenque Lauquen y del "Centro Cívico La Primera" sito en la intersección de las calles Villegas y Oro de Trenque Lauquen.

Verónica B. Lafón, Directora.

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Gral. San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - NOELIA BEATRIZ TOPATIGH, D.N.I. N° 28.864.950 con domicilio en Salguero N° 2819 de la localidad de San Andrés, Partido de San Martín, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Gral. San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - JUAN CRUZ CASSANO, D.N.I. N° 33.339.640 con domicilio en Rivadavia N° 3733 de la localidad de San Martín, Partido de San Martín, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

**Departamento Judicial de Gral. San Martín**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARIA TERESA LEONE, D.N.I. N° 17.508.716 con domicilio en Av. Balbín N° 2316 de la localidad de Ciudad Jardín, Partido de Tres de Febrero, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

**Departamento Judicial La Plata**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - JORGE ANDRES CENSI domiciliado en calle 59 N° 1516 Departamento 3, localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 15 de septiembre de 2020. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín.** PUCCIO DIEGO CARLOS, transfieren fondo de comercio de Compra y Venta de Automotores Usados, Motocicletas, Motonetas y Triciclos a Motor sito en A-101 R. Balbín N° 2252 de San Martín a Puccio Carlos Luis. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **J.L. Suárez.** LOPEZ NORBERTO JULIAN transfiere el local de Ferretería a Pablo Raul Palavecino, sito en la calle (65) Independencia 7193. Barrio J.L. Suárez, Pdo. Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Pte. Derqui.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social HE JINGJING, CUIT 27-94702603-3 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habitación comercial, del rubro: Despensa sito en la calle Presidente Perón 921 de la localidad Pte. Derqui partido del Pilar, a favor de la razón social: Li Zhenyun. CUIT 20-95940434-9 expediente de habilitación N° 17954/2017, Cta. Cte.: 23497. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Zárate.** En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.867, ALARCON, VALENTINA ELISA, CUIL N° 27-35981980-9 transfiere al Sr. De Los Santos Julian CUIL N° 20-33365328-2, el fondo de comercio, llamado "Grudlann" conservando la misma actividad y domicilio, sito en calle De La Torre N° 899 de la ciudad y partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley mismo domicilio.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** El Sr. RUBI OSCAR TAMBURINI con domicilio en Haití 3832 de B. Blanca transfiere el Registro de Taxi N° 1, a la Sra. Liliana Haydee Gonzalez con domicilio en Viamonte 2749 Dúplex 120 B de B. Blanca. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín.** JORGE ALBERTO SUPPA cede a Mirta Maria Giaccardi "La Mercería" sita en Artigas 4907 de Villa Ballester Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - **Garín.** TORRE DI PIZZA S.R.L., CUIT 30-71594781-8, transfiere a Leticia Verónica Franchini CUIT 23-30079263-4 el fondo de comercio de Pizzería con servicio de mesas, sito en Mateo Churich 506, Garín, reclamos de Ley en el mismo domicilio.

nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - **Escobar.** ORLANDO MAXIMILIANO Y ORLANDO GASTON DANIEL S.H., CUIT 30-70860988-5 transfiere a Ferretti, María José CUIT 27-29298031-6, el fondo de comercio del rubro venta de artículos de librería, bazar, perfumería, almacén, kiosco, venta de panchos y sandwich, nombre de fantasía "Kiosco Bariloche", sito en Av. E. T. de Cruz N° 627, de la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno**. ARCAMONE, LEANDRO MARTÍN, con D.N.I. 26.920.733 y C.U.I.T. 20-26920733-8, con domicilio en Independencia 1781, Merlo, código postal 1722, Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio Alquiler de canchas de futbol, buffet y gimnasio, "La Pelota No Se Mancha", Expediente N° 4078-170144-A-2015, cuenta de comercio 20-26920733-8, con domicilio en Avenida Del Libertador 1953, Moreno, código postal 1744, Provincia de Buenos Aires a Diaz, Martín Víctor, con D.N.I. 25.553.746 y C.U.I.T. 20-25553746-7, con domicilio en Plutarco 2477, Moreno, Provincia de Buenos Aires. Dr. E. Fabián Merino, Subsecretario Técnico de Inspecciones.

nov. 9 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867 la razón social ROMERO VIRGINIA GISEL, CUIT 27-36612419-0 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Petshop y Peluquería Canina. Sito en la calle Av. Caamaño 1100 de la localidad Villa Rosa Partido Del Pilar, a favor de la razón social: Romero Virginia Gisel y Lynn Catalina. CUIT 30-71694291-7 Expediente de Habilitación N° 8407/2018. Cte.: 23976. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal. Mariela L. Vazquez, Subdirectora.

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Se comunica que MASA MADRE S.A., Talcahuano 401, vende libre de pasivo a Luciano Matías Farace Bestoso 1769, el negocio de Elaboración y Venta al mostrador de Panadería, Pastelería y Sandwichería sito en Talcahuano 401 de Mar del Plata. Tomando a su cargo el Comprador el siguiente personal: Rosana Hartung, CUIL 27-16298412-3, ingresó el 03/08/2004, Dependiente; Andrea Rodriguez, CUIL 27-25709181-9, ingresó el 08/07/2009, Dependiente; Marina Tortosa, CUIL 27-21931258-5, ingresó el 01/07/2012, Dependiente; Juan Contreras, CUIL 20-17132027-6, Ingresó el 05/08/2011, Ayudante Panadero; Pablo Acevedo, CUIL 20-33618841-6, ingresó el 20/08/2016, Ayudante Panadero, y Guillermo Fernandez, CUIL 24-12016445-3, ingresó el 03/09/2006, Maestro Repostero. Oposiciones de Ley en Francia 99 de Mar del Plata.

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. BIELSKI GUIDO MARTÍN transfiere a Fruto de la Confianza S.A., el fondo de comercio de la "Fraccionamiento, tostado de frutos secos y depósito de productos alimenticios envasados" calle Avellaneda N° 3962, Villa J. M. de Pueyrredón, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Rodriguez María Fabiola, Abogada.

nov. 10 v. nov. 16

## CONVOCATORIAS

### CAISE Sociedad Anónima

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2020 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y 15:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle San Martín 930 de Comandante Nicanor Otamendi donde se tratará el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para controlar la transcripción del Acta y proceder a su firma junto con el Presidente.
- 2) Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Consideraciones de la Memorias, Estados Contables, sus Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios finalizado el 31 de diciembre del 2018 y el 31 de diciembre del 2019.
- 4) Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente a los Ejercicios finalizados 31 de diciembre 2018 y 31 de diciembre del 2019.
- 5) Consideración del resultado económico de los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre del 2018 y el 31 de diciembre del 2019 y su destino.
- 6) Elección de Directores titulares y suplentes por el término de 3 años.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia accionaria para su inscripción en el libro de asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración Art. 238 Ley 19550.

La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Carlos O. Hernández, Presidente.

nov. 4 v. nov. 10

### HILL GREEN S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En Liquidación. Convocase a los señores accionistas de "Hill Green S.A. en Liquidación" a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de noviembre de 2020 a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Luis M. Drago N° 797 de Tortuguitas a los efectos de tratar los siguientes puntos que componen el:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Análisis del estado de liquidación de la sociedad;
  - 2º) Autorización al liquidador para realizar actividades extraordinarias;
  - 3º) Ratificación de la actividad realizada por el liquidador;
  - 4º) Análisis y toma de decisiones en torno a las causas judiciales en trámite;
  - 5º) Consideración de la propuesta del socio Longo de finalización de la liquidación.
- Soc. no comp. dentro del Art. 299. Fdo. Eduardo Mendes, Liquidador. Luciano J. Reynoso, Abogado

nov. 4 v. nov. 10

## **BRUT NATURE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 24/11/2020 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de Dr. Real 1430 de la Luján pdo. Luján Bs. As. La misma se realizará de acuerdo a las recomendaciones vigentes para la protección y el cuidado que requiere la pandemia de Covid 19. Los accionistas deberán concurrir con barbijo y la reunión será en un espacio abierto debidamente acondicionado con sillas a distancia de 2 m. cada una alcohol en gel disponible al ingreso y en el lugar Solo habrá un acceso de ingreso con control de temperatura corporal y otro distinto para el egreso a fin de evitar el cruce de personas. En el transcurso de la misma se considerará el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Razones por la cual la convocatoria se realiza fuera del plazo legal.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la memoria del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2020, y la aprobación de la gestión del Directorio.
4. Resultado del ejercicio y su destino.
5. Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Germán Gabriel Camacho, Presidente

nov. 5 v. nov. 11

## **GRUPO LOS ABETOS S.R.L.**

### **Reunión de Socios**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo: 136792 - Matrícula: 75455. Se convoca a los señores socios de Grupo Los Abetos S.R.L. a Reunión de Socios a realizarse el día lunes 23 de noviembre del 2020, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Colón 3000, Punta Alta, Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, sus Notas y Anexos, por el ejercicio comprendido entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020.
- 2) Aprobación de la Gestión realizada por las Autoridades durante el último ejercicio.
- 3) Autorizaciones.

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera. La Gerencia. Marcelo Gustavo Franchella, y Camilo García y Rodríguez. Socios Gerentes. Pablo A. Donnini, Contador Público.

nov. 5 v. nov. 11

## **DA VINCI LODGE & HARBOUR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Da Vinci Lodge & Harbour S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 24 de noviembre de 2020 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, la que se desarrollará bajo modalidad a distancia conforme Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas mediante la utilización del sistema de videoconferencia, atento la restricción vigente a la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria que atraviesa el país y el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el DNU N° 297/2020, y prorrogado por los DNU N° 325/2020, N° 355/2020, y las que en lo sucesivo dicte el Poder Ejecutivo Nacional. Se deja constancia que los socios se podrán oponer a la realización de la reunión por medios a distancia en el plazo de 5 (cinco) días, comunicando dicha negativa a la siguiente dirección: [fourcadesiport@hotmail.com](mailto:fourcadesiport@hotmail.com). En caso de que no se presentase oposición, el sistema a utilizarse será el provisto por la plataforma Zoom, al que podrá accederse mediante el ID y código de acceso que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: [fourcadesiport@hotmail.com](mailto:fourcadesiport@hotmail.com) con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de mail desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia; En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado; La documentación a tratarse se encuentra disponible



requiriéndola al correo electrónico fourcadesiport@hotmail.com La referida asamblea tendrá por fin dar tratamiento al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2 - Convocatoria para la realización de la asamblea por medios de comunicación a distancia, la existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 3 - Consideración de quorum para sesionar.
- 4 - Descripción de la plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias.
- 5- Causales de convocatoria fuera de término.
- 6- Consideración de los balances, estados de resultados, distribución de ganancias y memoria correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de diciembre de 2011, 31 de diciembre de 2012, 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2019.
- 7 - Consideración de los resultados del ejercicio.
- 8 - Consideración de lo actuado por el Directorio y consideración de su gestión.
- 9 - Determinación del número de Directores de la Sociedad y elección de los mismos, en los términos del artículo Octavo del Estatuto Social.
- 10 - Designación de las personas que realizarán los trámites conducentes a obtener de los organismos correspondientes la aprobación e inscripción de las decisiones de la asamblea".

Nota: El sistema a utilizarse será el provisto por la plataforma Zoom, al que podrá accederse mediante el ID y código de acceso que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: fourcadesiport@hotmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de mail desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia; En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado; la documentación a tratarse se encuentra a su disposición requiriéndola al correo electrónico fourcadesiport@hotmail.com.

nov. 5 v. nov. 11

## **PRODUCCIONES INDUSTRIALES S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Producciones Industriales S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 30 de noviembre de 2020 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el Art. 237 de las LGS, en su domicilio social de 9 de julio 470 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

Punto único: Elección de Director Suplente.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Jorge Luis Pérez Salerno, Contador Público.

nov. 5 v. nov. 11

## **GINTER S.C.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. Se convoca a los socios de Ginter S.C.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 27 de noviembre de 2020, a las 19:00 horas, en Avenida Santamarina N° 170 de Tandil, Prov. Bs. As., para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- a) Elección de dos socios comanditados para suscribir la misma junto el socio comanditario;
  - b) Prórroga del plazo de duración dado el vencimiento del plazo de vigencia de la misma para los primeros meses del año próximo;
  - c) Aprobación de la cesión de capital comanditado por parte de Teresa Luzi, Lucia Ana, y Jose Luis Schiaratura a favor de Angel Schiaratura
  - d) Modificar la forma de administración de la sociedad y en caso de aprobarse, la renuncia a su cargo de administradores;
  - e) Tratamiento de la renuncia del socio no administrador, Jorge Toledo;
  - f) Modificación eventual del contrato social que refleje las decisiones adoptadas en los puntos anteriores, en el cambio de duración de la sociedad, titularidad del capital comanditado y adecuaciones del mismo que consideren pertinentes;
  - g) Tratamiento de la gestión de los socios comanditados y su liberación de responsabilidades a partir de la fecha en que dejaron de actuar como tales
  - h) Autorización a favor de la administración y apoderados para realizar los tramite de registración ante la Dirección Personas Jurídicas.
- Sociedad no comprendida en Art. 299 LSC.

nov. 5 v. nov. 11

## **NATIVA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de noviembre de 2020, a las 13:00 horas, en la Sede de la Sociedad, Rivadavia 2983 esquina Dorrego, Olavarría, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma;
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos complementarios, Informe Auditor Externo e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico N° 70 finalizado el 30 de junio de 2020.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 6) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes. El Directorio.

Nota Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 238 Ley N° 19.550. Sociedad incluida en el Art. 299 LGS. Dra. Marina Alejandra Fal Presidente. Patricio Mc Inerny, Abogado.

nov. 5 v. nov. 11

**CONTROLER DIGITAL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de noviembre de 2020 a las 11 y 12 hs. en 1ª y 2ª convocatoria, en Belgrano N° 1120 Piso 1 Oficina 31, San Miguel, Bs. As. para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Consideración y tratamiento del balance cerrado el 31/05/20.
- 3º Distribución de resultados.
- 4º Motivos del llamado fuera de término.

Alberto Miguel Ángel Colonna. Presidente. Daniel Carlos Nestor Marinacci, Contador Público.

nov. 6 v. nov. 12

**EL ÚNICO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de El Único S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de noviembre de 2020, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la Avenida Juan B. Justo 10, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

Primero: Designación de dos accionistas para la firma del acta.  
Segundo: Distribución de dividendos de resultados acumulados a la fecha 31/05/2019 por \$23.852.614,74.  
La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550.  
Genaro Aversa, Presidente.

nov. 6 v. nov. 12

**EL ÚNICO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de El Único S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de noviembre de 2020, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en la Avenida Juan B. Justo 10, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

Primero: Designación de dos accionistas para la firma del acta.  
Segundo: Consideración de la documentación del Art. 234 Inciso I de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 27 cerrado al 31 de mayo de 2020.  
Tercero: Consideración de la gestión del Directorio.  
Cuarto: Distribución de honorarios al Directorio por \$7.311.247,88 por el ejercicio cerrado.  
La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Genaro Aversa, Presidente.

nov. 6 v. nov. 12

**LODISER S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Lodiser S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de diciembre de 2020 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en calle 41 nro. 883 ½ de La Plata.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

- 2) Rectificación de designación de Autoridades de acuerdo a disposición según Personas Jurídicas;
  - 3) Tratamiento y aprobación de Balance y Memoria del ejercicio 2019.
- Sdad. no comprendida en el Art. 299 LSC. Alcira B. Roa, Abogada.

nov. 9 v. nov. 13

## **LESAUMON S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Lesaumon S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de noviembre de 2020 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Rivadavia 3026, Piso 2º, Oficina "A" de la Ciudad de Mar del Plata, donde deberán notificar la asistencia en los términos del Art. 238 de la LGS de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. En caso de hacerse representar por mandatario será suficiente el otorgamiento de mandato en instrumento privado con firma certificada (Art. 239 LGS), ello a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Poner en conocimiento de la Asamblea el presente acto llevado a cabo de conformidad al Art. 161 del Código Civil y Comercial de la Nación para su ratificación.
- 3) Poner a consideración de la Asamblea los actos del Sr. Vicepresidente Sr. Jorge Di Scala en contra del interés de la sociedad y su remoción.
- 4) Se informe por escrito a los accionistas por que se ocultó que había una oferta de una sociedad de Chubut, cuyas referencias jamás fueron dichas (punto requerido por el socio Daniel Di Scala).
- 5) Se indique que es lo que ha sucedido con la posibilidad de alquiler y si se ha dado o no participación al directorio para realizar algún tipo de contratación si es que alguna se hubiera hecho (punto solicitado por el socio Daniel Di Scala).
- 6) Se indique que es lo que ha sucedido con la posibilidad de alquiler, asimismo se informe los detalles del posible alquiler, las causas por la cual el buque San Genaro y se discuta y analice posibilidades para que podamos en conjunto tomar las decisiones para la protección del buque (punto requerido por el socio Daniel Di Scala).
- 7) Informe si ha presentado algún texto para firmar algún contrato de arrendamiento del buque y en caso afirmativo, hágase saber por escrito a los accionistas (punto requerido por el Sr. Daniel Di Scala).
- 8) Poner a disposición los Estados Contables de la Sociedad y los libros sociales llevados en legal forma (punto requerido por el socio Juan Suchovinski).
- 9) Informar el estado de la CUIT de la sociedad y el cumplimiento impositivo a la actualidad (punto requerido por el socio Juan Suchovinski).
- 10) Determinar el vencimiento del plazo para los que fueron elegidos directores (punto requerido por el socio Juan Suchovinski).
- 11) Informar sobre la Cuota Individual Transferible de Captura (CITC) que posee el buque pesquero San Genaro (punto pedido por el socio Juan Suchovinski).
- 12) Tratamiento de la gestión del Directorio y responsabilidad de los directores (punto pedido por el socio Juan Suchovinski).
- 13) Designación de nuevos miembros del Directorio, fijación del número de directores (punto pedido por el socio Juan Suchovinski).
- 14) Cambio de sede social (punto pedido por el socio Juan Suchovinski).

Ángel Gabriel Di Scala, Presidente.

nov. 10 v. nov. 16

## **DROGUERÍA SUR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 30 de noviembre de 2020 a las 18:00 horas en el domicilio de la Sede Social para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- Punto Primero: Designación de accionistas para la firma del acta;
- Punto Segundo: Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 inc. 1) de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 15 finalizado el 31 de julio de 2020;
- Punto Tercero: Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2020;
- Punto Cuarto: Tratamiento a dar al resultado del ejercicio.
- Carlos Jorge Carlaván, Presidente; Mario Darío Eidenson, Contador Público Nacional.

nov. 10 v. nov. 16

## **SOCIEDADES**

### **FARMACIA DELER Sociedad en Comandita Simple**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Capital Comanditado, de fecha 08/09/2020, los socios aprobaron: 1)

Cesión de Capital Comanditado: Diego Luis Derosa, argentino, soltero, farmacéutico, DNI 30.282.445, nacido el 27/6/1983, dom. Ameghino N° 1391, Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Bs. As. Cede la totalidad del Capital Comanditado (6%) a favor de: Ricardo Fabian Veiga, argentino, casado, farmacéutico, DNI 18.135.933, nacido el 17/3/1967, dom. Calle 67 N° 1739, Localidad y Partido de La Plata, Bs. As. Atento a la cesión, quedan como titulares de la entidad: Ricardo Fabian Veiga con un aporte de mil doscientos pesos y Nicolas Quirino Scrocchi con un aporte de dieciocho mil ochocientos pesos. 2) Designación de Socio comanditado, administrador y farmacéutico director técnico: Ricardo Fabian Veiga, DNI 18.135.933, CUIT 20-18135933-2, dom. Calle 67 n° 1739, Localidad y Partido de La Plata, Bs. As. No implica reforma del contrato. 3) Se deja constancia que dicha cesión de Capital comanditado implica reforma de contrato, del Artículo cuarto, quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: el elenco societario quedara estipulado acorde a la cantidad de las partes y la suma de los porcentajes de los capitales hechos por cada socio. Capital social, aportes: el capital social se establece en la suma de Pesos veinte mil (\$20.000) de los cuales corresponden pesos mil doscientos (\$1.200) al capital comanditado, aportado por el socio de tal carácter el Sr. Ricardo Fabian Veiga, y pesos dieciocho mil ochocientos (\$18.800) al capital comanditario, aportado por el socio de tal carácter, el Sr. Nicolas Quirino Scrocchi. Dicho capital se integrara totalmente en dinero en efectivo.- en consecuencia el capital comanditado asciende al seis por ciento (6%) del capital social, la integración se efectúa en dinero en efectivo en su totalidad y en este acto." Fdo. Autorizado: Escribana, Elvira M. Badano.

### **CUDU S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 27/10/2020, los socios resolvieron: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Gustavo Fabian Barbis, DNI 18.038.349, CUIT 23-18038349-2, dom. Calle 7 N° 3735, localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Bs. As.; y Director Suplente: Olga Ester Costa, DNI 5.316.456, CUIT 27-05316456-6, dom. Calle 7 N° 3735, Localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado: Escribana Elvira M. Badano.

### **OL-FA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 27/10/2020, los socios resolvieron: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Gustavo Fabian Barbis, DNI 18.038.349, CUIT 23-18038349-2, dom. Calle 7 N° 3735, localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Bs. As.; y Director Suplente: Olga Ester Costa, DNI 5.316.456, CUIT 27-05316456-6, dom. Calle 7 N° 3735, Localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado: Escribana, Elvira M. Badano.

### **HORIZONTE CLARO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. N° 141 del 26/10/2020 se transforma "Nelida M. Said de Selaya y Raul Selaya Sociedad Simple" en "Horizonte Claro S.R.L." 2) Néliida María Said 9/3/32, DNI 2746056, viuda comerc. 6 N° 1228 25 de Mayo; Claudia Liliiana Hernández 28/6/64, DNI 17208776, viuda, empleada, 104 N° 726 25 de Mayo; José Nicolás Selaya 20/12/89 DNI 35019025 soltero, prof. educ. física, 14 N° 282 P3 Dpto. 13 La Plata; María Eugenia Selaya 22/3/95 DNI 38861070, soltera profesora 104 N° 726 25 de Mayo; todos arg. 3) Horizonte Claro S.R.L. 4) 6 N° 1228 25 de Mayo 5) Agrícola/ganadera: adm. explotac. de establecim. agrícolas, ganaderos, avícolas, frutihortícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, tambos semilleros apicultura cría, engorde de ganado, invernada, cpravta. hacienda, cereales, oleaginosas producir, industrializ.. 6) 30 años 7) \$398.000 8) Socio Gte. Néliida M. Said Sind.: se prescinde Dur.: todo término. durac. soc. Fisc. Socios 9) Gte. 10) 31/12 rep. social: Gte. Néliida M. Said. Escribana, M. Soledad Bonanni.

### **CARNETEC 25 S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber: 1.- Datos de los socios: Jorge Petroff, argentino, nacido el 7 de junio de 1940, comerciante, casado en primeras nupcias con María Luisa Strelcheña, Documento Nacional de Identidad 5.183.488 y CUIT 20-05183488-8, con domicilio real en calle 175 Norte N° 291 de la localidad de Berisso, partido de Berisso, provincia de Buenos Aires y Matias Ezequiel Menchon, argentino, nacido el 12 de agosto de 1983, comerciante, soltero, hijo de Ernesto Menchon y Teresa Mabel Sanchez, Documento Nacional de Identidad 30.379.066, CUIT 20-30379066-8, con domicilio real en calle 3 N° 1965 de la ciudad de Miramar, Buenos Aires, 2.- Fecha del instrumento de constitución: 30 días del mes de octubre de 2020. 3.- Razón Social: Carnetec 25 S.A. 4.-Domicilio Social: 14 N° 333, 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires. 5.- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra y venta al por mayor y menor de hacienda y carnes de todo tipo, la elaboración y venta de subproductos y derivados de dichas carnes, actividades de transporte de hacienda, en pie y/o carnes de todo tipo. B) Agropecuarias: explotar establecimientos agrícolas ganaderos, forestales, avícolas, apícolas, de granja mayor o menor, y cría de cualquier otro animal, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esas explotaciones. C) Transporte: Transporte terrestre, de carga, explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte de carga nacional, provincial, interprovincial e internacional. D) Financiera: otorgamiento de préstamos, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. E) Servicios: Prestar toda clase de servicios. 6.- Plazo de duración de la sociedad: 99 años. 7.- Capital social: es de pesos cien mil (\$100.000). 8.- Órgano de administración y representación: Presidente: Jorge Petroff. Director Suplente: Matias Ezequiel Menchon. La representación de la sociedad estará a cargo del Presidente. Durarán en sus cargos tres ejercicios. No se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. 9.- Fecha de cierre: 31 de diciembre. Contadora Pública. Mariana Alejandra Pereyra. Legajo CPCEPBA 41020-9, DNI 31.483.716.

### **TRANSPORTE LUGONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 13 del 08/03/2019 se designan y aceptan los cargos del Nuevo

Directorio por dos ejercicios: Presidente: Alberto Sanz, DNI 10.520.563, CUIT 20-10520563-6; Director Suplente: Sebastián Alberto Sanz, DNI 28.523.578, CUIT 20-28523578-3 quienes constituyen domicilio especial en la sede social, calle Laprida N° 266, Bragado, Pcia. de Bs. As. Dra. María Elin Giordano, Contadora Pública.

### **UNIPAS BROKER Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de General Extraordinaria de fecha 29/10/2020 se reforma el Artículo 3° y 5° del Estatuto Social: Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, a las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto exclusivo ejercer la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando asegurados y asegurables. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el Art. 141 del Código Civil y Comercial. Artículo Quinto: Las acciones de futuros aumentos de capital, podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas, no endosables, según lo determine la asamblea de accionistas. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de la emisión. Podrá también acordársele una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas, y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria, conferirá de uno a cinco votos, según se resuelva al emitir las acciones preferidas, no darán derecho a voto, salvo los casos que la 19.550 se los otorga. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones de los Arts. 211 y 212 de la Ley 19.550. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **DISTRIBUIDORA DE INSUMOS DAPGM ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Diego Andrés Perdominici, arg., comerciante, soltero, nac. 02/09/1982, DNI 29.377.947, CUIT 20-29377947-4, domic. Mariani S/N entre Aristizabal e Italia Piso 6° Dpto. "B", Barrio Repetto, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita y Mariano González, arg., comerciante, soltero, nac. 30/10/1982, DNI 29.729.043, CUIT 20-29729043-7, domic. Machado y Gemecio S/N, América, partido de Rivadavia. Esc. Pública 02/11/2020. Distribuidora de Insumos Dapgm Argentina S.A. Domic. Thames 4431, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: Comerciales: Importación, exportación, compra, venta y distribución, por menor y/o mayor, de todo tipo de insumos médicos y odontológicos; elementos materiales e instrumental descartables; elementos de protección personal vinculados con la actividad médica. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. Duración: 99 años, Capital Social \$500.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Diego Andrés Perdominici, Director Suplente: Mariano González. Órgano de fiscalización: Art. 55, Ley 19.550. Representante Legal: Presidente. Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **EXPPELLER Y ACEITE DE PUÁN S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea de Accionistas de fecha 16/10/2020 se designa el siguiente directorio: Presidente y Director Titular: Fernando Gabriel Prioretta, CUIT 20-20040764-5, domic. Av. Islas Malvinas 345, Puán, Provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Enrique Alcides Cuffia, CUIT 20-11485185-0, domic. Ruta 67 km 30.5, Puán, Provincia de Buenos Aires. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **DECO VINTAGE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rocío Carrillo Calvo, arg., nac. 12/05/1997, DNI 40.454.923, CUIT N° 27-40454923-0, comerciante, soltera, domic. Güemes 3536, MdP y Federico Carrillo Calvo, arg., nac. 09/07/1995, DNI 39.098.428, CUIT N° 20-39098428-7, comerciante, soltero, domic. Güemes 3536, MdP. Esc. Pública 30/10/2020. Deco Vintage S.R.L. Domic. Avenida Independencia 3542, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Industriales: Mediante la fabricación e industrialización de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos. Fabricación, armado y construcción de viviendas industrializadas. B) Indumentaria y Textil: Comerciales: Fabricación, distribución, comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación y venta al mayor y menor de toda clase de materias primas textiles, hilados, telas, tejidos y productos acabados de blanquería y del hogar. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales. C) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de artículos de mueblería, carpintería, iluminación, decoración. D) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Rocío Carrillo Calvo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **ARTE-COIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 28/09/2020 se reforma el artículo 8° del Estatuto Social: "Artículo Octavo: La Administración social será ejercida por él o los socios o un tercero designado a tales efectos, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma conjunta. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser reelectos sin

limitaciones como también reemplazados en cualquier momento. Tales decisiones requerirán las mayorías previstas en el Art. 160 de la mencionada Ley." Ignacio Pereda, Contador Público.

### **ÁRIDOS Y LOGÍSTICA RUTA 6 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Fernandez Martín, argentino, 21/03/1991, DNI 35.760.807, CUIT 20-35760807-5 soltero, comerciante, Ucrania 133, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; 2) Zuk Esteban, argentino, 30/05/1982, DNI 29.461.720, CUIT 20-29461720-6 soltero, comerciante, Méjico 357, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 3) Garcia Casimiro Manuel, argentino, 14/02/1956, DNI 12.851.659, CUIT 20-12581659-3, casado, comerciante, Larrazabal 1250, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires 4) "Áridos y Logística Ruta 6 S.R.L." 5) Constitución realizada mediante instrumento privado de fecha 28 de octubre de 2020 6) Domicilio Social Larrazabal 1250, Avellaneda. Provincia de Buenos Aires 7) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Compra, Venta, Fraccionamiento, Distribución y Transporte por menor y mayor de arena y materiales para la construcción y sus accesorios; Transporte de cargas en general, como asimismo, la extracción de arena y el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el código de minería y las leyes en la materia, pudiendo realizar todas estas actividades en cualquier lugar del país. 8) 99 Años. 9) Capital: \$100.000. 10) Administración: Gerente: Fernandez Martín 11) Representación Legal: Gerente 12) La duración del cargo en el órgano de administración será de dos ejercicios (años) 13) 31 de diciembre. Cdo. Sergio Eduardo Wanusse 14) La Fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios de conformidad con el Art. 55 y 284 de La Ley 19550. Ariel Hugo Wanusse, Abogado.

### **AYUE TECHNOLOGY S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Edicto conf. Art. 10 de la Ley 19.550: 1) Flavio Néstor Ayue, argentino, nacido el 12 de enero de 1983, DNI 29.910.916, comerciante, CUIL 20-29910916-0; y Esther Marisa Muñoz, argentina, nacida el 12 de noviembre de 1984, DNI 31.256.403, comerciante, CUIL 27-31256403-9, ambos cónyuges en primeras nupcias y domiciliados en Los Chañares 1981 de la Localidad La Unión, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, (ambos Régimen de Comunidad). 2) 27/10/2020. 3) Ayue Technology S.A. 4) Calle Los Chañares Número 1981 de la Localidad La Unión, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes actividades: a) La prestación y explotación de toda la clase de servicios de telecomunicación y, a tal efecto, el diseño, instalación, conservación, refacción, mejora, adquisición, enajenación, interconexión, gestión, administración y cualquier otra actividad no incluida en la enumeración precedente, respecto de toda clase de redes, líneas, satélites, telefónica, equipos, sistemas e infraestructuras técnicas, actuales o futuras, de telecomunicación. b) La prestación y explotación de toda clase de servicios auxiliares o complementarios o derivados de los de telecomunicación. c) La investigación y desarrollo, promoción y aplicación de toda clase de principios componentes, equipos y sistemas utilizados directa o indirectamente para las telecomunicaciones. d) La fabricación, producción, importación, exportación y distribución de equipos de comunicaciones y, en general, las demás formas de actividad industrial relacionadas con las telecomunicaciones. e) La adquisición, enajenación de equipos, programas, y, en general, las demás formas de actividad comercial relacionadas con las telecomunicaciones. Pudiendo presentarse en licitaciones públicas y privadas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. 6) 99 años desde su inscripción en la D.P.P.J. 7) \$100.000. 8) Directorio de 1 a 5 miembros, por 3 ejercicios. Presidente: Flavio Néstor Ayue. Director Suplente: Esther Marisa Muñoz. Prescinde de Sindicatura. 9) Presidente o Vice-Presidente en caso de ausencia o impedimento. 10) 31/12 de cada año. Leandro Acero, Notario.

### **PREVENCARDIO MAR DEL PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Leticia Antonela Bandoni, arg., médica cardióloga, soltera, nac. 28/06/1984, DNI 31.019.682, CUIT 27-31019682-2, domic. La Rioja 2754 8° "A", MdP; Diana Jennifer Asereny, arg., médica cardióloga, soltera, nac. 09/03/1988, DNI 33.669.598, CUIT 27-33669598-3, domic. Almirante Brown 3062 Dpto. "4", MdP; María Fernanda Martínez Santos, arg., médica cardióloga, divorciada, nac. 26/07/1964, DNI 17.179.422, CUIT 27-17179422-1, domic. Juan A. Peña 4787, MdP; Maribel Noemí Cordova, arg., médica cardióloga, divorciada, nac. 25/08/1977, DNI 25.988.025, CUIT 23-25988025-4, domic. Francia 431, MdP; Cintia Soledad Garrido, arg., médica especialista en medicina general y/o familiar, casada, nac. 24/05/1983, DNI 30.296.333, CUIT 27-30296333-4, domic. Avenida Colón 1498 10° "D", MdP; Pablo Miguel Rodríguez, arg., médico cardiólogo, casado, nac. 20/02/1979, DNI 27.265.260, CUIT 20-27265260-1, domic. Avenida Colón 1498 10° "D", MdP; Fernando Agustín Rios, arg., médico cardiólogo, soltero, nac. 16/02/1978, DNI 26.448.519, CUIT 20-26448519-4, domic. Entre Ríos 2138, MdP y Manuel Eduardo Porto, arg., médico pediatra, cardiólogo infantil, casado, nac. 16/02/1979, DNI 27.130.377, CUIT 20-27130377-8, domic. Concepción Arenal 5842, MdP Esc. Pública 28/10/2020. Prevencardio Mar del Plata S.A. Domic. Juan A. Peña 4787, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: Servicios de cardiología: Realización de todo tipo de estudios y diagnósticos relacionados directamente con las afecciones cardíacas, tales como electrocardiogramas, Holter, monitoreo ambulatorio de TA, ergometrías, ecodoppler cardíaco y de vasos periféricos y de ecocardiostres con ejercicios, siempre desarrollados por profesionales con título habilitante. Duración: 99 años, Capital Social \$400.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: María Fernanda Martínez Santos, Directora Suplente: Maribel Noemí Cordova. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **POSTRES EL ORIGINAL MDP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Juan Martín Mussano, arg., nac. 20/11/1984, DNI 31.186.808, CUIT N° 20-31186808-0, contador, soltero, domic. Alvarado 1841, MdP, María Belén Lopez, arg., nac. 14/08/1979, DNI 27.402.320, CUIT N° 27-27402320-7, administrativa, divorciada, domic. Alvarado 1841, MdP, Jowen Alfredo Cerezuola, arg., nac. 04/09/1984, DNI 31.151.336, CUIT N° 20-31151336-3, empresario, casado, domic. Sarmiento 2478 Piso 4° Dpto. B, MdP y Natalia Soledad Ramos, arg., nac. 15/03/1984, DNI 30.825.328, CUIT N° 27-30825328-2, empresaria, casada, domic. Sarmiento 2478 Piso 4° Dpto. B, MdP. Esc. Pública 30/10/2020. Postres El Original MDP S.R.L. Domic. Lamadrid 2339, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. B) Industriales: Mediante la elaboración, producción, transformación de materiales, industrialización y explotación de productos y subproductos semielaborados y/o manufacturados en cualquier ramo de la industria alimenticia. C) Indumentaria y Textil: Comerciales: Fabricación, distribución, comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación y venta al mayor y menor de toda clase de materias primas textiles, hilados, telas, tejidos y productos acabados de blanquería. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos. D) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos alimenticios. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. F) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Inversora: Hacer inversiones dentro y fuera del país en empresas pequeñas, medianas o grandes. Comprar acciones, participaciones y hacer asociaciones en cuentas de participación. Invertir en nuevos proyectos. También podrá efectuar suscripción de capital social en las empresas o adquisición de acciones. Las inversiones que haga la firma podrán hacerse en empresas manufactureras, de servicios, comercio, turismo, pesquera, minería, energía, salud, constructora, inmobiliaria y cualquier otro sector de interés público que se considere conveniente a los intereses de la firma. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Juan Martín Mussano y Jowen Alfredo Cerezuola. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **EXPERIENCIA RINCÓN 302 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Leandro Gabriel Maffei, 21/3/85, empleado, DNI 31.532.045, Santa Fe 1661 Banfield; Facundo Daniel López, 13/6/85, comerciante, DNI 31.618.014, Cochabamba 359 Banfield y Federico Andrés López, 20/11/83, arquitecto, DNI 30.374.397, Peña 988 Banfield, todos arg., solteros, y domic. en el Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Público: 2/11/20 3) Experiencia Rincón 302 S.A. 4) Saavedra 295, Ciudad y Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia de Bs. As. 5) Objeto: Explotación del negocio de bar, restaurante y actividades relacionadas con la gastronomía. Elaboración de comidas, despacho de bebidas con o sin alcohol y servicio de café. Servicio de delivery. Desarrollo y organización de eventos gastronómicos. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Facundo Daniel López y Dtor. Suplente: Leandro Gabriel Maffei ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde Sindicatura. 9) Representación Legal: Presidente. 10) Cierre balance: 31 de agosto de c/año. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

### **AEROALAS BANDERALO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L.- Juan Miguel Vivas, DNI 25.025.542, nac. 19/01/76, contratista rural, dom. Belgrano 869 Gral. Villegas; y Javier Alberto Acedo, DNI 25.043.152, nac. 03/03/76, comerciante, dom. Av. Sarmiento 1670 Intendente Alvear, La Pampa; ambos casados y argentinos. 2) Inst. Priv. fecha 25/10/2020. 3) Denominación: "Aeroalas Banderaleto S.R.L." 4) Domicilio: Cacique Yanquetruz s/n loc. Banderaleto, Pd. Gral. Villegas. 5) Objeto Social: explt. Agrícola en establecimientos rurales. Pulverización y fumigación tanto aérea como terrestre. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$12.000); 8) Administración y Representación Legal: Gerente: Ambos socios, por todo el termino de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

### **HOUSE INSTALACIONES LINCOLN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Pablo Gastón Lozano, DNI 25.035.256, nac. 07/01/76, divorciado, mecánico, dom. Pueyrredón 76 Lincoln; y Stella Maris Carmisciano, DNI 17.190.216, nac. 12/12/64, soltera, ama de casa, dom. Martín Irigoyen 521 Lincoln, ambos argentinos. 2) Inst. Priv. fecha 01/10/2020. 3) Denominación: "House Instalaciones Lincoln S.R.L." 4) Domicilio: Pueyrredón 36 loc. y Pdo. Lincoln. 5) Objeto social: Industrial: de estructuras metálicas, secadoras de granos, fabricación de muebles de madera. Comercial: de maquinaria agrícola y muebles. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$100.000); 8) Administración y Representación Legal: Gerente: Pablo G. Lozano, por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de ejercicio: 31/03. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

### **BRASSARA MOSTAFFA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A.- Juan Carlos Brassara, DNI 20.653.741, nac. 19/03/69; contador, casado; Mariela Edith Mostaffa, DNI 20.473.435, nac. 27/11/68, docente, casada, y Catalina Brassara, DNI 36.118.523, nac. 24/08/92, soltera. Contadora, todos argentinos y con dom. Jujuy 337 de Vedia. 2) Esc. pública N° 62, del 28/09/2020. 3) Denominación: "Brassara Mostaffa S.A." 4) Domicilio: Comandante Escribano 356 Loc. Vedia, Pdo. Leandro N. Alem. 5) Objeto social: Agropecuarias: Explt. de campos, establec. Ganaderos y hacienda vacuna. Explt. Agrícola; siembra y fumigación. Comerciales: de materias primas, combustibles sólidos. Semovientes, transporte de carga. Constructora: de montajes y obras civiles, mecánicas. Financiera: Excepto Ley 21526. Industriales: para elementos destinados al automotor. Inmobiliaria: de inmuebles urbanos y rurales. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$100.000); 8) Administración y Representación Legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 5 directores titulares, e igual nro. de Directores suplentes. Director Titular y Presidente: Juan C. Brassara. Director Suplente: Mariela E. Mostaffa. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre ejerc.: 31/05. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

### **SAN JOSÉ DE PERUGINI Sociedad Colectiva**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios protocolizada en Esc. Púb. 177, de fecha 28/10/13 se decide la transformación de la entidad San José de Perugini Sociedad Colectiva al tipo Sociedad Anónima. Francisco Miguel Lemura, DNI 10.324.099, nac. 28/11/52; soltero, dom. Salto Grande 7 Germania; Élida Mabel Asurmendi, DNI 4.565.119, nac. 22/07/43, y Juan Carlos Bergamini, DNI 4.627.708, nac. 14/03/43, estos últimos casados entre sí, y dom. Sarmiento 49 de Vedia; todos argentinos. 2) Esc. Pública N° 177, del 28/10/13 3) Denominación: "San José De Perugini S.A." 4) Domicilio: Salto Grande 17, loc. Germania, Pdo. Gral. Pinto. 5) Objeto Social: Agropuecuaria: explt. integral de campos y zonas rurales, y agrícola en todas sus manifestaciones. Comerciales: materias primas, combustibles sólidos, semovientes. Transporte de carga. Instalación de ferias. Constructora: de obras civiles y mecánicas. Financiera. Excepto Ley 21.526. Industriales: de elementos destinados al automotor. Inmobiliario: de inm. urbanos y rurales. 6) Plazo: 70 años; 7) Capital Social: (\$450.300); 8) Administración y Representación Legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 5 directores titulares, e igual nro. de suplente. Director Titular y Presidente: Francisco M. Le Mura. Director Suplente: Elisa Mabel Asurmendi. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre Ejerc.: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

### **ATENEA CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21/10/2020 se resolvió: 2) Aceptar la renuncia del Presidente Sra. María Eugenia Roig y del Director Suplente María Cristina Novelli; 3) Designar como Presidente al Sr. Iván Gonzalo Balbona y como Director Suplente al Sr. Juan Mariano Pais; y 4) Cambiar la sede social a la calle Esteban Echeverría N° 733 de la ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, donde tiene la administración y dirección de sus negocios. Pablo Damián Martínez Buzzoni, Abogado.

### **ARTEFERRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Reunión de Socios 4/11/20. 2) Reforma Clausulas Cuarta y Séptima. Cuarta: Cap. Social \$6.000.- Séptima: La Representación y Administración será ejercida por el o los gerentes, por el término de duración de la sociedad, con uso de firma indistinta, precedida por el sello social. 3) Renuncia Gerente Sr. Pascual Castellano DNI 93.159.638. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

### **COMPAÑÍA SECOND GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 128 del 28/10/20 ante Esc. Leandro José Felices; Daniel Alejandro Domínguez, arg., DNI 27.229.100, nac. 04/03/79, comunicador, solt., dom. Dorrego 59 Bis, 12° "B" Rosario, Sta. Fe; Mariano Andrés Lafuente, arg., DNI 22.576.523, nac. 30/11/71, comerc., solt., dom. Castelli 631 Loc y Part Pergamino; Fernando Luis Lafuente, arg, DNI 27.937.543, nac. 13/12/79, informático, solt., dom. Castelli 631 Loc. y Part. Pergamino; Francisco José Piccione, arg., DNI 26.718.300, nac. 26/8/78, Ing Agro, casado, dom Dorrego 620, 3° "A" Loc y Part Pergamino y; Martín Federico Felices, arg, DNI 35.400.865, nac. 21/01/92, Prof. Ed. Fis., solt., dom. Hipólito Irigoyen 1026 Loc. y Part. Pergamino; constituyen "Compañía Second Group S.A.", Dom. Soc.: Boulevard Colón 905, Dpto. 8° "B" Loc. y Part. Pergamino; Capital: \$100.000 (1.000 acc. Ord. \$100 c/u y 5 vot. p/acc.); Durac. 99 años desde inscr.; Objeto: Comerc.: Compra, vta, import., expor. de prod. Sanitizantes, desodor, y prod relac. Indust: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. Sanitizantes, desodor., y prod. relac. y prod. agropec. y construccion. Inmob.: Adquisición, venta, arrend. Inmuebles; Construc.: Construcc. y refacc. de edificios. Fideicom: celebrar fideicom. Distribuc: distrib. y comerc mayor y menor artíc, relac. objeto. Agropec.: Explot. Establec. rurales, agríc., criaderos. Transp.: transp. cargas. Asesoram.: diseño, ing., constr., instal., y mant. téc. equip. e inst mencionadas en apart. ante. Mandat.: mandatos, comisiones y consignac. Expo. e Impo.: de bienes, acorde legis. vigente y objeto soc. Licitac: licitac, pública o priv., mun., prov. o nacional. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. físicas. Compra, venta, títulos, acc., bonos y papeles de crédito en gral., excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Admin. Direct. 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl; dur 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Mariano A. Lafuente. Dir. Supl.: Martín F. Felices. Fisc. Art. 55 y 268 LGS. Cierre ejer 30/04 c/año. Teresita Inés Bello, Abogada.

### **TU TERAPIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 27/7/20 apertura Representacion en Argentina calle Roca 3110 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. y nombrar Representate a Nicolás Brupbacher Coppi. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

### **POLLASTRE S.A.**



POR 1 DÍA - 1) Luciano Comas, 20.8.82, DNI 29.555.476, comerciante, Rosales 3796; Gonzalo Aramburu, 17.10.82, DNI 29.754.770, abogado, Hipólito Yrigoyen 1154; ambos argentinos, solteros, de Tandil, Bs. As. 2) Esc. del 25.9.20. 3) Pollastre S.A. 4) Hipólito Yrigoyen 1154 P. 3º, localidad y partido de Tandil, Bs. As. 5) establecimientos agrícolganaderos; transporte de mercaderías, logística comercial, depósito, almacenamiento y distribución de mercaderías; construcción de obras; operaciones inmobiliarias; organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones; constitución de fideicomisos; operaciones financieras exc. Ley 21.526; importación y exportación de bienes afines al objeto; servicios de capacitación, call center, recupero de créditos, promociones, atención al cliente; actividades gastronómicas, elaboración de productos alimenticios, bebidas, catering, eventos. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Luciano Comas. Director Suplente: Gonzalo Aramburu. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/9. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

### **VIEJOS LEONES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Acc y Dir. Tit. y Pres Nestor Abel Suarez, arg., 6/3/1959, Divorciado, emp., DNI 13486895 CUIT 20-13486895-4, calle 59 N° 2825, La Plata, La Plata, Bs. As., Acc. y Dir. Sup. Carlos Alberto Pierini, 1/10/1957, Divorciado, emp., DNI 13000893, CUIT 20-13000893-4, calle 61 N° 2222, La Plata, La Plata, Bs. As. 2) 05/11/2020 3) Viejos Leones S.A. 4) Calle 59 N° 2825, La Plata, La Plata, Bs. As. 5) La Soc. tendrá por obj. las sig. Act., por cta. prop. de terc. o asoc. a terc. o por acuerdo colab. emp. en comis. o consig. dentro territorio Rep. Arg. como en el ext. A) Comercial: compra, venta, imp., exp., permuta, prod., ind., fracc., env., dist., y prov., mayor y menor: 1) Alimentos y bebidas, vajilla, cristalería, mantelería, sillería, mesas, vestimenta y utensilios de gastronomía. B) Serv. 1) viandas 2) delivery ptos. que com la emp 3) catering para eventos 4) Coord. y organiz de eventos y fiestas 5) de comedor. 6) 100 años d/Insc. 7) Cap. \$100.000, div. en 100 acc. de \$1000 VN c/u c/1voto c/u.- 8 y 9) 1 a 7 mbros. Tit. igual/menor supl; 3 ejrc. Fisc. p/socios. Rep. Pres. 10) 31/03. Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

### **GASTRO TAPAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 30/10/2020 1) María Eugenia Malmsten y Brenda Sofia Kaprielian ceden todas sus cuotas sociales a Ignacio Pablo Inverni, argentino, empresario, nacido el 16/01/1988, DNI 35.533.591, soltero, domiciliado en Otero 68, Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. y a Santiago Aroldo Malmsten, argentino, gastronómico, nacido el 28/09/1989, DNI 34.845.097, soltero, domiciliado en Paysandú 958, Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; 2) María Eugenia Malmsten renuncia como gerente; 3) Se designa al socio Ignacio Pablo Inverni como gerente; y 4) Se traslada la sede social a Arrecifes 401, Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

### **PAT-FOOD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta del 05/10/2020 se traslada la sede social a Martín Gainza 801, unidad funcional 13, Parque Industrial Buen Ayre, Villa Trujui, Pdo. de Moreno, Pcia. de Buenos Aires. Guillermo Castro, Contador Público.

### **GAS METANO S.A.**

POR 1 DÍA - Gas Metano S.A. Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 09/10/2020, N° 209 F° 638, notario autorizante Isidoro Martín Ruiz Moreno Titular del Reg. N° 2 Pergamino (BA), Denominación: "Gas Metano S.A."- Domicilio y Sede Social: calle Siria 146, de la localidad de Pergamino, Prov. de Bs. As. Socios: Juan Carlos Herrera Bustos, DNI 4.555.579, CUIL 20-04555579-9, nac. El 16/11/1946, Ingeniero, casado, domiciliado en esta Ciudad, calle General Pico 121; y Horacio Alberto Herrera Bustos, DNI 8.113.383, CUIL 20-08113383-3, nac. El 10/03/1950, Arquitecto, casado, domiciliado en esta Ciudad, calle General Pico 121, ambos Argentinos. Duración: 99 años desde la inscripción. Objeto: Comercial y Servicios: Explotación de Estaciones de Servicios para todo tipo de automotores; la comercialización por compra, venta, permuta y trueques de todo tipo de combustibles, aceites, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo o gas natural, así como aditivos, neumáticos y demás productos de comercialización en estaciones de servicios. Lavado y engrase de automotores de cualquier tipo, trabajos de mantenimiento y funcionamiento de los mismos y la comercialización de sus repuestos y accesorios. La sociedad podrá importar, exportar, recibir y dar consignaciones, representaciones y posee amplia capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones, y realizar todos los actos de comercio que no sean prohibidos por las disposiciones legales vigentes o por este contrato.- Financieras: mediante la realización de operaciones financieras de inversión; financiación de operaciones comerciales, operaciones de crédito con garantías o sin ellas. Constitución, extinción y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales; compraventa y negociación de papeles de crédito, acciones, títulos públicos y privados, giros, transferencias, divisas y valores con sujeción a las normas y disposiciones que regulen la materia cambiaria; contratación de leasing. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, en actividades conexas al objeto de esta sociedad. Queda expresamente prohibido a la sociedad realizar actividades u operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el Concurso Público. Mandato: Mediante el ejercicio de representaciones, mandato comercial y comisiones, operaciones por cuenta y orden de otras personas físicas o jurídicas, actuaciones en representación de terceros, referidas a las actividades que se mencionan en su objeto- Capital: \$100.000,00 representado por 1000 acciones ord. Nominativas no end., c/dcho. de 1 voto por acción y valor nominal \$100,00 c/u.- Juan Carlos Herrera Bustos, suscribe 600 acciones. Horacio Alberto Herrera Bustos, suscribe 400 acciones., Representación: La administración de la sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de uno a cinco miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea en oportunidad de cada renovación. La Asamblea de accionistas deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares. Representante Legal: Director Titular: Juan Carlos Herrera Bustos. Director Suplente: Horacio Alberto Herrera Bustos. Presidente del Directorio: Juan Carlos Herrera Bustos. Mandato 3 ejercicios. Órgano de Fiscalización: Se prescinde

de Síndicos y los socios ejercerán el derecho del artículo 55 de la Ley 19.550. Ejercicio: 31 de noviembre de c/año. Notario: Isidoro Martin Ruiz Moreno - Carnet 3759 -Reg. 2 - Pergamino. Isidoro Ruiz Moreno, Notario.

**NAFAZA S.A.**

POR 1 DÍA - Vistas las observaciones realizadas en el expediente numero 21209-56583 por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Nafaza S.A., se acompaña edicto ampliatorio dando nueva redacción al artículo 1 del Acta Constitutiva y Estatuto de Naza S.A., y publicación del Artículo octavo. Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "Nafaza S.A." y tiene su domicilio en la Calle Dr. Melo 2581, Lanús de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. Artículo Octavo: Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por uno a siete directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de duración en el cargo es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primer reunión los directores designarán un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un vicepresidente que tendrá las facultades conferidas en el Artículo Décimo de la presente.

**25 DE MAYO 2979/87 MAR DEL PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Legajo 1/191517 en la Ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. a los 06 días del mes de octubre de 2020 se reúnen, el Sr. Leopoldo Daniel Carrena (de 62 años. divorciado. comerciante DNI 13.227.960 domicilio Jujuy 1886 1er piso por sí y en representación de la Sra. Graciela Josefina Carrena, (DNI 6.250.311 edad 71 años, soltera) a mérito del poder general de administración y disposición que esta le otorgara en fecha 23/08/2001, el cual se encuentra vigente en todos sus términos que exhibe su original y retiene para sí y la Sra. Mara Karina Arteche argentina, edad 54 años casada de profesión comerciante DNI 18.454.244 con domicilio en calle Güemes 37 10 y constituyen domicilio especial en calle Jujuy 1886 1er piso, en oportunidad de su constitución con fecha del instrumento 15/03/2012 con domicilio de la sociedad en calle Almirante Brown 3185 4 oficina 10-11 de la ciudad de Mar del Plata, teniendo como objeto social, el Art. 4 del estatuto social con su reforma y readecuación a la normativa vigente constructora, inmobiliaria, financieras, con un plazo de duración de 99 años a partir de la fecha del contrato social 15/03/2012, el capital social es de cuatrocientos mil pesos, cierre de fecha del ejercicio treinta y uno de diciembre de cada año, se designa como presidente quien estara a cargo de la firma y representación social, al Sr. Leopoldo Daniel Carrena, y como director suplente a la Sra. Mara Karina Arteche, durando en su cargo 3 ejercicios siendo reelegibles los comparecientes aceptan los cargos para los que fueron designados se deja constancia que a fin de cumplir con la normativa vigente se readecua el artículo cuarto del estatuto social, en donde se suprimió la actividad, explotación de parques industriales, en función de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 13744 como así también lo relacionado con la Ley 13512 (propiedad horizontal) que se encuentra derogada, como también se reforma el Art. noveno del estatuto ante la sanción del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación ... no existiendo otro tema se da por cerrada la reunión en la Ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, Provincia de Bs. As., Leopoldo Daniel Carrena DNI 13.227.960, Presidente. Leopoldo Daniel Carrena, Socio Gerente.

**TRUCK SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escr. Pública N° 228 escribano Enrique Javier Jonas, Titular Reg. 2, Trenque Lauquen, del 05/09/2020 se prorroga el plazo de duración social en 20 años más, se modifica la cláusula quinta del contrato social, plazo de duración: 40 años a partir del 20/11/2001. La sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por Escr. Pública N°228 del 05/09/2020. Lucía García, Abogada.

**COMEDOR DE MAR DEL PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por Escritura Complementaria del 14/10/2020 se consignan los domicilios especiales de los directores conforme el Art. 256 LGS: Alejandro Juan Patane fija su domicilio especial en la calle Carlos Alvear N° 4450 de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires y Johanna Patane fija su domicilio especial en Avenida Paso N° 2350 de la ciudad de Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. 2) Artículo Tercero A) Comerciales 4) Compra, venta, consignación, permuta, comercialización, distribución, representación, consignación, importación y exportación de mercaderías, productos y bienes de gastronomía, no prohibidos por las normas legales en vigencia, materias primas, productos alimenticios, frutas y verduras, ganado, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos y tecnología. B) Industriales: 1) Explotación de los recursos vivos de mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección, extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, costero, o de cualquier otro medio. 2) Industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelado, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado, embalaje, empaque, tareas de carga descarga y estibaje, fabricación de harinas, aceites, extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera. C) Transporte: 1) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. 2) Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. 3) dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. D) Inmobiliarias: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los Regímenes de Prehorizontalidad y de Propiedad Horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, la construcción, remodelación, mejora y/o ampliación de toda

clase de edificios, obras y afines en dichos bienes, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. E) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, no realizará las comprendidas en la Ley 21.526. Emiliano Cambre, Contador Público.

**MEXMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamb. Gral. Extraordinaria del 28/08/2020 se designa nuevo Directorio: Director Titular - Presidente: María Sol Miranda, DNI 30.751.135; Director Suplente: Gustavo Lastra, DNI 20.752.691; por renuncia del Director Gerardo Roberto Santos. Federico Lallement, Notario.

**GREEN CARS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escr. Comp. del 20/10/20 Reforma Art. 1) 911 MDQ Magastin S.A. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

**CITY PAN S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Acc. y Dir. Tit. y Pres. Bautista Ozog, arg., 19/10/1997, solt., emp., DNI 40672120 CUIT 20-40672120-6, calle 30 N° 366 City Bell, La Plata, Bs. As., Acc. y Dir. Sup. Estefanía Verónica Rodríguez, 23/09/1982, solt., emp., DNI 29684627, CUIT 27-29684627-4, 29 N° 1381, La Plata, La Plata, Bs. As. 2) 05/11/2020. 3) City Pan S.A. 4) Calle 30 N° 366, City Bell, La Plata, Bs. As. 5) La Soc. tendrá por obj. las sig. Act., por cta. prop. de terc. o asoc. a terc., o por acuerdo colab. Emp, en comis. o consig, dentro territorio Rep. Arg. como en el ext. A) Comercial: compra, venta, imp., exp., permuta, prod., ind., fracc., env., dist., y prov., mayor y menor: 1) Prod. de panadería y confitería. 2) Alimentos y beb. consumo humano. B) Serv. 1) Delivery prod. que comerc. la empresa. 2) De Lunch para eventos, 6) 100 años d/ Insc. 7) Cap \$100.000, div. en 100 acc. de \$1000 VN c/u c/ 1 voto c/u. 8 y 9) 1 a 7 mbros. Tit. igual/menor nro. supl.; 3 ejrc. Fisc. cargo socios. Rep. Presid. 10) 31/03. Contador Público Juan Ignacio Fusé.

**CECCHINI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 15/03/2020 se decide la reforma del Artículo 5º "La administración será ejercida por uno o más socios gerentes o terceros en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social". Se aprueba la designación de Marcelo Luis Cecchini y Lis Susana Clemente como gerentes por tiempo de duración de la sociedad, con firma indistinta. Ambos constituyendo domicilio en Sarmiento N° 480 de la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Jorge Abiad, Contador Público.

**BESTWORK S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 18/11/2019 se aprobó por unanimidad la designación del Sr. Gonzalo García Casal DNI 29.799.589, CUIT 20-29799589-9, como Director Titular y Presidente por 3 ejercicios, y a la Sra. Micol Abril Almeyda, DNI 40.834.531, CUIT 27-40834531-1, como Directora Suplente por 3 ejercicios, ambos constituyendo domicilio especial en la calle Ameghino 420, Villa Domingo Faustino Sarmiento, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Jorge Abiad, Contador Público.

**STANBAUM S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura N° 113 de fecha 02/11/2020, en la Ciudad y Ptdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As., entre Jorge Luis Lamnek, argentino, casado, comerciante, nacido el 10/04/1966, con DNI N° 17.815.570, CUIT N° 23-17815570-9, con domicilio en calle 87 N° 101, de la ciudad y Ptdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. Facundo Nicolás Lamnek, argentino, soltero, comerciante, nacido el 31/03/1988, con DNI N° 33.677.410, CUIT N° 20-33677410-2, con domicilio en calle 87 N° 101, de la ciudad y Ptdo. de La Plata, y María Sofía Lamnek, argentina, soltera, comerciante, nacida el 01/08/1991, DNI N° 36.374.070, CUIL 27-36374070-2, con domicilio en calle 87 N° 101 de la ciudad y Ptdo. de La Plata. Duración: 99 años a partir de su inscripción registral. Capital: \$100.000 dividido en cien mil acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A" de cinco votos por acción y de pesos Uno (\$) valor nominal c/u. Suscripción: El Sr. Jorge Luis Lamnek, suscribe ochenta mil acciones por valor de pesos ochenta mil (\$80.000), e integra en este acto el 25% en dinero efectivo por la suma de pesos veinte mil (\$20.000), e integra el 75% restante en un término no mayor de dos años; el Sr. Facundo Nicolás Lamnek, suscribe diez mil acciones por valor de pesos diez mil (\$10.000), e integra en este acto el 25% en dinero efectivo por la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500), comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor de dos años; y la Sta. María Sofía Lamnek, suscribe diez mil acciones por valor de pesos diez mil (\$10.000), e integra en este acto el 25% en dinero efectivo por la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500), comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor de dos años. Objeto: Comerciales: Compra, venta al por mayor y por menor, distribución, representación, consignación, comercialización, importación y exportación de productos y materiales de limpieza y tocador, insumos textiles tales como gasas y algodón entre otros, insumos para uso veterinario, con todos sus componentes y derivados, artículos de bazar y sus derivados. Fabricación: Elaboración de productos alimenticios, tales como carnes y todos sus derivados, vegetales y todos sus derivados, productos con y sin gluten, etc. Construcciones: Industria de la construcción, en todas sus ramas y derivados. Servicios: Servicio técnico de equipos y equipamientos en gral. Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles en gral. Financieras: La sociedad no ejercerá y/o practicará actividades financieras comprendidas en la Ley 21.526. Directorio: La administración de un Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de 5 directores e igual N° de suplentes. Directorio: Presidente: Lamnek Jorge Luis. Director Suplente: Lamnek Facundo Nicolás. Duración: 3 ejercicios. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dom. Legal: Av. 19 N° 718, piso 3, Dpto. A, de la ciudad y Ptdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. Órgano de Fiscalización: No incluida en el Art. 229 de

la Ley 19.550, quedando los accionistas facultados a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Art. 55 de la mencionada Ley. Dr. Carlos José Martínez, Contador Público.

**PELQUE Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Sociedad constituida el 12 de julio del 2001, bajo la matrícula 59.619, legajo 1/110043 del 23 de octubre del 2001, con sede social sita en la Avenida Eva Perón N° 2049 de la localidad de Ránelagh del Partido de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, comunica a sus accionistas que de acuerdo a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria N° 37 de fecha de 29/10/2020, se ha efectuado la aprobación de la totalidad de los puntos del orden del día. Contador Público, Martín Codagnone.

**TRANSPORTE EL NIÑENSE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios del 03/11/20 se acepta la renuncia de Juan Carlos Becci al cargo de gerente y se designa gerente titular a Mariano Becci y gerente suplente a Juan José Becci, establece domicilio especial en San Juan N° 259 Nueve de Julio, Pcia de Buenos Aires. Representación: Gerentes en forma indistinta; Contador Público Carlos A. Berutti.

**MELMAC DAIREAUX S.A.**

POR 1 DÍA - Directorio: Presidente; Edmundo Alvarez, Director Suplente; Facundo Manuel Alvarez. Notario, Ginestet Ruperto Rubén.

**RICARDO ALI SALE S.R.L.**

POR 1 DÍA - La sociedad tiene p/ objeto realizar p/ cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las stes. actividades: a) Realizar directa o indirectamente toda clase de actividades relacionadas con la mercadotecnia, marketing, publicidad y campañas publicitarias de todo género para toda clase de personas físicas o jurídicas privadas o públicas, a través del diseño, creación, producción y promoción de campañas publicitarias, por medios como la prensa, la radio, la televisión, cinematógrafos, salones de exhibición, anuncios y tableros de aviso y avisos luminosos. b) También podrá proyectar escribir, preparar, colocar, publicar y exhibir en todas sus formas y maneras medios de anuncios y publicidad e innovaciones de toda clase; celebrar arreglos para la colocación de todo tipo de anuncios, así como la propaganda, producción, y realización de documentos con propósitos publicitarios o de comunicación, la investigación y explotación de mercados publicitarios de productos nuevos o ya existentes, poner avisos, fabricar suministrar mantener y poner a funcionar tableros de anuncios, tablas de avisos y señales y avisos luminosos. A tal efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica p/ adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos q. no sean prohibidos p/ leyes o p/ este estatuto. \*) Socios: Ricardo Sale; arg. nac. 20/6/1995; comerciante; DNI 39171815 CF-20-39171815-7; solt.; hijo d/ Ricardo Héctor Sale y Adriana Esther Simoncini; dom. Avellaneda 1450, ciudad y partido Roque Pérez y Lucila Amira Sale; arg., nac. 5/11/1991; DNI. 36593805; CF-27-36593805-4, solt. hija d/ Ricardo Héctor Sale y Adriana Esther Simoncini; dom. Avellaneda 1450, ciudad y partido Roque Pérez \*) Fecha Constitución: instrumento privado del 26/10/2020; \*) Sede social: calle Intendente Gotuzzo N° 1106, ciudad y partido de Roque Pérez, Pcia. de Bs. As. \*) Duración: 99 años contados desde fecha de inscripción; \*) Capital Social: \$200.000, dividido en 200 cuotas partes de \$1000 c/u y c/ derecho a 1 voto p/ cuota; \*) La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta. Podrán designar uno o más suplentes, socios o no, por todo el término de duración de la sociedad. Designar Gerente Titular a Ricardo Salé y Gerente Suplente a Lucila Amira Sale; aceptan el cargo y constituyen dom especial en sede social; \*) Fiscalización a cargo de los socios. \*) Cierre Ejercicio Económico: 20 de octubre de cada año. Notario, Ruperto Rubén Ginestet, Escribano.

**PIGARGO S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria 15/05/19. Directorio: Presidente: Alejandro Ariel González, Director Suplente: Ana María Centomo. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

**BARRIO CERRADO LARES DE CANNING DESARROLLO URBANÍSTICO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Martín Javier Aracama, arg., cas., arquitecto, 01/11/65, DNI 17479378, Lorenzo Cresmani 4640 Pilar 55 Canning, Esteban Echeverría; y Felipe Aracama, arg., sol., empleado, 12/11/96, DNI 39463325, Lorenzo Cresmani 4640 Pilar 55 Canning, Esteban Echeverría. 2) 28/10/20. 3) "Barrio Cerrado Lares De Canning Desarrollo Urbanístico S.A." 4) Lorenzo Cresmani 4640, Lote 55 Canning, Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero la compra, venta, permuta y/o administración y gerenciamiento, de inmuebles urbanos y rurales, incluso bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios, complejos deportivos, hoteles, u otros similares; la celebración de contratos de locación, la administración, incluso fiduciaria y/o de consorcios de propietarios y/o explotación por cuenta propia de inmuebles propios o de terceros, aún aquellos destinados a la hotelería; urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole; la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, participación como fiduciario, fiduciante, beneficiario y/o fideicomisario, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas y/o a fideicomisos, la construcción y/ o reparación de obras civiles, edificios, consorcios, desmonte y relleno de terrenos; explotación, instalación y acondicionamiento de toda clase de inmuebles y sus accesorios; construcción y ejecución de todo tipo de obras privadas, para viviendas, oficinas, locales, comercio, hoteles, incluso por los regímenes de Propiedad Horizontal, la ejecución y realización de planes urbanísticos, sistema de housing,

viviendas, talleres, edificios, plantas industriales, galpones, obras viales, redes de servicios y toda actividad relacionada con la industria de la construcción. El otorgamiento de préstamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, excluidas las operaciones comprendida en la ley de entidades financieras. Podrá participar en licitaciones, concursos, sean públicos o privados. Podrá exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el Ahorro Público. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$100.000,00. 8-9) Directorio de 1 a 5 titulares. Representación Presidente: Martín Javier Aracama, Director Suplente: Felipe Aracama, 3 ejercicios Fiscalización Art. 55 y 284 L.S.C. 10) 30/09 cada año. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

**MONSACCA S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria 24/10/19. Directorio: Presidente: Norberto Horacio Silveira, Director Suplente: Adrián Fabio Nañez. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

**LA VANGUARDIA 25 DE MAYO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Lucas Roberto Scarponi 4/6/83, DNI 29850342, contrat. rural; Laura Daniela Brunelli 8/10/83, DNI 29850485, contadora; ambos arg. casados 29 N° 264 25 de Mayo. 2) Esc. 28/9/2020. 3) La Vanguardia 25 de Mayo S.R.L. 4) 29 N° 264 25 de Mayo Bs. As. 5) Comercial: cpra-vta, importac. exportac. representac. distrib. adm. permuta vehículos bicicletas triciclos cuatriciclos repuestos juguetería, librería bazar herram. indumentaria calzado máq. impl. agrícolas, mat. apicultura, hierro, bulonería, ferretería, est. de servicio deriv. del petróleo, supermerc. Transp. de carga, insumos, mat. construcc. fletes, acarreo prod. agrop. cpravta. arriendo autom. chasis Inmobil. cpravta, explotac., arrendam. permuta adm. inmuebles Fcieras.: inversiones ap. de capital, des. doc. prendas, warrants, excl. las de la Ley de Ent. Fcieras. Agropec.: explotac. establecim. agrícolas, ganaderas, granja frutícolas, forestales, floricult. chacras quintas, criadores tambos, semilleros Serv. ingeniería fumigac. estudio de suelo, térmicas, eléctricas, arquitect. electrónica, química construcc. obras capac. personal asesoram consultoría. 6) 50 años. 7) \$400.000. 8) Socio Gte. Lucas R. Scarponi Sind.: se prescinde. Dur.: todo término. durac. soc. Fisc. Socios. 9) Gte. 10) 30/6 rep. social: Gte. Lucas R. Scarponi Escribana, María Soledad Bonanni.

**DISTRIBUIDORA EL URU S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento: 15/9/20. Socios: Benjamín Felman, nacido el 12/4/62, viudo, DNI 16.252.824, argentino, comerciante, Diagonal 56 N° 5990, Villa Lynch, Partido de San Martín, Pcia. Bs. As. y Ariel Sebastián Felman Muñoz, nacido el 29/1/86, casado, DNI 32594310, argentino, comerciante, domiciliado en E. Ramseyer 3.210, La Lucila, Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. Sede: Europa 340, localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos. Capital: \$ 100.000. Adm. y Rep. Legal: a cargo de 1 o más gerentes, socios o no, indistintamente por el plazo social. Sindicatura a cargo de los socios. Cierre: 31/10. Gerentes: Ambos socios, domicilio especial en la sede social. Gerson C. Gonsales, Abogado.

**HAMBURG SUD, SUCURSAL ARGENTINA**

POR 1 DÍA - Comunica que por escritura Pública del 14/10/2020. Resolvió revocar las designaciones de Herbert Johannes Christoph Minnemann con DNI 92.912.828 y Alejandro Alfonso López con DNI 16.558.640, como representantes legales de la sucursal que gira en la República Argentina bajo el nombre de Hamburg Sud, Sucursal Argentina. Ratificó la designación. José Antonio Sousa Jardim, pasaporte N° YC545537, como representante legal para la sucursal argentina y (ii) Designó nuevos Representantes Legales además a Ángel Esteban Sucarrat, con DNI 23.669.885, y la María Eugenia Roel, CON DNI 23.703.016, quienes actuarán en forma conjunta, con uno cualquiera de los otros dos Representantes Legales. Todos fijan domicilio especial en Av. del Libertador 1969 piso 3, Olivos, Partido Vicente López. Pcia. de Buenos Aires. Graciela A. Paulero, Abogada.

**SUDWORK S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento: 30/10/20. Cesión de 60 cuotas de Nicolás Jorge Perez; representado por Juan Gabriel Barreda, según poder especial del 27/4/18 a favor de María José Parodi, argentina, casada, comerciante, nacida el 5/9/74, DNI 24151456, Vicente López 342, Tigre, Pcia. Bs. As. Abogado Autorizado.

**SUDWORK S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento: 30/10/20. Cesión de 60 cuotas de Nicolás Jorge Perez; representado por Juan Gabriel Barreda, según poder especial del 27/4/18 a favor de María José Parodi, argentina, casada, comerciante, nacida el 5/9/74, DNI 24151456, Vicente López 342, Tigre, Pcia. Bs. As. Gerson Gonsales, Abogado.

**ORSI MAQUINARIAS 25 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Dante Atilio Di Salvo 8/3/53, DNI 10577120, 13 N° 971, comerc, casado; Daniel Héctor Santos 28/11/63, DNI 16625836, 5 N° 530, comerc, casado; Pedro Luis Burguburu 12/10/98, DNI 29104814, 12 N° 745, empleado, soltero; Martín Caldas 17/7/82, DNI 29446375, 20 N° 1316, empleado, casado; todos arg. de 25 de Mayo. 2) Esc. del 28/9/2020. 3) Orsi Maquinarias 25 S.A. 4) Acceso Moisés Lebensohn n° 2628 ciud. y pdo. 25 de Mayo Bs. As. 5) Comerc. cpravta., importac. exportac. representac. distrib. adm. permuta maq. agrícolas, tractores cosechad. enfardad. sembrad. vehículos repuestos bulonería, herram. ferretería deriv. petróleo Transp.: mercad. fletes, acarreo, hacienda, cpravta. automot. chasis Inmobil. cpravta. explotac. arrendam. permuta adm. inmuebles Fcieras. inversiones aportes capital préstamos prendas warrants excl. las comp. en la Ley Ent. Fcieras. Agropec. explotac. establecim. rurales agrícolas, ganaderas, granja, frutícolas, forestales, chacras, criadores tambos semilleros Serv. ingeniería, fumigac. estudio suelos térmicas, eléctricas, arquitect. química obras capac. personal. 6) 50 años. 7) \$500.000. 8) Pte. Dante A. Di Salvo Vicepresid. Daniel H. Santos Dir. Tit. Pedro L. Burguburu, Martín Caldas Dir. Sup.: Alicia Noemi Ansola, María Valeria De Paoli Sind.: se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miembros Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 31/12, Rep. social: Presid: Dante A. Di Salvo. Escribana, María Soledad Bonanni.

### **CARACOLES S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO y E. 28/12/2018, se resolvió el traslado del domicilio legal de la sociedad a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a la sede de calle Corrientes N° 2853, Mar del Plata, General Pueyrredón, y la consecuente reforma del Art. 1° del Estatuto Social. María de la Victoria López, Abogada.

### **SOL DE PUEYRREDÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGOE 03/10/2018, se resolvió el traslado del domicilio legal de la sociedad a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a la sede de calle Corrientes N° 2853, Mar del Plata, General Pueyrredón, y la consecuente reforma del Art. 1° del Estatuto Social. María de la Victoria López, Abogada.

### **FORTALEIN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de A.G.E. del 30/04/19 Aumento de Capital y Reforma Art. 4): Capital \$324.000.000. Contador Público, Dr. Ricardo E. Chicatun.

### **OLARAW S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de AGO del 14/10/20 Pte.: Raúl Ernesto Del Valle; Sup.: Graciela Beatriz García. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

### **VICTAROFINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 3/11/2020 se elimina en Artículo Quinto (Objeto) en el rubro A) Comerciales el inciso: e) Productos farmacéuticos, medicinales, herboristería, productos dietéticos, naturales y afines; químicos, vacunas, formas farmacéuticas, medicamentos; elementos de diagnósticos y reactivos, artículos y dispositivos destinados a anticoncepción. Todo ello con sus subproductos, derivados y materias primas, accesorios, actualizaciones y equipamiento. Quedando subsistentes todos los demás rubros consignados en el objeto. Carlos María Romanatti, Notario.

### **PRINTERS & PAPER SOLUTIONS S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea unánime, el 20/08/2020 se aprobó por unanimidad, designar como nuevo presidente del directorio a Roberto Alfredo Ferraris, DNI 17279805, CUIT: 20-17279805-6 con domicilio especial de conformidad con el Art. 256 LGS en calle Cerro de la Caballada N° 461 ciudad y partido de Bahía Blanca y; a Pablo Guillermo Arenal, DNI 17.465.663, CUIT: 20-17465663-1, con domicilio especial de conformidad con el Art. 256 LGS en calle Las Heras N° 3337 ciudad y partido de Bahía Blanca. Félix E. Antuñano Klappenbach, Abogado.

### **PROBRAS BAHÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - En Asamblea de fecha 2/10/2017, con la presencia de Cesar Daniel Reinoso, Daniel Rodolfo Giménez, César Nahuel Reinoso, Facundo Manuel Reinoso, Ailin Malen Reinoso, Rocío Giménez, Tomás Giménez y Joaquín Giménez, quienes representan la totalidad del capital social, revistiendo en consecuencia la reunión de socios el carácter de unánime, se aprobó por unanimidad capitalizar utilidades acumuladas de ejercicios anteriores y aumentar el capital social por encima del quintuplo a \$500.000,00 (son pesos quinientos mil). Los señores socios mantienen su participación en el capital social en la misma relación que existía. Consecuentemente deciden en forma unánime reformar cláusula cuarta del contrato social, que queda redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de quinientos mil pesos (\$500.000,00) divididos en cien (100) cuotas de cinco mil pesos (\$5.000,00) cada una, las cuales ha sido suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Giménez Daniel Rodolfo la cantidad de treinta y cinco (35) cuotas por un valor nominal total de ciento setenta y cinco mil pesos (\$175.000,00), Reinoso César Daniel la cantidad de treinta y cinco (35) cuotas por un valor nominal total de ciento setenta y cinco mil pesos (\$175.000,00); Giménez Rocío la cantidad de cinco (5) cuotas por un valor nominal total de veinticinco mil pesos (\$25.000,00); Giménez Tomás la cantidad de cinco (5) cuotas por un valor nominal total de veinticinco mil pesos (\$25.000,00); Giménez Joaquín la cantidad de cinco (5) cuotas por un valor nominal total de veinticinco mil pesos (\$25.000,00); Reinoso Cesar Nahuel la cantidad de cinco (5) cuotas por un valor nominal total de veinticinco mil pesos (\$25.000,00); Reinoso Facundo Manuel la cantidad de cinco (5) cuotas por un valor

nominal total de veinticinco mil pesos (\$25.000,00); Reinoso Ailin Malen la cantidad de cinco (5) cuotas por un valor nominal total de veinticinco mil pesos (\$25.000,00); que integraron en su totalidad". Félix E. Antuñano Klappenbach, Abogado.

**EYCON S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que la asamblea de fecha 29 de abril de 2020, se aceptó la renuncia del Sr. Juan Carlos Curcio como Presidente; y se designó por tres (3) años, como Directores Titulares a los Sres. Cristian Alejandro Curcio (CUIT 20-23810666-5), y Claudio Juan Curcio (CUIT 20-13012699-6), y Director Suplente al Sr. Gonzalo Fidani (CUIT 20-30673756-3). Asimismo, por acta de directorio de fecha 30 de abril de 2020, se distribuyeron los cargos, correspondiendo la calidad de Presidente al Sr. Cristian Alejandro Curcio, la calidad de Vocal Titular al Sr. Claudio Juan Curcio, y la calidad de Director Suplente al Sr. Gonzalo Fidani. Cristian Alejandro Curcio, presidente. Jorge A. Munguía, Contador Público Nacional.

**METRO CUADRADO SAN NICOLÁS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. compl. del 29/10/2020 se cbia. denominac. a Red Metro San Nicolás S.A. y ref. Art. 1. Escribana, María Soledad Bonanni.

**BALCARCE AUTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria N° 45 del 02/02/2020, se designa Directorio por un nuevo período: Director Titular - Presidente: Walter Javier Zarategui, nac. 20/12/1962, DNI 16.151.976, domicilio calle 32 N° 1507, cdad. y pdo. Balcarce; Director Titular Vicepresidente: Oscar Daniel Merlo, nac. 19/02/1972, DNI N° 22.587.540, domicilio calle 27 N° 735, cdad. y pdo. Balcarce; Director Suplente: María Alejandra Fioriti, nac. 11/08/1963, DNI N° 16.396.537, domicilio calle 32 N°1507, cdad. y pdo. Balcarce. Todos comerciantes. Sociedad no comprendida Art. 299 LS. Eduardo Gastón Baudo, Abogado.

**137 ARQUITECTURA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea y Directorio ambas de fecha 22/04/2020, se resuelve la designación por tres ejercicios del señor Sebastian Rodrigo Doder en el cargo de Director Titular y Presidente y del señor Santiago Doder en el cargo de director suplente, ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio en sede social. Autorizante: Julia Galarraga, Tª 114 Fº 119 C.P.A.C.F. Abogada.

**INDUSTRIAS CAÑOELC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 154 del 29/10/2020. Maximiliano Palumbo, argentino, comerciante, nacido el 9/1/1980, casado, DNI 27.822.808, dom. Ignacio Cortinas N° 2122 Localidad de Valentin Alsina, Partido de Lanús, Bs. As. y Lucas Carlos Palumbo, argentino, comerciante, nacido el 1/1/1978, soltero, DNI 26.488.447, dom. Ignacio Cortinas N° 2122 Localidad de Valentin Alsina, Partido de Lanús, Bs. As. "Industrias Cañoelc S.R.L." Sede: Ignacio Cortinas N° 2122 Localidad de Valentin Alsina, Partido de Lanús, Bs. As. - 99 años.- Capital: \$100.000.- Objeto: Industrial: La fabricación, elaboración, transformación, industrialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, y distribución de materias primas, mercaderías y materiales electrónicos, eléctricos, metalúrgicos, plásticos, madereros, electrodomésticos y equipos industriales destinados a todo tipo de construcción industrial; la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón destinados a vivienda, el comercio y la industria y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Vender, comprar, proveer, importar, exportar, distribuir y comercializar elementos mecánicos, plásticos y metalúrgicos para los rubros vial, agrícola, naval, minero, textil, petroquímica, automotor, gráfica, laboratorios, aeronáutica y espacial, militar, industria pesada, arquitectura, construcciones de obra civil e industrial. Comercial: La explotación de corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación y transporte de todo tipo de productos y materiales para la construcción, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería, papeles pintados y alfombras. Representante Legal: Gerente. Adm.: Maximiliano Palumbo por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/12. Aut. Fdo. Escribana. Elvira M. Badano.

**FIDUCIARIA 2020 MALVINAS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. Complementario. Modificación Art. 3º del Estatuto Social, por escritura 140 del 04/11/2020 ante Esc. Carina Pérez Lozano (La Plata). Se reforma su Objeto Social: Constructora. Inmobiliaria. Administradora: Construcción, puesta en valor o reparación de Edificios de viviendas familiares, multipropiedades, estacionamientos, cocheras, establecimientos industriales, utilitarios e inteligentes, complejos urbanístico-habitacionales y las obras complementarias civiles, sanitarias y de infraestructura, sus espacios verdes y paisajísticos. Crear complejos habitacionales y tiempos compartidos, conforme legislación. Operaciones inmobiliarias bajo todos los tipos contractuales, leasing y fideicomisos privados. Servicios de mantenimiento y reparaciones. Fiduciaria: En los términos del Libro IIIº, Título IVº, Capítulo 30 Artículos 1666 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994). Actuar como fiduciaria o beneficiaria en todo contrato de fideicomiso o establecido por acto testamentario. Ser titular registral del dominio fiduciario del patrimonio afectado. Desarrollar planeamientos inmobiliarios mediante la construcción de un Edificio, que podrá afectarlo al régimen de Propiedad Horizontal, proceder a la adjudicación y/o transferencia de las unidades en forma proporcional de cada uno de los Fideicomitentes o a sus Beneficiarios. Capacitación: Promover la capacitación de recursos

humanos, el estudio e investigación, proyectos ambientales de saneamiento y sus tratamientos. Consultoría: Diseño, proyecto y realización de emprendimientos edilicios y urbanísticos. Promotora y Desarrollista: Promover y desarrollar complejos habitacionales, barrios cerrados, clubes de campo, conjuntos habitacionales bajo las formas permitidas. Representante y Mandataria: De terceros, domiciliados o no en el país. Financiera: Con dinero o fondos propios, con exclusión de operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público. Carina Perez Lozano, Notaria.

### **GARAGE 1972 S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 156 del 29/10/2020. Verónica Elizabeth Jeanneret, argentina, nacida el 4/7/1975, comerciante, soltera, DNI 24.589.015, dom. Bernardo de Irigoyen n. 2657 Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. y Eduardo Rubén Santillan, argentino, nacido el 10/7/1978, comerciante, soltero, DNI 26.821.511, dom. Coronel Mendez n 1674 Localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, Bs. As. "Garage 1972 S.A." Sede: San Martín N° 755 Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años.- Capital: \$100.000.- en efectivo. Objeto: A) Comercial: Compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, importación y exportación de automotores, motovehículos, utilitarios, camiones, bicicletas, nuevos y usados.- Fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir en cualquiera de sus procesos de comercialización, artículos de cuero y sus sub-productos, tejidos, botones, bijoutería, pulseras, gorras, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados, telas en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería incluyendo el calzado de todo tipo y accesorios.- Transporte de productos y mercaderías relacionados con su objeto principal. B) Explotación de taller mecánico para automotores, motocicletas y motonetas. Explotación de taller de chapa y pintura. Prestación de servicios de lavadero integral (chasis, carrocería, interior, tapizados, bodegas, baúles, buches, motor) de todo tipo de vehículo automotor, tales como autos, micros, camiones. Restauración de autos antiguos y americanos, motocicletas, bicicletas, maquinas. Prestación de servicios de cambios de aceite, engrase, gomería, mecánica y mantenimiento del sistema eléctrico. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Eduardo Ruben Santillan; Director Suplente: Veronica Elizabeth Jeanneret. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., por 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19.550. 31/8. Autorizado. Fdo. Escribana, Elvira Margarita Badano.

### **SANTO PIPO BERAZATEGUI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 155 del 29/10/2020. Alejandra María Weimann, argentina, nacida el 1/12/1970, comerciante, casada, DNI 21.918.753, dom. Avenida Mitre N° 1019, Piso 2, Departamento "A" Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As. y Juan Cruz Benitez, argentino, nacido el 16/7/1997, comerciante, soltero, DNI 40.621.636, dom. calle 138 N° 2524 Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As. "Santo Pipo Berazategui S.R.L." Sede: calle 150 N° 1497 Localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Bs. As. - 99 años.- Capital: \$100.000.- Objeto: 1) Industriales: Producción de comidas preparadas, helados y cervezas. 2) Comercial: Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, agua de mesa gasificada o no, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase, tanto en material como en tamaños. Compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, comidas pre-elaboradas y elaboradas, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, te, leche y demás productos lácteos, fiambres, legumbres, carnes, cereales alimentos de copetín, aceitunas de los más variados tipos, especias varias, pimientos varios, harinas, pan lactal, yerbas, azúcares de las más diversas marcas y tipo conservas envasadas, ventas de panificados en todas sus formas y todo tipo de productos alimenticios. 3) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de toda clase de bienes y servicios vinculadas al objeto. 4) Mandatos, Servicios y Representaciones: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, servicios, gestiones de negocios y representaciones vinculadas con su objeto. 5) Financieras: Otorgamiento de créditos con o sin garantías, aportes de capital a personas físicas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, operaciones de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de los sistemas o modalidades creados o a crearse, así como el leasing, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Representante Legal: Gerente. Adm.: Alejandra Maria Weimann por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/7. Aut. Fdo. Escribana. Elvira M. Badano.

### **PEGNI SOLUTIONS S.A.**

POR 1 DÍA - Matrícula 120555 DPPJ. Art. 60 Ley 19550. Comunica Integración del Directorio: Se integra por Un Director Titular y Un Director Suplente, por tres ejercicios. Presidente y Director Titular: Marcelo Damián Tellone, arg. nacido el 07/08/1969, empresario, soltero, DNI 20.908.466, domic. 11 de Septiembre N° 1615 Piso 14 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Directora Suplente: Susana María Loncar, arg. nacida 25/11/1976, soltera, DNI 25.554.343, empresaria, domic. 11 de Septiembre N° 1615 Piso 14 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ambos con mandato por tres ejercicios. Los nominados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en calle 10 N° 558 Primer Piso Ciudad y Partido de La Plata (Art. 256 LSC). Resuelto por Asamblea Gral. Ord. unánime del 09/03/2020 y Actas de Directorio del 05/03/2020 (convocatoria) y 09/03/2020 (aceptación de cargos). Sociedad no controlada. Carina Perez Lozano, Notaria.

### **OKLA AGROPECUARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Martin Julio Sturla D.N.I. 21.072.117, argentino, casado, empresario, 22/8/1969 calle Padre Luis Tejera 1029, San Antonio de Areco, Pcia de Buenos Aires y Gemma Valldosera Medina D.N.I. 95.046.924, española, viuda, empresaria, 8/6/1979, Gral. Juan Lavalle 1449, piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Constitución 27/10/20. 3) Domicilio: Padre Luis Tejera 1029, San Antonio de Areco, Pcia. de Buenos Aires. 4) Objeto: explotación agropecuaria de



campos o fracciones rurales propias o de terceros, incluyendo la actividad agrícola y ganadera en todas sus etapas de producción y comercialización y el servicio a terceros de asesoramiento y administración de explotaciones agropecuarias. 5) Duración: 99 años. 6) Capital: \$100.000, en cuotas de \$100 y un voto cada una, \$15.000 suscripto por Martín Julio Sturla y \$85.000 por Gemma Valdoserá Medina. Cierre Ejercicio 31 de mayo. Autorizado según instrumento privado contrato de fecha 27/10/2020. Gonzalo Landívar, Abogado.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### **PURO NUTRICIÓN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 29/10/2020. 1.- Leticia Gonzalez Lagrange, 01/10/1986, Soltero/a, Argentina, servicios relacionados con la salud humana N.C.P., Bme. Mitre N° 501, piso Adolfo Gonzales Chaves, Adolfo Gonzales Chaves, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.103.185, CUIL/CUIT/CDI N° 23321031854, María Celeste Dahul, 27/07/1982, Casado/a, Argentina, servicios relacionados con la salud humana N.C.P., España N° 761, piso Adolfo Gonzales Chaves, Adolfo Gonzales Chaves, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.594.341, CUIL/CUIT/CDI N° 27295943411. 2.- "Puro Nutrición S.A.S.". 3.- Bartolomé Mitre N° 506, Adolfo Gonzales Chaves, partido de Adolfo Gonzales Chaves, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$200000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Leticia Gonzalez Lagrange con domicilio especial en Bartolomé Mitre N° 506, CPA 7513, Adolfo Gonzales Chaves, partido de Adolfo Gonzales Chaves, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Celeste Dahul, con domicilio especial en Bartolomé Mitre N° 506, CPA 7513, Adolfo Gonzales Chaves, partido de Adolfo Gonzales Chaves, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **LUZ DEL ALGARVE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 30/10/2020. 1.- Federico Nehuen Pires, 03/04/1991, Soltero/a, Argentina, comerciante, El churrinche N° 3127, Temperley, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 35.978.400, CUIL/CUIT/CDI N° 20359784008. 2.- "Luz Del Algarve S.A.S.". 3.- El Churrinche N° 3127, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Federico Nehuen Pires con domicilio especial en El Churrinche N° 3127, CPA 1834, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Cristian Damián Pires, con domicilio especial en El Churrinche N° 3127, CPA 1834, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack



BICENTENARIO  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---